



MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 283  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

### REMATES

Martillero Miguel Ángel Real M.P. 01-783 comunica por 3 días que subastará de acuerdo con el artículo 39 Ley 12.962 y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la modalidad de subasta Online por streaming, el día 16 de Diciembre a las 12 hs. del corriente año a través del sitio web [www.subastasreal.com.ar](http://www.subastasreal.com.ar), por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. los siguientes vehículos: 1. Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, año 2017. Base: \$180.000. 2. Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, año 2017. Base: \$300.000. 3. Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, año 2017. Base: \$300.000. 4. Fiat, Sedan 4 puertas, Palio Fire 5p 1.4 8V BENZ EOBD, año 2013. Base: \$180.000. 5. Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, año 2017. Base: \$300.000. En pesos y al mejor postor. Con base. En caso de no presentarse postores por la base, seguidamente el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Los interesados en participar se deberán registrar en el portal mencionado, comportando dicha registración la aceptación de los términos y condiciones contenidas en el reglamento publicado en dicho portal. Oferta mínima \$5000. Se abre portal para posturas con 3 días de anticipación. En el día y hora indicados se da comienzo a trasmisión en vivo por streaming y se concluye el acto de subasta una vez adjudicados los lotes. Saldo en 48 hs por depósito o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpección previa alguna. Entrega del vehículo una vez cancelado el saldo del precio e inscripta en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador, debiendo presentar tarjeta verde a su nombre. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Gastos inherentes a la subasta (incluyendo aporte al colegio de martilleros, verificación e informes), deudas de patentes (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos, infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas,

impuestos de sellos y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) puede estar sujeta a modificaciones, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Concluida la subasta no se admitirán reclamos s/ estado de Bienes, Insuficiente documentación o cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA, todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 319/2020. Demás condiciones en el portal <https://www.subastasreal.com.ar>. Exhibición: Presencial: El día 15/12 de 14 a 18 horas, respetando protocolo de higiene y seguridad, sujeto a las autorizaciones de las autoridades competentes, en calle La Posta Nro. 2952 de Barrio Alto Verde. Virtual (foto y videos) e informes: permanente a través de página [www.subastasreal.com.ar](http://www.subastasreal.com.ar). Martillero Miguel A. Real, M.P. 01-783, Tel: 0351-155193410, email: [martillero.angel@gmail.com](mailto:martillero.angel@gmail.com)

1 día - N° 287971 - \$ 1686,98 - 15/12/2020 - BOE

INMUEBLE EN CARLOS PAZ O. Juez c.c.c y flia de 2da nom de Carlos Paz. Sec. N° 3 en autos "URDIROZ MARIA Expediente Nro. 1262048 - 2 / 3 MARTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Nro.1262048", Mart. TINTO M.P. 01- 1550 domic. ALVEAR N° 196 PISO 2, rematará, a través del portal de subastas judiciales electrónicas, LOTE DE TERRENO: Ubic. en Villa Carlos Paz; Ped. San Roque; Dpto. PUNILLA; designado como lote SEIS de la manzana CIENTO DIEZ; que consta de quince metros ochenta y siete centímetros al Nor Oeste sobre calle pública; cincuenta metros al Nor Este lindando con el lote cinco; dieciséis metros al Sud Este lindando con de José Muñoz y cuarenta y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote siete. SUOERFICIE TOTAL 799,40 m2. Inscripto en la Matrícula N° 901.507 y a nombre de María Martina Urdiroz de Cejas (100%).

### SUMARIO

Remates .....	Pag. 1
Concursos y Quiebras .....	Pag. 3
Declaratorias de Herederos .....	Pag. 5
Citaciones .....	Pag. 12
Notificaciones .....	Pag. 47
Sentencias .....	Pag. 47
Usucapiones .....	Pag. 48

Segun parcelario está ubicado en calle Misiones N° 392 ex 81 de la ciudad de Villa Carlos Paz. OCUPADO: Por herederos del causante, según acta de constatación de 26/08/2020. La subasta durará 5 días hábiles, desde el 15/12/2020, a las 11:00hs, hasta el 22/12/2020 a las 11:00hs.. Condiciones:BASE (\$2.875.678,00) monto incremental/postura mínima:(\$5.000), Debiendo el comprador abonar en el plazo de las 24 hs de finalizado el remate, el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de ley (3%) al martillero, y el aporte del (4%) del fdo para la prev. de viol. fliar (Ley 9505), a través de los medios de pago habilitados en el portal. Saldo al aprobarse la subasta, por transf. Electrónica. Ratificación de compra y const. de domicilio en 5 días de finalizada la subasta. EXHIBICION: Días 14 y 17 de Dic. de 17 a 19 hs en el lugar de su situación, previo turno telefónico. Mas información: al Mart. tel. (0351) 156867386. Y en <https://subastas.justiciacordoba.gob.ar> Oficina: 04/12/2020.

3 días - N° 288954 - \$ 3908,40 - 15/12/2020 - BOE

ALEJO LEDESMA: La Municipalidad de Alejo Ledesma VENDE en CONCURSO PÚBLICO el siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO: designado con el NÚMERO ONCE de la MANZANA SESENTA Y CUATRO del Pueblo Alejo Ledesma, Pedanía Las Tunas, Dpto. Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, que mide: 15 metros de frente al Norte sobre calle Sarmiento por 42 metros de fondo, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630 m2), con Nomenclatura Catastral 1907010101070025, Rentas N° 19070092913/6, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula 1.042.672. Los interesados deberán ofrecer su propuesta en sobre cerrado y firmado en formulario provisto por el municipio.

Las ofertas se recibirán hasta las 12 hs. del día previo al acto de apertura de sobres fijándose este para el día 17 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs. en el Auditorio Municipal sito en calle Fortín Las Tunas esq. Tucumán de Alejo Ledesma, provincia de Córdoba. Base: \$1.000.000. Retirar pliego de bases y condiciones en las oficinas municipales (Ord. N° 555/20).-  
[2 días - N° 289528 - \\$ 1752,90 - 16/12/2020 - BOE](#)

ORDEN: Juzg. 1ra.Inst.2da. Nom. C. y C. Ms. Jz. AUTOS "SEMILLERIA EL TREBOL S.R.L - QUIEBRA INDIRECTA" (7571710). Mart. Jud. Sonia Casas, M.P.01-805, rematará a través del portal de subastas judic. Electr. (AR n° 152, Serie "B", del 27/06/2017), conf. "Regl." aprobado A.R. N° 155, "Serie B", de fecha 22/04/2018, iniciará el día 21/12/2020 año a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30/12/2020 a las 11:00 hs. Sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional": 1.Acoplado Marca CORMETAL, Tipo Acoplado, Modelo AC -AC-3-9400 - CH90G, Año 2004, Marca CORMETAL, N° de Chasis: 8B9G093304A556028, Dominio EMV 802. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 375.000 y con un monto incremental de postura de \$ 8.000. 2.Acoplado Marca H.E.MARTELLONO, Tipo Acoplado, Modelo 07-AAM3, Año 1999, N° de Chasis: 014, Dominio CTY319. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 3.Acoplado Marca ASTIVIA, Tipo Acoplado, Modelo 99 A.V.P., Año 1979, N° de Chasis: 0469, Dominio TLX219. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 300.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 4.Acoplado Marca CRESCENTE, Tipo Acoplado, Modelo 02-221- CU-603, Año 2007, Marca CRESCENTE, N° de Chasis: 8C9ALP30N7A951073, Dominio GKV 503. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 5.Acoplado Marca ASTIVIA, Tipo Acoplado, Modelo 28 A.V.P., Año 1998, Marca Chasis ASTIVIA, N° de Chasis: 4082, Dominio CDM535. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 6.CAMIÓN Marca FORD, Modelo 745 CARGO 1722E, Tipo chasis con cabina, Año 2007, Marca Motor CUMMINS, N° de Motor: 30919530, Marca Chasis FORD, N° de Chasis 9BFYCE7V07BB97543, Dominio GPL 898. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 350.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 7. CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de

Motor: F4AE0681D\*6091778\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083951\*, Dominio LTZ523. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 8.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6090594\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083973\*, Dominio LTZ518. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 400.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 9.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091412\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083924\*, Dominio LTZ516. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 500.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 10.CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091771\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083917\*, Dominio LTZ517. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 250.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 11. CAMIÓN Marca IVECO, Tipo chasis con cabina, Modelo 170E22, Año 2012, Marca Motor IVECO, N° de Motor: F4AE0681D\*6091428\*, Marca Chasis IVECO, N° de Chasis: \*8ATA1NFH0DX083955\*, Dominio LTZ520. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 500.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 12. Automotor, Marca CHEVROLET, Tipo Pick Up, Modelo S10 2.8 DLXTI Cabina Doble, Año 2005, Marca Motor Chevrolet, N° de Motor: 40704209160, Marca Chevrolet, N° de Chasis: 9BG138AC05C422782, Dominio EYO 445. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 175.000 y con un monto incremental de postura de \$ 2.000. 13. Automotor, Marca TOYOTA, Tipo Pick Up, Modelo Hilux 4X4 C/D SR 3.0 TDI-C3, Año 2015, Marca Motor Toyota, N° de Motor: 1KDA510526, Marca Chasis Toyota, N° de Chasis: 8AJF22G5F5027047, Dominio OYI607. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 600.000 y con un monto incremental de postura de \$10.000. 14.Acoplado Marca MONTENEGRO, Tipo Acoplado, Modelo A.C.G.3, Año 1986, Marca MONTENEGRO, N° de Chasis: 43106, Dominio SMK269. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$340.000 y con un monto incremental de postura de \$ 5.000. 15. Automotor, Marca FORD, Tipo sedan 3 puertas, Modelo Ka, Año 2006, Marca Motor Ford, N° de Motor: C4D6582536, Marca Chasis Ford, N° de Chasis: 9BFBSZGDA6B582536, Dominio FOY 196. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 50.000 y con un monto incre-

mental de postura de \$ 1.000. 16. Derechos y acciones por el 50 % de Pulverizadora, Marca: CAIMAN, Modelo: SP 3238, Año: 2009, Motor Marca: DEUTZ, Motor n°: H723356, Chasis Marca: CAIMAN, Chasis N°: SP144, Dominio BAB 81. Saldrá a la venta del siguiente modo: BASE \$ 700.000 y con un monto incremental de postura de \$ 7.000. CONDICIONES: no se admite la compra en comisión. Una vez concluido el acto de subasta y determinado los ganadores, éstos serán notificados en sus paneles de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico. Las ofertas de quienes resulten mejores postores deberán efectivizarse exclusivamente a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo el comprador abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el veinte por ciento (20%) del valor de su compra con más la comisión de ley al mart., el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar, art. 24 Ley Provincial N°9505, modif. por Decr. N°480/14), I.V.A y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo. El adj. deberá ratificar su compra compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo perentorio de cinco días hábiles de concluida la subasta y, en caso de residir en extraña provincia, podrá solicitar por vía electrónica antes del vencimiento de aquél, la ampliación del plazo en los términos del art. 163 del CPCC. Se encuentra prohibida la cesión del bien adquirido y/o los derechos subastados. no constando en el Portal el pago por los adjudicatarios en el plazo de 72 hs., serán considerados remisos e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica, bajo apercibimiento ( art. 585 del CPCC). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los treinta (30) días desde la fecha de realizado, con independencia de a quien sea imputable la demora, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el BCRA con más el 2% mensual y hasta su efectivo pago. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Cuenta a la vista para uso judicial N° 301 / 20304803 - CBU 0200301451000020304838. Ante el incumplimiento de los ganadores serán pasibles de la sanción por el incumplimiento de

su oferta equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ofertado, conforme los arts. 974 y 790, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. la Oficina de Tasa de Justicia, una vez comunicado por el Tribunal el incumplimiento al pago de dicha sanción, quedará habilitada para perseguir su cobro de manera compulsiva. INFORMES: Mart. Sonia Casas, T.E.03537-15686181/03472-15430736. Horario 16 a 19hs previa coordinación de visita. Asistir con tapaboca. Y en el portal subasta <https://subastas.justiciacordoba.gov.ar><<https://subastas.justiciacordoba.gov.ar/>>. Of.11/12/2020.-

3 días - N° 289595 - \$ 20244,75 - 30/12/2020 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

En autos "SIV S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE – EXPTE. N° 8941374", por S.N°181 (01.12.2020) se resolvió declarar la quiebra a SIV S.R.L., CUIT 30-59592297-2, con domicilio social en calle Tejeda n°1259, Barrio Juniors de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público con fecha 2-6-1989 bajo folio 2235 y modificaciones inscriptas bajo matrícula 3329-B.- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes del mismo para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. Los acreedores de causa y título anterior a la declaración de quiebra (01.12.20), deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el 10.02.21 conforme art. 32 y 200 L.C.Q. Informe Individual: 29.03.21 e Informe General 12.05.21; Sent art.36 L.C.: 14.04.21. Fdo. M.Victoria Hohnle:Secretaría. Of. 01.12.20

5 días - N° 287855 - \$ 4080,50 - 15/12/2020 - BOE

Se hace saber que en los autos: "RODAMIEN-TOS, MALVINAS S.A. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE (Expte. 9418964) que se tramitan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N° 200 del 13/11/2020 se dispuso: "...I) Declarar el estado de quiebra de RODAMIEN-TOS MALVINAS S.A., CUIT N° 30-71216881-8, con domicilio social inscripto en calle Av. Las Malvinas 1313, B° Talleres Este, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contrato y Disoluciones, con fecha 11/04/2012 bajo matrícula 11813-A. ... VI) Intimar a la fallida y a los terceros que poseen bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical, ... VII) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y

demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 86 Ley 24.522.)...VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo prohibase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. Asimismo se hace saber que se resolvió fijar las fechas conforme al siguiente detalle: para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 25/02/2021, Cra. Valeria Elisa Mainero, domicilio en calle Ayacucho N° 449, 1° Piso A, ciudad de Córdoba, horario de atención: lunes a viernes de 9 a 17 hs., para la presentación del informe individual el 13/04/2021, para el dictado de la sentencia de verificación el 08/06/2021 y para presentación del informe general el 30/06/2021. Oficina, 02/12/20.

5 días - N° 288033 - \$ 7119,25 - 15/12/2020 - BOE

Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager. Autos: JEREZ, GABRIEL - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9465453, mediante Sentencia número 286, de fecha 25/11/2020, se declaró la quiebra del Sr. Gabriel Jerez, DNI 16.084.880, con domicilio real en Av. Hipólito Irigoyen N° 31 - Sexto Piso, Córdoba y domicilio -según padrón electoral- en Av. San Martín, S/N, Los Alpes, de la localidad de Tanti, departamento Punilla, ambos de la provincia de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura, el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021), debiendo acompañar la documentación respectiva. Que, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, razones de bioseguridad justifican autorizar a la Sindicatura interviniente a diseñar un 'protocolo de actuación' para la recepción de los pedidos de verificación y títulos pertinentes, en el marco del art. 32 L.C.Q. y dentro del plazo determinado precedentemente, quedando habilitado el funcionario para recurrir a herramientas alternativas

al efecto (vg. turnos, medios electrónicos y tecnológicos de información que resulten idóneos y ágiles). Se hace saber que la Síndica designada Cra. Patricia Beatriz Scarafia, Matrícula profesional Mat. 10.08800.1, ha constituido domicilio en calle San Luis 695 de la ciudad de Córdoba. Intímase al fallido para que, dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7°, LCQ).- Córdoba, 09 de diciembre de 2020.

5 días - N° 289019 - \$ 9822,25 - 17/12/2020 - BOE

Sr. Juez de Concursos y Sociedades N° 3, Sec. Cristina Sager de Perez Moreno. Autos: LITWIN, NICOLÁS – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" Expte. N°9120682 mediante Sentencia N° 287 del 25/11/2020 se declaró en estado de quiebra al Sr. Nicolás Litwin (D.N.I. N° 23.988.181, CUIT 20-23988181-6), con domicilio real denunciado en calle Av. Vélez Sarsfield N°84, 6to Piso, oficina "D", B° Centro, de la ciudad de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del plazo de 24 horas, cumplimente lo dispuesto por el art. 86 Ley 24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021), debiendo acompañar la documentación respectiva. Que, en el contexto de la pandemia por el Covid-19, razones de bioseguridad justifican autorizar a la Sindicatura interviniente a diseñar un 'protocolo de actuación' para la recepción de los pedidos de verificación y títulos pertinentes, en el marco del art. 200 L.C.Q. y dentro del plazo determinado precedentemente, quedando habilitado el funcionario para recurrir a herramientas alternativas al efecto (vg. turnos, medios electrónicos y tecnológicos de información que resulten idóneos y ágiles). Se establece el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno (17/06/2021) para el dictado de la resolución del art. 36 Ley 24.522. Se hace saber que la Síndica designado Cdora. Natalia Ivón Salcedo ha constituido domicilio en Lima N° 90, piso 4, Oficina 7, de esta ciudad de Córdoba, teléfono 4234202/156622763, email:



salcedotelizcan@hotmail.com, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17:00 hs. Córdoba, 11 de diciembre de 2020.

5 días - N° 289384 - \$ 9516,25 - 18/12/2020 - BOE

En autos "SIV S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. N° 8941374", ?por acta del 10.12.20, el Cr. Alberto Federico Geronimo Misino, Mat. N° 10.10390.6, aceptó el cargo de síndico, fijando domicilio a los efectos legales en Av. General Paz N° 108, 2° Piso (TE: 4237960) (CEL: 3517514336) (Mail: estudiomisino@gmail.com) de esta ciudad de Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.

5 días - N° 289503 - \$ 1628,25 - 18/12/2020 - BOE

En autos "SERVICE COMBUSTIBLES SAS - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE - EXPTE. 9369026" ha aceptado el cargo de síndica la Cra. Graciela Fabiana Díaz, MP 10-18591-7, dom. Montevideo 556 ciudad de Cba., de lun. a vier. de 10 a 16 hs., tel. 299-5551353 y 351-5912119, consultas telefónicas lun. a vier. de 9 a 13 y de 16 a 19 hs., correo: gradiaz1@speedy.com.ar o susananievesmartin@gmail.com. Oficina: 14/12/2020. Fdo. Mercedes de Brito, prosecretaria letrada.

5 días - N° 289759 - \$ 1840,75 - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. Y 33° Nom C. y C. Con. y Soc. N° 6 de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone hace saber que en autos "ZANETTI, FABIO CÉSAR - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N°9631339)", por Sentencia N° 207, de fecha 24/11/2020, se resolvió: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Fabio César ZANETTI (D.N.I. N°21.956.910 -CUIL N°20-21956910-7), con domicilio real en calle Teruel N°700, Barrio Villa Allende Golf, Villa Allende, S/D, Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ (...) VIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinente ante el síndico el día veintidós de febrero de dos mil veintiuno (22/02/2021), debiendo atenderse a lo prescripto por el art. 32 de la ley concursal. Síndico: Cr. Gallo, Germán Pablo, con domicilio en calle Av. General Paz N°108, piso 2°, Córdoba, (TE: 4237960) (CEL: 3515437810) (Mail: estudiomisino@gmail.com) Horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.-

5 días - N° 288069 - \$ 2308,10 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civ. Y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N°3, hace saber que mediante Sentencia N° 66 de fecha 11/11/2020, se ha declarado el

concurso preventivo del Señor Héctor Juan Barraud, DNI.14.979.469, CUIT: 20-14979469-8, con domicilio real en calle 9 de Julio 121 de Devoto (Cba.) y procesal en calle Bv. Roca 1119 de la ciudad de San Francisco (Cba.), el que tramita en Autos: "BARRAUD HECTOR JUAN - CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 9594007). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para que presenten sus pedidos de verificación de créditos ante Síndico designado Cdor. Juan Carlos Ravera, quien fija domicilio en calle Pellegrini 397 de la ciudad de San Francisco (Cba.), hasta el 22/02/2021. El informe particular deberá ser presentado el 08/04/2021. El informe General el 20/05/2021. La audiencia Informativa será el 02/11/2021 a las 9.30 hs. San Francisco, Cba., si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora- Dr. Chialvo Tomás Pedro- Juez- Rossetti Rosana Beatriz- Sec.-

5 días - N° 288252 - \$ 2649,95 - 16/12/2020 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 7° Nom. Civil y Com, Conc.y Soc. N° 4 de la Ciudad de Córdoba, autos: "ACOSTA, CESAR EMANUEL PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO"( Expte N.º 9519730) por Sentencia N° 181 de fecha 30/10/2020, se resolvió: Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Cesar Emanuel Acosta, DNI 26.484.839, CUIL 20-26484839-4, con domicilio real en calle Belisario Roldan N° 16, Barrio Industrial, Villa Allende. (...) Fijar como tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos probatorios ante el Síndico, Cr Arturo Enrique CONTI, con domicilio en Av Valparaíso N°2885 B° Jardín, Córdoba, teléfono 351-5319634, correo electrónico: enriqueconti@yahoo.com.ar, horario de atención Lunes a Viernes de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, el día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno (19/02/2021). Fdo: Silvestre Saúl Domingo-Juez.

5 días - N° 288727 - \$ 1738,35 - 18/12/2020 - BOE

Juez de 1° Ins. CC.7-Con Soc 4 de Córdoba, hace saber que en autos SANCHEZ CRISTIAN EMANUEL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- Expte. 9621691, por Sentencia n° 206 del 20/11/2020, se resolvió: I) I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. CRISTIAN EMANUEL SANCHEZ (DNI. N°36.131.825). VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura Cra. Picchio, Paula Beatriz, Domicilio Duarte Quirós N°93,

3º, "A" Córdoba (TEL: 3514225975)(Mail: paupichio@hotmail.com ), el día 02/03/2021.

5 días - N° 289075 - \$ 2338 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. de Bell Ville, Sec. n° 5, en autos "RACCA, Roberto Oscar - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9404090, ha dispuesto: Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I)- Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. ROBERTO OSCAR RACCA, D.N.I. N° 25.155.917, argentino, casado, mayor de edad, fecha de nacimiento: 12/11/1976, con domicilio real en calle Deán Funes N° 237 de la ciudad de Bell Ville, constituyéndolo a todos los efectos procesales en calle Rivadavia N° 71 de la ciudad de Bell Ville, en los términos de los arts. 288 y 289 de la LCQ. II)- Ordenar la anotación del presente concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-, y en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros procesos concursales anteriores. III)- Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del concursado en los registros pertinentes, a tales efectos, ofíciase (art. 14 inc. 7) de la LCQ). IV)- Hacer saber al concursado que en el supuesto de requerir viajar al exterior deberá previamente comunicar al juez del concurso en las condiciones establecidas en el art. 25 de la LCQ. V)- Intimar al concursado para que en el término de tres (3) días consigne judicialmente la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) para abonar los gastos de correspondencia (conf. art. 14 inc. 8) de la LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley citada-, a cuyo fin por secretaría procedase a la apertura de cuenta judicial. VI)- Designar el día 03 de febrero de 2021 a las 10:30 horas, para realizar audiencia de sorteo de síndico, notificándose al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Dra. Ana Laura Nieva, Secretaria, custodia y administradora de la Lista única para sorteos de Síndicos. Hágase saber que dado el contexto de prestación del servicio de justicia bajo presencialidad administrada actualmente vigente, dicho sorteo será efectuado por el Tribunal en el día y a la hora establecidos precedentemente siempre que así sea instado por la parte mediante escrito que a tales fines deberán ingresar vía presentación remota (SAC para auxiliares) con antelación de un (01) día a la fecha dispuesta. VII)- Fijar como plazo para que los acreedores presenten en formato papel sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 19 de marzo de 2021.- (conf. art. 14, inc. 3) y 32 de la LCQ). VIII)- Emplazar a la Sindicatura para que en el término de 48 hs de vencido el plazo del

art. 34, ley citada, suba al sistema informático y presente ante el Tribunal copias de las impugnaciones para su incorporación al legajo previsto en el art. 279 de la LCQ. IX)- Hacer saber al síndico que deberá presentar en formato papel los informes individuales de los créditos el 30 de abril de 2021. X)- Hacer saber al concursado que la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles deberá presentarse dentro de los diez (10) días contados a partir de que haya recaído la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 -ley citada. XI)- Hacer saber a la Sindicatura que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. XII)-Hacer saber al concursado que, para el caso de ser factible una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los lineamientos de los arts. 43 a 45 de la LCQ -en sus partes pertinentes- y hacerla pública presentando la misma en el expediente con una anticipación no menor a veinte (20) días del vencimiento del período de exclusividad, el que operará a los noventa (90) días hábiles siguientes desde que quede notificada por ministerio de la ley la resolución sobre categorización de acreedores (art. 42 y 43 -primera parte- LCQ, texto según ley 25.589 -art. 1); bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 43, penúltimo párrafo de la ley citada. XIII)- Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la LCQ, se llevará a cabo cinco (5) días antes del vencimiento del plazo del período de exclusividad, a las 10:00 hs; sólo en el supuesto de que con anterioridad a tal fecha la deudora no hubiere obtenido las conformidades previstas en dicha norma y comunicado esa circunstancia, acompañando las constancias pertinentes al Tribunal. Hacer saber al concursado que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para presentar modificaciones a su propuesta original (art. 43 in fine de la LCQ). XIV)- Ordenar al concursado la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la LCQ, en el Boletín Oficial y diario que elija el interesado, debiendo acreditarse la misma de conformidad al art. 28 -segundo párrafo- de la LCQ y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30. XV)- Notifíquese a la D.G.R. y A.F.I.P. XVI)-Oportunamente ofíciase - a través de comunicación oficial interna -, vía correo electrónico (AR N° 305 Serie A, del 19/06/2001 y Res. N° 3 del 10/05/2016) a los Juzgados denunciados por el compareciente en su escrito de presentación, a los fines establecidos por el art. 21 primer

párrafo de la LCQ. XVII)- Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá emitir en forma mensual el informe ordenado en el inc. 12 art. 14 LCQ. XVIII)- Oportunamente si correspondiere, fijase audiencia a los fines prescriptos por el inc. 13 del art 14 LCQ. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.

4 días - N° 289397 - \$ 19067,60 - 17/12/2020 - BOE

## **DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad. de Río III, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Anahí Beretta, en autos: 9361750 – ERRASQUIN HERIBERTO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS- cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. HERIBERTO JOSE ERRASQUIN DNI 6554492, para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Pablo Gustavo Martina – juez - Oficina, de Octubre de 2020

5 días - N° 284734 - \$ 903,60 - 18/12/2020 - BOE

Villa Cura Brochero.- El Señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8824858 - - ASTIAZU, LUIS ARMANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LUIS ARMANDO ASTIAZU, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Noviembre de 2020.

5 días - N° 285201 - \$ 877,10 - 15/12/2020 - BOE

El Sr Juez en lo Civil, Comercial, de Flia y Conciliación de La Carlota, Secretaria N°2 a cargo de la Dra Marcela C. Segovia, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Domingo Pablo Petrelli, en autos caratulados:"PETRELLI DOMINGO PABLO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE 9416568";para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo Dr Rubén Alberto Muñoz(-Juez)

1 día - N° 287206 - \$ 155,81 - 15/12/2020 - BOE

EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María (Cba.), cita y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes fincados al fallecimiento de la causante Señora SILVIA DEL CARMEN RUSSO, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "BALANGERO, SERGIO ESTEBAN - RUSSO, SILVIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 8222269). Villa María, 15 de Septiembre de 2.020.- FDO: Arnaldo Enrique ROMERO – JUEZ; JULIETA BRANCA – SECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 285505 - \$ 231,07 - 15/12/2020 - BOE

Villa Cura Brochero.-El Señor Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 8820691 - - MEDINA, JESUS BENIGNO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JESUS BENIGNO MEDINA, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 13 de Noviembre de 2020.

5 días - N° 286741 - \$ 1025,50 - 16/12/2020 - BOE

Morteros. La Sra. Juez de 1º Inst,C,C.Conc. Flia.Ctrol.Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas -S.C- de Morteros, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MUSELO AGUSTIN ,en estos autos: MUSELO AGUSTIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte n° 8226678 y a los que se consideren con Derecho a la sucesión por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Morteros, 26 de noviembre de 2020. Juez DELFINO, Alejandrina Lía, Prosecc. Marcela Rita Almada.

5 días - N° 287453 - \$ 654,50 - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 20ª Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en autos caratulados "PONCE, MIGUEL FELIX – BROCHERO, MARIA ANTONIA – PONCE, MIGUEL IPOLITO – DECLARATORIA DE HEREDEROS . EXPTE. 4884935", cita y emplaza a los herederos de PONCE, MARÍA ANGÉLICA a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba., 15/10/2020. Juez: AREVALO, Jorge Alfredo – Prosecc.: ORIGLIA, Paola Natalia.-

20 días - N° 287562 - \$ 3561,40 - 06/01/2021 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 18ª Nom. en lo Civil, Com. de la Ciudad de Córdoba, Secretaría Única, con domicilio en calle Caseros 551, de la Ciudad de Córdoba, en autos: " CAVALLIN, HUGO

AMERICO - CAVALLIN, HUGO AMERICO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE: 9489340" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO AMÉRICO CAVALLÍN D.N.I. 6.376.222, para que dentro de los treinta días siguientes a contar desde esta publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: ALTAMIRANO Eduardo Christian, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. VILLADA Alejandro José PROSECRETARIO LETRADO

1 día - N° 287805 - \$ 246,44 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 16º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aiuto de Bonilla o Aiuto Antonia DNI 7.362.851, en los autos caratulados "AIUTO Y/O AIUTO DE BONILLA, ANTONIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 8810779)", para que dentro de los VEINTE DÍAS siguientes al de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por escrito conforme Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie "A" de fecha 06/06/2020 (Presentación Remota de Escritos en Expediente Papel). Córdoba, 29/11/2019. Fdo.: MURILLO María Eugenia (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); CHALHUB FRAU Julieta Natalia Pilar (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA).-

5 días - N° 287994 - \$ 2249,80 - 15/12/2020 - BOE

LA CARLOTA, El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Com. Concil. y Flia de La Carlota, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes POLI, ISABEL YOLANDA DNI 9.983.604; ARMANDO BAUTISTA LE 3.857.882 y POLI BENITO AGUSTIN MI6.598.119, en estos autos caratulados "POLI, ISABEL YOLANDA-ARMANDO BAUTISTA-POLI BENITO AGUSTIN Declaratoria de Herederos"(Expte N°7777190) para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. 27/11/2020- Fdo.: Muñoz, Rubén Alberto - Juez.

5 días - N° 288086 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 22da. Nominación de Córdoba, Pcia. de

Córdoba, por decreto de fecha 19/11/2020 cita y emplaza a herederos, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados al fallecimiento de Luisa Bernachea, DNI 10.480.691, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación, constituir domicilio y acreditar su derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPEDIENTE: 9606541 - BERNACHEA, LUISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Dra. Asrin, Juez. Dra. Roca, Pro Secretaria.

5 días - N° 288120 - \$ 1205,70 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en los Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1 Nominación de la ciudad de Ríos segundo, Provincia de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de ELISA AMALIA PIVATTO y RICARDO BERNASCHINI, en autos caratulados "PIVATTO, ELISA AMALIA – BERNASCHINI, RICARDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte n° 8863865 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de 30 días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Susana E. Martinez Gavier – Juez; Jorge Humberto Ruiz- Secretario- Of. 13/08/2020- Vto: 15/01/2021

1 día - N° 288165 - \$ 230,54 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª inst. y 9º Nom. Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley de la causante LUISA RAMONA ROMERO para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan y acrediten su derecho en los autos EXPEDIENTE: 5601533 "SANCHEZ, BENINO VALENTIN - ROMERO, LUISA RAMONA - DECLARATORIA DE HEREDERO" Bajo apercibimiento de ley. Cba. 25/11/2020. Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.25 FALCO Guillermo Edmundo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.26

1 día - N° 288169 - \$ 532,80 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst., 2da. Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Río Tercero Sec. N° 3, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VILLALON ARTEMIO IDELMER, (L.E. M 6.593.533) y Sra. ELMONI RAMONA SIVILA, (D.N.I.

3.168.495) en autos caratulados: "VILLALON, ARTEMIO IDELMER O ARTEMIO IDELMAR - ELMONI, RAMONA SIVILA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9451181 para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial)- Río Tercero 27/11/2020.- Fdo: Dra. PAVON Mariana Andrea - JUEZ de Primera Instancia- Dra. ASNAL Silvana Del Carmen-SECRETARIO.

1 día - N° 288259 - \$ 280,89 - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1 Inst y 37 Nom C y C de Cordoba cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO MORENO en autos MORENO CARLOS EDUARDO DECLARATORIA DE HEREDEROS -Expte 8938161 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un (1) día sin perjuicio de la citación directa (art 658 CPC) bajo apercibimiento Hagase saber que los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia (art 659 CPC) conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede pueden efectuar su presentación por vía remota conforme Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N 1629-Serie A, de fecha 06-06-2020..FDO: PERONA Claudio- JUEZ de 1 Inst -MILANESIO Laura Mercedes- PROSECRETARIA LETRADA-Cba. 02-11-2020 -.

1 día - N° 288290 - \$ 400,14 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 17 Nominación, en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba ( Secretaria única) en autos: " GONZALEZ MIRIAM ABELINA C/ LUNA VICTOR UBALDO Y OTROS ORDINARIO OTROS EXP 6779706", cita y emplaza a RODRIGO EMANUEL LUNA DNI 37.433.265, para que en el plazo de veinte días hábiles judiciales que correrán a partir de la última publicación del presente (que se publicará cinco veces en el Boletín Oficial de Córdoba) comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Beltramone Verónica Carla Jueza, Carubini Andrea Fabiana- Prosecretario letrado. Córdoba 4 de diciembre de 2019.

5 días - N° 286707 - \$ 1229,55 - 18/12/2020 - BOE

En los autos caratulados: "MONTENEGRO, PETRONA MARIA DOLORES Y/O DOLORES PETRONA Y/O DOLORES P - MONTENEGRO, RAMON LEANDRO Y/O RAMON L - MONTENEGRO, MIRTA BEATRIZ - DECLARATORIA



DE HEREDEROS" EXPTE. N° 9045851, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia - Civ. Com, 22ª Nom. - Sec. de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dése intervención al Ministerio Fiscal". Fdo.: Dra. CLEMENTE María Sofía; Dra. ASRIN Patricia Verónica.

1 día - N° 288348 - \$ 318,52 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia C.C.C.F.C.N.J.P.J. y F. de la Ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR OSCAR ALMADA, en los autos ALMADA HECTOR OSCAR – DECLARATORIA DE HEREDEROS – SAC 9625893", para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.).- Corral de Bustos, 02/12/2020.- Fdo: Dr.. Claudio Daniel GOMEZ.- Juez.- Dra Carolina Mabel CAMINOTTI . - Prosecretario.-

1 día - N° 288400 - \$ 197,15 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez Civ. C. C. y Flia. Cruz del Eje, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ MARTIN NICOLAS, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho y acrediten la calidad invocada, en autos: PAEZ MARTIN NICOLAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE. 9596485. Dra. Perez Viviana Sec. N° 1.

1 día - N° 288414 - \$ 115 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ., Com., Conc., y Flia. y 1º Nom. Sec. N° 2 de Alta Gracia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARÍA ANTONIA OVIEDO en autos caratulados OVIEDO, MARÍA ANTONIA – Declaratoria de Herederos – EXPTE. 9588082 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 03/12/2020. Sec. González María Gabriela. – Juez: Vigilanti Graciela María.

1 día - N° 288442 - \$ 164,82 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ., Com., Conc., y Flia. y 1º Nom. Sec. N° 2 de Alta Gracia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a la sucesión de PEDRO SAMUEL CEBALLOS en autos caratulados CEBALLOS, PEDRO SAMUEL – Declaratoria de Herederos – EXPTE. 9593502 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 03/12/2020. Sec. González María Gabriela. – Juez: Vigilanti Graciela María.

1 día - N° 288443 - \$ 166,41 - 15/12/2020 - BOE

RÍO CUARTO, 24/11/2020. La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de 3ra. Nominación, Sec. N°6, en estos autos caratulados "QUINTEROS, JOSEFA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 9419044 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante QUINTEROS JOSEFA DEL CARMEN, LC N°7.787.156, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.-Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana-JUEZ.-MONTAÑANA Ana Carolina- SECRETARIA.-

1 día - N° 288479 - \$ 227,36 - 15/12/2020 - BOE

EXPEDIENTE:9491778-SAN PABLO, BRIGIDA MARISA-DECLARATORIA DE HEREDEROS.-COSQUIN, 26/11/2020. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, como se pide. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por partes y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de la Sra. BRIGIDA MARISA SAN PABLO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Fdo. digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando-Juez DE 1ª Instancia; PEREYRA María Luz-Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 288552 - \$ 1741 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de JUZG 1A INST CIV COM 9A NOM-SEC - CORDOBA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión AGUIRRE CORDERO, CARLOS CRISTIAN, en los autos caratulados "AGUIRRE CORDERO, CARLOS CRISTIAN-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 9477176), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparez-

can a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: FALCO Guillermo Edmundo, Secretaria: SOSA María Soledad. CORDOBA, 01/12/2020

1 día - N° 288556 - \$ 161,11 - 15/12/2020 - BOE

Río Cuarto, Sr. Juez Civ y Com 1ra Inst y 3ra Nom, Sec Nro 6, en los autos caratulados "MURUA, LUIS ALBERTO – DH" Expte 9626362. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, Luis Alberto Murua, DNI 7.643.749, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Lopez, Selene, Juez; Dra. Ana Carolina Montañana, Secretaria. 20/11/2020.

1 día - N° 288607 - \$ 423,60 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST CIV COM 1A NOM de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Ángel Carlos Solazzo DNI 7986997 en autos caratulados EXPTE. 9633395 - SOLAZZO, ANGEL CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135)...Fdo digitalmente: FONTANA Maria De Las Mercedes - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2020.12.04 - ARATO María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288624 - \$ 1216,30 - 18/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst. 19º Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, de Mancini Reynaldo en autos caratulados MANCINI, Reynaldo-declaratoria de herederos - EXPTE. N° 9022938 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art 2340 del Código Civil y Comercial) Juez: Dr. Villarragut, Marcelo Adrian - Sre: Toledo Julia Daniela.

1 día - N° 288742 - \$ 415,75 - 15/12/2020 - BOE

MARCOS JUÁREZ. El Señor Juez de 1era Inst. y 2da. Nom., en lo Civ., Com., Conc. Y Flia., de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en autos: "CIANI, HECTOR LUIS ANTONIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 9510932" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "HÉCTOR o HECTOR LUIS ANTONIO

CIANI", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com). Fdo. AMIGÓ ALIAGA Edgar- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel- PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Marcos Juárez 03 DE DICIEMBRE DE 2020.-

1 día - N° 288769 - \$ 306,33 - 15/12/2020 - BOE

MARCOS JUAREZ, Juzg. 1º Inst. 2º Nom. C.C.C. y Flia. Autos: "BIETTI, NELLY AIDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 9489458) CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELLY AIDEE BIETTI, DNI N° 5.855.189, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.). Marcos Juárez, 02/12/2020. Fdo. Digitalmente Dr. AMIGÓ ALIAGA, Edgar, Juez, Dra. RABANAL, María de los Ángeles, Secretaria.-

1 día - N° 288778 - \$ 195,03 - 15/12/2020 - BOE

MARCOS JUAREZ, Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C.C.C. y Flia. Autos: "PELLIZZON O PELLIZZÓN O PELLIZON, MIRTHA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 9346897) CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MIRTHA ROSA PELLIZZON, PELLIZZÓN o PELLIZON, DNI N° 5.746.507, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.). Marcos Juárez, 03/12/2020. Fdo. Digitalmente Dr. TONELLI, José María, Juez, Dra. SAAVEDRA, Virginia del Valle, Prosecretaria.-

1 día - N° 288781 - \$ 223,12 - 15/12/2020 - BOE

El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavon, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Silvana del Carmen Ansal, en los autos caratulados "BAÑOS ESTANISLAO RAUL JULIAN DEL ROSARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 8920239)" ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTANISLAO RAUL JULIAN DEL ROSARIO D.N.I 2.905.303, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo aperi-

bimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial). Oficina, 04 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. PAVON, MARIANA ANDREA – JUEZA. Dra. AS-  
NAL, SILVANA DEL CARMEN - SECRETARIA  
1 día - N° 289058 - \$ 311,63 - 15/12/2020 - BOE

SAN FRANCISCO(Cba.) El Sr. Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Viramonte; Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Silvia Tognon, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SILVIA BEATRIZ SCOCCO, en autos "SCOCCO, SILVIA BEATRIZ – DECLARATORIA DE HEREDEROS", Exp. N° 9677915, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomen participación.San Fco,09/12/2020

1 día - N° 288853 - \$ 145,74 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de 51º Nom. de esta Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "TABARES, MARIA TERESA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 9414048, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. MARIA TERESA TABARES D.N.I N° 6.259.027, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.) CÓRDOBA, 16/10/2020. Fdo.: MASSANO Gustavo Andres-  
JUEZ.-

1 día - N° 288862 - \$ 209,34 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 2º Nom. de la ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante CARBALLO, INÉS LEONARDA, en los autos "CARBALLO, INÉS LEONARDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9593138), para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Pelliza Palmes Mariano Eduardo - Jesús María, 30/11/2020.

1 día - N° 289014 - \$ 189,73 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. C.C.Fam, de 2º Nom. Sec 3 de la ciudad de Villa Dolores, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Beatriz Isabel Wagener DNI 01.499.585 y Francisco Luis Figueredo, DNI 05.898.254 en autos "WAGENER, BEATRIZ ISABEL - FIGUEREDO, FRANCISCO LUIS - DECLARATORIA

DE HEREDEROS - EXPTE. 9399944" para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores 04/12/2020. Fdo: Marcelo Ramiro Duran Lobato - Juez. María Caralina Altamirano . Sec  
1 día - N° 289039 - \$ 198,74 - 15/12/2020 - BOE

EDICTO.- Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de San Francisco, Secretaría N° 2 en estos autos caratulados: "PICATTI LEONARDO ALFINSO Y FRANCESCHI ANITA LUISA- DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE N°9674597 ", se cita y emplaza a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. LEONARDO ALFONSO PICATTI L.E N° 3.459.300 y ANITA LUISA FRANCESCHI DNI N° 1.139.766, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimientos de ley. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. – Oficina, Diciembre de 2020

1 día - N° 289041 - \$ 247,50 - 15/12/2020 - BOE

El Sr.Juez de 1ra Instancia. Civ. y Com. de 19 Nominacion, en los autos caratulados " REYNOSO JORGE HUGO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte 9405469", cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. VILLARRAGUT, Marcelo Adrian(Juez). Fdo. MUÑOZ,- Patricia Mercedes(Prosecretaria Letrada)

1 día - N° 289055 - \$ 146,80 - 15/12/2020 - BOE

RÍO CUARTO, 03/12/2020. La Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Familia de 4ta. Nominación, Sec. N°8, en estos autos caratulados "RESSIA, ESTELA MARIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 9629084, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. RESSIA ESTELA MARIS, DNI N° 4.790.101, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo: PUEYRREDON, Magdalena - Juez.- PEDER-  
NERA, Elio Leonel- Secretario.-

1 día - N° 289057 - \$ 184,96 - 15/12/2020 - BOE

Villa Maria 02/12/2020. El Sr. Juez de Primera Instancia CIV COM FAM 3A – SEC.5 – Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra en los autos caratulados "SCHARFF, DANIEL ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte N°



9573562)" dicto la siguiente resolución: Por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase, en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante DANIEL ALFREDO SCHARFF para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 289062 - \$ 310,57 - 15/12/2020 - BOE

En autos RODRIGUEZ, JESÚS MARÍA - RODRIGUEZ, NIEVES - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N°9325041 que se tramitan ante el JUZG 1A INST CIV COM 37A NOM-SEC de Cba. se ha dictado la sig. resolución:CORDOBA, 20/11/2020. Agréguese la contestación del oficio del Registro de Actos de Ultima Voluntad. En su mérito y proveyendo a al escrito inicial. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente declaratoria de herederos de la Sres. Rodriguez Jesus Maria y Rodriguez Nieves en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 658 del CPCC., bajo apercibimiento. Hágase saber al publicarse edictos, que: los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las pautas Particulares para el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.. Fdo.:BONALDI Hugo Luis Valentin SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - PERONA Claudio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Juez.-

1 día - N° 289064 - \$ 761,07 - 15/12/2020 - BOE

Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com., 41A NOM-SEC, con asiento en la Ciudad de Córdoba (Cba) llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Mario Raúl Merlino en los autos caratulados "MERLINO, MARIO RAUL -

DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 9465725)" y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión para que en el término de treinta (30) días siguientes, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de Diciembre de 2020. Fdo.- CARRERA, Cecilia Soledad - Prosecretario/a Letrado. CORNET, Roberto Lautaro - Juez/a de 1ra Instancia.-

1 día - N° 289074 - \$ 201,39 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. juez de 1º Ins. C.C.Conc.Flia.Ctrol.Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas-Sec.C.C.C.Y Flia-Arroyito Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Atilio Juan Luis Francesse en autos caratulados "FRANCESSE, ATILIO JUAN LUIS - FRANCESSE, ATILIO CARLOS ARNALDO - ARCANDO, ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 9631583" para que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. ARROYITO. 02/12/2020. Juez: Martinez Demo Gonzalo. Prosecretaria letrada Romero Laura Isabel.

1 día - N° 289077 - \$ 243,79 - 15/12/2020 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Conciliación de la ciudad de Marcos Juárez cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Rogelio Antonio D'UVA o D UVA para que en el término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C. y C. en los autos: "D'UVA o D UVA, Rogelio Antonio, Declaratoria de Herederos- Expte. 9593205 AMIGÓ ALIAGA Edgard – Juez –RABANAL María de los Angeles Secretaria - MARCOS JUAREZ, 09 de diciembre de 2020.-

1 día - N° 289083 - \$ 253,33 - 15/12/2020 - BOE

JUZGADO CIVI.COM.CONC. Y FAMILIA 2A NOM, SEC 3. CARLOS PAZ. EN AUTOS "DEL BOSCO, HECTOR JUAN - ELÍAS, NELIDA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE: 9567970 se ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 04/12/2020... Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de DEL BOSCO, HECTOR JUAN y de ELIAS, NELIDA ROSA. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos

por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135)...". Texto Firmado digitalmente por: BRAVO Graciana Maria: PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2020.12.04. - RODRIGUEZ Viviana: JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.12.04. - DATOS DE LOS CAUSANTES: Elias Nelida Rosa, DNI N°4.133.259. Del Bosco Hector Juan, DNI N°6.549.759.

1 día - N° 289188 - \$ 391,13 - 15/12/2020 - BOE

BELL VILLE- El Juez de 1a. Inst., 1ra. Nom. Sec. 1 CCC. Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MONDELLO, OSVALDO JUAN, en autos caratulados "MONDELLO, OSVALDO JUAN-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. n° 9602974," para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación (art. 2340 C.C.yC). Bell Ville, 02/12/2020 Fdo: Dr. SÁNCHEZ, Sergio- Juez-Dra. BELTRAMI, María-Prosecretaria.

1 día - N° 289086 - \$ 199,27 - 15/12/2020 - BOE

VILLA MARIA-Juzg. 1ª.I..C.C.FLIA 1ªA de Villa María, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante SERGIO JOSE MONTOYA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "MONTOYA SERGIO JOSE- DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Dr. Álvaro Benjamín VUCOVICH, JUEZ – Dra. María Soledad FERNANDEZ-SECRETARIA.- Villa María, 25-11-2020.

1 día - N° 289096 - \$ 133,55 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 15 A Nom. CyC de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de AUGUSTO ALFREDO ZUBER, en autos caratulados: "ZUBER AUGUSTO ALFREDO-DH-EXPTE. 9593486;" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (art.2340 del C.C.C.N.). Texto Firmado digitalmente por: CUFRE Analia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.12.09. GONZÁLEZ Laura Mariela. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.12.09.

1 día - N° 289097 - \$ 208,81 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 17ª Nom. Civ y Com de Cba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Simón Somnian, DNI 6.478.753

y Carmen Bedirian, DNI 3.968.050, en autos "Simonian, Simón – Bedirian, Carmen s/ Declaratoria de Herederos" expte. 9082741 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Cba. 16/7/2020. Juez: Dra. Verónica Beltramone; Secretaria: Dra. Viviana Dominguez.

5 días - N° 289102 - \$ 2079,50 - 18/12/2020 - BOE

El Sr Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. y 48<sup>ª</sup> Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SEGUNDO FAUSTINO GUTIERREZ, en autos caratulados GUTIERREZ, SEGUNDO FAUSTINO – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 9331991 para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba, 18/08/2020. Texto firmado digitalmente por: Villagra Raquel - Heredia Paola Daniela.

1 día - N° 289103 - \$ 160,58 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Conciliación y Flia de Segunda Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Pcia de Córdoba, Secretaría N°3 Dra. Elsa Susana Gorordo de G. Zugasti, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARIS YAÑEZ para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos caratulados YAÑEZ, STELLA MARIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte N° 9631687 bajo apercibimiento de ley. OFICINA: Villa Dolores, Cba, 09 de diciembre de 2020.

1 día - N° 289171 - \$ 160,05 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 40° Nominación, de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. RUTH CASTELLANO DIEZ, D.N.I. 7.355.129, en autos caratulados "RUTH CASTELLANO DIEZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 9473883), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba 22/10/2020. Firmado digitalmente: Mayda Alberto Julio, Juez de Primera Instancia y Carrizo Alejandra Analía, Secretaria de Juzgado de Primera Instancia.

1 día - N° 289182 - \$ 228,42 - 15/12/2020 - BOE

Córdoba, 16/03/2018. El Sr. Juez. de 1° Inst. y 31° Nom. Civ. y Com. en autos caratulados: "CHAHIN, IRMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N° 9416085, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CHAHIN, IRMA, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación (Art. 6 C.C. y C.N.) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. FLORES Francisco Martin - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. MORANO Marianela - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 289190 - \$ 190,79 - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. CyC de 46 Nom. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ROMUALDO RAMON PIGNATA DNI 6.357.077 en los autos "PIGNATA, ROMUALDO RAMON - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE.9471662)" para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. MAYDA Alberto Julio, JUEZ, Dra. LAIMES Liliana Elizabeth, SECRETARIA.

1 día - N° 289220 - \$ 153,16 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia C.C.Conc. Flia. Control, Niñez y Juv., Pen, Juvenil y Faltas- S. Civ, de Corral de Bustos, en autos caratulados "QUIROGA, MARIA JOSEFA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 9468365), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA JOSEFA QUIROGA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Corral de Bustos, 04/12/2020. Fdo: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CAMINOTTI Carolina Mabel PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 289243 - \$ 305,27 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. Civ. y Com. de 11° Nom. de Córdoba, en los autos "CLOTET, HÉCTOR ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPEDIENTE N° 9637864," cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en la sucesión del Sr. HÉCTOR ENRIQUE CLOTET, DNI 7.984.745 y puedan efectuar su presentación por vía remota, atento tratarse de un expediente electrónico.

co. Córdoba, 4 de diciembre de 2020. Fdo.: Dr. Eduardo Benito Bruera. Juez. Dra. Clarisa Manzoli. Prosecretaria letrada.

1 día - N° 289247 - \$ 241,67 - 15/12/2020 - BOE

Deán Funes, el Juez de 1ra. Inst.Cv.Com.de Conc y Flia. en autos "Monjes Estela Vicenta - Decl.de Hered" Expte N° 9325419. Sec 1. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Monjes Estela Vicenta para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Mercado Emma Del Valle, Juez de 1ra. Inst. Olmos, Evangelina, Sec. Juzg.1ra Inst.

1 día - N° 289255 - \$ 329,80 - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. CyC de 45 Nom. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. DORA SORANNO DNI 2.297.796 en los autos "SORANNO, DORA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. 9519582)" para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.Fdo: Dr. SUAREZ Hector Daniel, JUEZ Dra. TREJO María Julieta PROSECRETARIA.

1 día - N° 289262 - \$ 143,09 - 15/12/2020 - BOE

Juzg. 1° I. C.C. y Flia. 3° Nom. Villa María, Sec. N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante CEBALLOS JORGE ALBERTO para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "CEBALLOS JORGE ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 9649768). Villa María, 02/12/2020. Fdo. Tolkachier, Laura Patricia– Secretaria; Garay Moyano, María Alejandra– JUEZ.-

1 día - N° 289263 - \$ 146,27 - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. C. y C. de 31<sup>ª</sup> Nom. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amanda Teodolina o Teodolinda ROSSI, DNI 7.037.478; Susena y/o Sucena Carolina ROSSI, DNI 7.363.734; Carmen Reinelda RODRIGUEZ, DNI 2.019.997; Marcelino Cipriano ARAMBURO, DNI 6.372.002 y Evelio Domingo LEMOS, DNI 7.980.753; en autos "ROSSI, PRUDENCIO DOMINGO - LEMOS, EVELIO DOMINGO - ARAMBURO, MARCELINO CIPRIANO - RODRIGUEZ, CARMEN REINELDA - ROSSI, SUSENA O SUCENA CAROLINA - ROSSI, AMANDA TEODOLINA O TEODOLINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Expte. N° 9416085, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CHAHIN, IRMA, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación (Art. 6 C.C. y C.N.) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. FLORES Francisco Martin - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra. MORANO Marianela - PROSECRETARIO/A LETRADO.-

DEROS" Expte. 7909882; para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC)... Córdoba, 13/12/2019. NOVAK, Aldo Ramón Santiago, Juez. Córdoba, 10/12/2020...publíquese edicto rectificatorio por el término de un día. Rectifíquese la carátula de los presentes...Fdo.: Meza, M. Prosecretaria"

1 día - N° 289224 - \$ 451,02 - 15/12/2020 - BOE

Juzgado Clv.Com.Conc. y Familia de 1ra.Nom. Sec.1-Carloz Paz (ex sec2)Cítese y Emplácese a los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL CONCI, DNI 16.837.405 , para que en el termino de treinta días siguientes al día de la ultima notificación de edictos comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley,(art.2340 del Código Civil y Comercial..Fdo.:GIORDANO DE MEYER María Fernanda-Secretaria- OLCESE Andres Juez de 1ra.Instancia.-

1 día - N° 289278 - \$ 455,70 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ª. Instancia y 32ª. Nominación Civil Y Comercial cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante MARCELO ANTONIO MALDONADO DNI M4.288.118 para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "MALDONADO, MARCELO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE: 9625096" Fdo digitalmente: Mariela Valentino - Pro Secretario Letrado; Carlos Isidro Bustos - Juez.

1 día - N° 289300 - \$ 356,40 - 15/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ª instancia y 36 Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Marta Eugenia Gómez, en los autos caratulados "GOMEZ Marta Eugenia - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 9465222, para que en el termino de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba. 04 de Diciembre de 2020, Fdo. Román Andrés Abellaneda - Juez de 1ª Inst.

1 día - N° 289316 - \$ 364,80 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Instancia y 4ª Nom. Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a la sucesión de: CASSANI, Maria Rosa Delfina, D.N.I.: 07.366.174 en autos caratulados "CASSANI, MARIA ROSA DELFINA – TESTAMENTARIO 9499993", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 CCCN). Cordoba: 18/11/2020 Firmado: Dra. FONTANA Maria De Las Mercedes – Juez/a de 1ra. Instancia - Dr. FERRERO Anibal Horacio - Prosecretario/a Letrado/a

1 día - N° 289333 - \$ 470,50 - 15/12/2020 - BOE

RIO SEGUNDO, 2 de diciembre de 2020. SOLIZ, FRANCO GABRIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 9292415. Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de FRANCO GABRIEL SOLIZ DNI 36.131.542. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho...MARTINEZ GAVIER, Susana Esther - Jueza de 1ra. Instancia - RUIZ, Jorge Humberto - Secretario Juzgado 1ra. Instancia

1 día - N° 289335 - \$ 325,60 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Competencia Multiple de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante en autos : " YLLANES MERCEDES -DECLARATORIA DE HEREDEROS .-( EXPTE NRO 9523464 ), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Sr. YLLANES MERCEDES , L.E. Nro. 6.688.700 para que en el término de treinta ( 30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-Of. 09/12/2020.- Fdo . Dra. Fanny Mabel Troncoso (secretaria)

1 día - N° 289422 - \$ 349,40 - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civil y Comercial 17º Nom-Sec. Notifica, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la herencia del causante JOSE, GINER, DNI 6.472.208, para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar participación y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "TORNAMBE, IRMA - GINER, JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 8572922. Fdo: BELTRAMONE, Veronica Carla, Jueza; DOMINGUEZ, Viviana Marisa, Secretaria.

1 día - N° 289495 - \$ 396,20 - 15/12/2020 - BOE

El Sr J.1ª Inst.C.C.FAM.3ª-SEC.6 Rio Tercero, a cargo de la Dra. Anahí Teresita Beretta, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante causante Señora NORMA BEATRIZ SEIN, DNI 16.311.908, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días en estos autos caratulados SEIN NORMA BEATRIZ- Declaratoria de Herederos" (Expte 6906234 fecha de inicio 21 de diciembre de 2017), bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de ley en el boletín oficial. Fdo MARTINA, Pablo G. -Juez-BERETTA Anahí T.- Secretario. Rio Tercero 04 de diciembre de 2020.

1 día - N° 289428 - \$ 476,80 - 15/12/2020 - BOE

Cordoba 14/10/2020. El Sr Juez de 1ª Inst Civ y Com de 2ª Nom cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Nevildo Roque Castellano y Maria Esther Maccari, en autos "Castellano Nevildo Roque – Maccari Maria Esther – Declaratoria de Herederos - Expte. 9507894" para que dentro de los veinte días siguientes al de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo Checchi Maria Veronica – Mira Alicia del Carmen. Cordoba 25/11/2020. Advirtiéndose un error en el proveído de admisión de fecha 14/10/2020 rectifíquese el mismo y donde dice "para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación" debe decir "para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación". Fdo Checchi Maria Veronica. Secretaria – Rodríguez Juarez Manuel Esteban. Juez

1 día - N° 289466 - \$ 607,70 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 28 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "NECCHI, Ana María Esther – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 9502271", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Ana María Esther NECCHI D.N.I. 5.207.128, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Oficina 10/12/2020. Dra. Vinti Ángela María: Juez – Dr. Ellerman, Iván: Secretario.

1 día - N° 289537 - \$ 453,15 - 15/12/2020 - BOE

Córdoba. La Sra. Jueza de 1º Instancia y 38 nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba cita y emplaza a los herederos de Bernabela Angelica Alborno Y/O María Angelica Alborno Y/O Angelica Alborno DNI 7.320.096 y Javier Gómez DNI 2748797, en autos caratulados ALBORNOZ, BERNABELA ANGELICA Y/O MARIA ANGELICA Y/O ANGE-



LICA - GOMEZ, JAVIER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 9471276 y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994). Notifíquese. Cumplímense el art. 658 del C.de P.C. respecto de los coherederos denunciados. Córdoba quince (15) de Diciembre del 2020. Dra. Dr. ELBERSCI María del Pilar.

1 día - N° 289526 - \$ 756,60 - 15/12/2020 - BOE

OLIVA. El Señor Juez de Primera Instancia y Unica Nom. C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS de la ciudad de Oliva. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aurora Amanda AGUIRRE, por edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación; en los autos caratulados "AGUIRRE, AURORA AMANDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 9301774. Fdo. GONZALEZ Héctor C. Juez- Dr. NAVELLO, Victor A. Secretario

1 día - N° 289629 - \$ 533,90 - 15/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia de 32 Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MIRETTI AYDEE ESTHER MARIA o MIRETTI AIDEE ESTHER MARIA en los autos " MIRETTI, AYDEE ESTHER MARIA O AIDEE ESTHER MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE: 9366297" para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Firmado digitalmente por Valentino Mariela prosecretario letrado y Bustos Carlos Isidro juez. Cba 22-09-2020

1 día - N° 289673 - \$ 487,15 - 15/12/2020 - BOE

RIO TERCERO, 11/12/2020. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Fam. de 3° Nom. Sec. 5°. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. CASTELLAN ROSA DNI 2.453.377, en los autos caratulados "CASTELLAN ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 9470850", para que en el término de treinta (30) días contados de la última publicación comparezcan a estar a dere-

cho bajo apercibimiento de ley. FDO: Dr. MARTINA, Pablo Gustavo-Juez; Dr. VILCHES, Juan Carlos, Secretario-

1 día - N° 289693 - \$ 450,60 - 15/12/2020 - BOE

## CITACIONES

OF. EJEC. PARTIC. (JUZG.2A NOM)-VILLA MARIA. CETROGAR S.A. C/ HUERTA, VALENTIN BERNARDINO - EXPED.ELECT. - EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES EXPTE 8975298-DNI:8499609. VILLA MARIA, 05/06/2020. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, ponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30% en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. Fdo:TEPLI María Eugenia; MONJO Sebastian.

5 días - N° 287560 - \$ 2003,35 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. Civil, Comercial, Dr. Horacio Enrique Vanzetti, en autos: "EXPTE 603469 – CUERPO 1 – Municipalidad de San Francisco c/ Cardinali, Alberino (Sucesión) – Ejecutivo Fiscal" que tramitan ante el Juzgado de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: "San Francisco, 23/10/2012. Atento lo dispuesto por el art. 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 cítese y emplácese por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, a los herederos de Alberino Cardinali, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la parte demandada, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. Horacio Enrique Vanzetti, Juez. Dra. Andrea Mariel Fasano, Prosecretaria.

5 días - N° 287733 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civ. Com. y Conc. de la ciudad de Río III, sec. Seis (6) Dra. Anahí Beretta; en los autos caratulados: NICOLINO Nora Gladys c/ JATON Claudia – ordinario exppte. 9209469- ha dictado la sig. re-

sol: RIO TERCERO, 03/11/2020..... Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Horacio Fernando Albert, DNI 2.889.899 mediante edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. ...Notifíquese.- Fdo. Pablo Gustavo Martina – juez – Anahí Beretta – secretaria -

5 días - N° 287890 - \$ 1717,15 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 27ª Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, (Caseros 551 - 2º piso, sobre calle Bolívar - Tribunales I) Francisco M. Flores, en autos "TARJETA NARANJA S.A. C/ ARDILES, MARCELO FERNANDO - Presentación Múltiple - Abreviados (5608875)", mediante decreto de fecha 27/11/2018 se avoca al conocimiento de esta causa, y mediante decreto de fecha 12/06/2019 cita y emplaza al demandado ARDILES MARCELO FERNANDO, DNI 24614307 para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho, oponga excepciones, ofrezca prueba y deduzca reconvencción, bajo apercibimiento (arts. 507 y 509 del CPC).

5 días - N° 287959 - \$ 1211 - 15/12/2020 - BOE

Juzg 1ª Inst 8ª Nom CyC, Caseros 551 Piso 2 S/ Caseros en "FARRATE, MIRIAM ESTHER C/ TRIPCEVICH, VANESA PATRICIA Y OTROS - P. V.E. – ALQUILERES – Expte. 8753958" ... Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por cobro de alquileres. Cítese y emplácese a la demandada Vanesa Patricia Tripcevich para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, el carácter de inquilina, el precio convenido y exhiba el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° y 2° del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenida por confesa si no compareciere sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C. Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma o de la calidad de locataria deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C...

Notifíquese. Fdo: RUBIOLO Fernando Eduardo. Juez de 1ª Instancia. VERDUZCO, María Laura. Prosec Letrada." Otro proveído: "CORDOBA, 11/09/2020... cítese por EDICTOS a la co-demandada, Sra. Vanesa Patricia Tripceovich en los términos del decreto de fecha 16/12/2019 (fs. 31), ampliándosele el plazo de comparendo allí conferido al de veinte días, a cuyo fin: notifíquese el presente, conjuntamente con aquél en el Boletín oficial. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo: CASTAGNO de GIROLIMETTO, Silvana Alejandra. Juez de 1ª Instancia. AMILIBIA RUIZ, Laura Alejandra. Secretaria"

5 días - N° 287980 - \$ 4160,45 - 16/12/2020 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia AREA DE INTER.ESPEC. EN VF - JUZG.FAM 1A NOM de la Cdad de Córdoba Dra. MIGNON Maria Belen en autos : RODRIGUEZ, MARIA ANTONIETA C/ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL - ALIMENTOS - RÉGIMEN COMUNICACIONAL - LEY 9283 Epte N° 9560650 ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 30/11/2020.— Agréguese los oficios acompañados con cargo de recepción. Téngase presente. En consecuencia y bajo la responsabilidad de lo manifestado emplácese al alimentante a fin que en el término de tres días acredite el cumplimiento en tiempo y forma de la cuota alimentaria correspondiente a los meses de abril de 2020 a la fecha, bajo apercibimiento de ley (art. 122 de la ley 10.305). Imprimase al pedido de modificación de cuota alimentaria el trámite previsto por el art. 99 del CPF. Córrase traslado por el termino de veinte días a la contraria, bajo apercibimiento de ley (art. 165 del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al pedido de alimentos provisorios cumplimente lo dispuesto por el art. 175 inc. 3 del CPCC diferenciándolos de los alimentos peticionados en el tramite principal y se proveerá. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 288107 - \$ 2729,45 - 16/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, en relación a los autos caratulados LUDUEÑA, SANDRA VALERIA C/ SUCESION DE GARAY MIGUEL ANGEL Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO (Expte. 1468307) cita y emplaza a los herederos del señor MIGUEL ANGEL GARAY (DNI 10.957270) por el término de veinte días, a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos y a obrar en la forma que les convenga

bajo apercibimiento (NOTA: la citación original fue expedida por el Juzgado de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo CCCF de la ciudad de Jesús María, cuya competencia fue desplazada a favor del nombrado Tribunal de la ciudad de Río Segundo). SECRETARÍA a cargo de la Dra. BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana.

5 días - N° 288270 - \$ 1915,90 - 18/12/2020 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.- El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Ctol., Niñez y Juv., Pen. Juvenil y Faltas - Sec. C.C.C. y Flia. - Cura Brochero- , Cita y emplaza a los Sucesores de Agustín Argentino Gallardo, DNI N° 6.493.251, para que en el plazo de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley , en los autos caratulados: "CASTRO, SERGIO C/ GALLARDO, GRACIELA MABEL Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION" (Expte. N° 7827113) Fdo. Dr. Estigarribia, José María (Juez de 1ra. Instancia); Dra. Altamirano, María Carolina (Prosecretaria Letrado). Oficina, 24 de noviembre de 2020.-

5 días - N° 288194 - \$ 2296,50 - 15/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello(Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL Y OTRO C/ SUCECIÓN DE OSCAR SEBASTIAN CUELLO – ACCIONES DE FILIACION – LEY 10.305 - Expte. N° 9019342", cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan, contesten la demanda o en su caso opongan excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia-CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado -.

5 días - N° 288306 - \$ 1216,30 - 17/12/2020 - BOE

La Sec. de gestión común del Juz. de Ejec. Fisc. N°2, sita en Arturo M. Bas 244, PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: AVILA, CARLOS ELOY, que en los autos caratulados "Direc. Gral de Rentas c/AVILA, CARLOS ELOY - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N°5653539" se ha dictado la sig. resolución:- Córdoba, 04 de septiembre de 2018. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosígase la pre-

sente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 05/06/2018. FDO: PETRI, Paulina Erica. OTRO DECRETO: Córdoba, 05 de junio de 2018. Téngase por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. FDO: FERNANDEZ, Elsa Alejandra. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284030 - \$ 3564,20 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de Familia de 1ra. Instancia 5ta. Nominación de esta Ciudad de Córdoba, Dra. Mónica Susana Parrello (Tucumán 360 – Planta Baja) en autos caratulados "QUEVEDO PEDRO DANIEL - QUEVEDO CESAR GUSTAVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EXPED. PRINCIPAL - Expte. N° 9010903" cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Oscar Sebastián Cuello para que en término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y fiscalicen la prueba ofrecida. Firmado: Dra.: PARRELLO, Mónica Susana –Juez de 1ra. Instancia – y Dr.: CAPELL, Luis Mariano – Prosecretario Letrado.

5 días - N° 288311 - \$ 1006,95 - 17/12/2020 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. y Fam., 3ra. Nom. de la Ciudad de San Francisco (Córdoba), Secretaria N° 5, cita y emplaza herederos del Sr. Augusto Vianco D.N.I. 6.419.202, en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9639488 - VERA, ALICIA OFELIA C/ VERA, SUCESORES DE LUIS HECTOR Y OTRO - IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN PRESUMIDA POR LA LEY"; para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Juez: Dr. CARLOS IGNACIO VIRAMONTE.- San Francisco (Cba.), 04 de Diciembre de 2020.-

5 días - N° 288469 - \$ 996,35 - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ. Com, Concil. y Flia 2º Nom. Sec. 4 de Alta Gracia, en autos: "PONCE, MARIA JULIA Y OTRO- USUCAPION- EXPTE. 6991308"; ha resuelto: "ALTA GRACIA, 12/11/2020...//Cítese y emplácese a los demandados -SUCESORES DE HORACIO VICENTE PARADISO LE N° 3.292.650 y NELIDA BEATRIZ BELLAGAMBA

DE PARADISO LC N° 1.992.666 para que en el plazo de 20 días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC). Fdo: CALDERON Lorena Beatriz, Juez DE PAUL Laura Ines- Sec.

5 días - N° 288577 - \$ 900,95 - 21/12/2020 - BOE

El JUZGADO DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL DE 27 NOM. DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, en autos "BAUDINO, CESAR DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. 5785300", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/12/2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr JOSE ROSSI a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por: SEJAS Gabriela Rosana PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288764 - \$ 1102,35 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez de 1a inst civ y com y 12a nom, cita y emplaza al demandado Sr. Sergio Antonio Cuassolo, DNI 28.268.983, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados FUENTES, ENZO DAVID Y OTRO C/ CUASSOLO, SERGIO ANTONIO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - EXPTE. N° 6870969. Córdoba, 04/09/2020 - Juez: MURILLO, María Eugenia; Prosecretario: CARRANZA ASTRADA, María Catalina.

5 días - N° 288795 - \$ 1879 - 16/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALTAMIRANO, JOSE NORBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALTAMIRANO, JOSE NORBERTO - EXP N°5865467" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena. (Total de planilla:\$21288,90). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283990 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALVAREZ, MARCELO DAVID que en los autos

caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, MARCELO DAVID - EXP N°5865387" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena. (Total de planilla:\$21286,69). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283994 - \$ 1128,85 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ANDRADA, JOSE ANTONIO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ANDRADA, JOSE ANTONIO - EXP N°5865401" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO:FUNES, María Elena. (Total de planilla:\$21286,69). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283997 - \$ 1099,70 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALVAREZ, RAUL ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, RAUL ALBERTO - EXP N°5705910" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento a la publicación de edictos adjuntada con fecha 09/04/2019: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del C.P.C.C.). Notifíquese.-FDO:PERASSO, Sandra Daniela. (Total de planilla:\$24769,71). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 283999 - \$ 1346,15 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ASTUDILLO, JUAN EXEQUIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ASTUDILLO, JUAN EXEQUIEL - EXP N°5980920" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(To-

tal de planilla:\$21865,75). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284004 - \$ 1136,80 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ARAYA, JUAN CARLOS que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ARAYA, JUAN CARLOS - EXP N°5757746" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$20702,53). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284006 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ANTINORI, DAMIAN ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ANTINORI, DAMIAN ALBERTO - EXP N°5803067" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/11/2019.- Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria.- FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$26217,15). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284010 - \$ 1099,70 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AGUILAR, MARCELO OSCAR que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/AGUILAR, MARCELO OSCAR - EXP N°5857851" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena.(Total de planilla:\$21126,13). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284016 - \$ 1105 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada ALVAREZ, MIGUEL ANGEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/ALVAREZ, MIGUEL ANGEL - EXP N°5724170" se ha dic-



tado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$19858,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284021 - \$ 1120,90 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/ASTRADA, CARLOS ALBERTO - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6110362", cita a: ASTRADA, CARLOS ALBERTO - DNI:16084967, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284056 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BARRERA, EXEQUIEL EDUARDO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BARRERA, EXEQUIEL EDUARDO - EXP N°5920327" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. . FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$21276,73). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284094 - \$ 1147,40 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BAZAN, CLAUDIO EMANUEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BAZAN, CLAUDIO EMANUEL - EXP N°5902042" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024).

De la liquidación presentada, vista a la contraria. . FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$27391,87). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656

5 días - N° 284100 - \$ 1128,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/BUSTAMANTE, CARLOS MIGUEL - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6162089", cita a: BUSTAMANTE, CARLOS MIGUEL - DNI:30474052, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284115 - \$ 1703,90 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/BOLLANI, NICOLAS ESTEBAN - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6093830", cita a: BOLLANI, NICOLAS ESTEBAN - DNI:37181122, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284120 - \$ 1698,60 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTAMANTE, SEBASTIAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUSTAMANTE, SEBASTIAN - EXP N°5916382" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/11/2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Noti-

fíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena .(Total de planilla:\$21278,07). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284521 - \$ 1110,30 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BASTA, GUSTAVO DANIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BASTA, GUSTAVO DANIEL - EXP N°5755608" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$20703,31). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284524 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BONAFFINO, DIEGO ESTEBAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BONAFFINO, DIEGO ESTEBAN - EXP N°5812906" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$26110,11). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284528 - \$ 1139,45 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTOS, OSVALDO NICOLAS que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUSTOS, OSVALDO NICOLAS - EXP N°6007785" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$22422,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284529 - \$ 1165,95 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BOJANICH, JUAN PABLO que en los

autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BOJANICH, JUAN PABLO - EXP N°5653434" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento a la publicación de edictos adjuntada con fecha 11/04/2019: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación formulada vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del C.P.C.C.). Notifíquese.- FDO: PERASSO, Sandra Daniela.(Total de planilla:\$17679,43). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284547 - \$ 1343,50 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BALMACEDA, ERNESTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BALMACEDA, ERNESTO - EXP N°5797113" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 11 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: ROTEDA, Lorena.(Total de planilla:\$20794,45). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284551 - \$ 1107,65 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BARRERA, CARLOS PABLO EXEQUIEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BARRERA, CARLOS PABLO EXEQUIEL - EXP N°5812916" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla:\$20610,72). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284569 - \$ 1173,90 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°1, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTOS, DANIEL RAMON ALBERTO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BUSTOS, DANIEL RAMON ALBERTO - EXP N°5695500" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/10/2019. Atento publicación de edictos adjuntada con fecha 11/04/2017 y demás constancias de autos: bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquida-

ción formulada vista a la contraria conforme el art. 564 del CPC. Notifíquese.- FDO: PERASSO, Sandra Daniela .(Total de planilla:\$19913,51). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284574 - \$ 1399,15 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BELLO, HORACIO ISMAEL que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BELLO, HORACIO ISMAEL - EXP N°5902195" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea.(Total de planilla \$21459,85). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 284577 - \$ 1123,55 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CARARO, EMILIANO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/CARARO, EMILIANO - EXP N°5902040" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 08/11/2019.- Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: FUNES, María Elena.(Total de planilla:\$21339,85). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 285214 - \$ 1044,05 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 - P.B de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CRIVELLO, RENE LORENZO , DNI:14979472 que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/CRIVELLO, RENE LORENZO - Presentación múltiple fiscal - Exp. N°6094272" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 02 de diciembre de 2019. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576).Notifíquese. FDO: VIGLIANCO, Verónica Andrea. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656

5 días - N° 285728 - \$ 1261,35 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad

de Córdoba, hace saber a la parte demandada BOLGAN, SERGIO HERNAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BOLGAN, SERGIO HERNAN - EXP N°5724331" se ha dictado la siguiente resolución:Córdoba 20 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. (Total de planilla:\$19778,92). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 285736 - \$ 1147,40 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada BELTRAN, NESTOR JORDAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/BELTRAN, NESTOR JORDAN - EXP N°5920318" se ha dictado la siguiente resolución:Córdoba 20 de noviembre de 2019. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Notifíquese. De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO:RODRIGUEZ PONCIO, Agueda.(Total de planilla:\$27331,99).Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 285739 - \$ 1144,75 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaría de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 - P.B de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: DRAGONETTI, GUSTAVO ALEJANDRO, DNI:22861830 que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/DRAGONETTI, GUSTAVO ALEJANDRO - Presentación múltiple fiscal - Exp. N°6068617" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 26/06/2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO: FUNES, María Elena. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656

5 días - N° 285745 - \$ 1372,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada AMAYA ANDRES ALBERTO, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 7841070 DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AMAYA, ANDRES ALBERTO - EJECU-

TIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de abril de 2020. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese... Firmado: BARRAZA Maria Soledad"

5 días - N° 286407 - \$ 1931,80 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada HERRERA JULIA ISABEL que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 6648257 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ HERRERA, JULIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/04/2020. Agréguese. A lo solicitado: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: VIGLIANCO Veronica Andrea"

5 días - N° 286408 - \$ 1452,15 - 15/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALBA CARLOS S/ Ejecutivo Fiscal" Expte N° 9497360, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE SALBA CARLOS la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado en relacion al domicilio del demandado. Atento tratarse de una Sucesión indivisa notifíquese por edictos y amplíese el plazo de citación por 20 días. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)." FDO: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles – Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 287329 - \$ 3715,25 - 15/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada DIAZ, CRISTIAN que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/DIAZ, CRISTIAN - Pres. Múltiple Fiscal - EXP N°5813258" se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/11/2020. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). De la liquidación presentada, vista a la contraria. FDO: PEREZ, Verónica Zulma. (Total de planilla:\$20803,98). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 287571 - \$ 1102,35 - 18/12/2020 - BOE

La sec. de gestión común del Juz. de ejec Fisc N°3, sita en Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada AVILA, ALEJANDRO que en los autos caratulados "Direc gral de Rentas c/AVILA, ALEJANDRO - Pres. Múltiple Fiscal - EXP N°5836936" se ha dictado la siguiente resolución:Córdoba, 23 de mayo de 2016. Por presentada la liquidación. Estése al proveído por el que se da por expedita la vía de ejecución. FDO: RIVA, BLANCA ALEJANDRA. (Total de planilla:\$8751,77). Dra. Claudia A. Soria Ochoa - Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 287586 - \$ 916,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/ASTRADA, CARLOS ALBERTO - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6110362", cita a: ASTRADA, CARLOS ALBERTO - DNI:16084967, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate

para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 287589 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESIÓN INDIVISA DE PAPA CECILIA BEATRIZ para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE PAPA CECILIA BEATRIZ –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE N° 9159437. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288011 - \$ 1984,80 - 15/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VARSAL, JUAN - EJECUTIVO FISCAL – (Expediente Electrónico 9602538) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 2ra Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 26/11/2020. Agréguese. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la Sucesión Indivisa de Varsal Juan y sus herederos. A lo demás: Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo.- Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes.- Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03) en el domicilio denunciado. Fecho



y bajo la responsabilidad de la Institución Actora, notifíquese por edictos a los herederos conforme art. 152 CPCC en conc. art. 4 Ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.26 MIR Marcela Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.26. Atento a ello y las disposiciones citadas: Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes

5 días - N° 288026 - \$ 5146,25 - 15/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ DIAZ, MATIAS EZEQUIEL - EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 9504980) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia 1ra Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 13/10/2020. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admítase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás, estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y c.c del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 y sus modificatorias) en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 hs. cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (art.9 del Acuerdo Reglamentario N°678. Serie A de fecha 12/08/03). Texto Firmado digitalmente por: TONELLI Jose Maria Fecha: 2020.10.14 STIPANICICH Emilia Fecha: 2020.10.14. - Atento a ello y las disposiciones citadas: Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días

mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.

5 días - N° 288146 - \$ 4306,20 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst con Compet. en Ejec. Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 P.B, CBA, en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/CORSO, RENE OMAR - Presentación múltiple fiscal - Expediente N°6094245", cita a: CORSO, RENE OMAR - DNI:36357472, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9201 art. 125 (3) del CTP y art. 4 de la Ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Dra. Claudia A. Soria Ochoa.- Proc. Fiscal. MP:1-34656.

5 días - N° 288191 - \$ 1656,20 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 (Ex 25 CC) – Secr. Riva Blanca, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SOMMA DE RAUZZINO, ROSA - Presentacion Mutiple Fiscal expte 4656112" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de diciembre de 2014.- HABIÉNDOSE vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), y en su mérito FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.-" Fdo. Fernandez, Elsa Alejandra (Prosecretaria Letrada).

5 días - N° 288214 - \$ 2702,95 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo

ro M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DORA BEATRIZ para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DORA BEATRIZ –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 9159439. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288217 - \$ 1995,40 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, UBALDO ROQUE para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA, UBALDO ROQUE –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE. N° 7949003. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288285 - \$ 4004 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMANO, JULIO CESAR – PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL – E.E. – EXPTE. NRO. 6622305" CITA A: ROMANO, JULIO CESAR CUIT: 20-12414296-3, SE NOTIFICA: "CORDOBA, 21/09/2017. Téngase al compareciente por presentado, como parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás: estese al art.

2 de la ley Provincial N° 9024.-" – FDO: FUNES Maria Elena – OTRO DECRETO: "Córdoba, 04 de abril de 2018. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024)."- FDO: MAINE Eugenia – OTRO DECRETO: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 288347 - \$ 8330,70 - 17/12/2020 - BOE

En autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GARBARINO ONILDO MATEO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (Expte. N°9526051).Oficina Unica de Ejecucion fiscal (2A) Marcos Juárez sito en Lardizabal 1750 Se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 02/12/2020. Agréguese. Reanúdense los plazos procesales. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la Sucesión Indivisa de Garbarino Onildo Mateo y sus herederos. A lo demás: Estese a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo.-... Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03) en el domicilio denunciado. Fecho y bajo la responsabilidad de la Institución Actora, notifíquese por edictos a los herederos conforme art. 152 CPCC en conc. art. 4 Ley 9024.

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE NIETO OLGA VALERIA CUIT N° 27077965403 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE NIETO OLGA VALERIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6872831", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/03/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria

(art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra"- Monto total de la planilla PESOS CUNCUANTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.094,98).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288533 - \$ 1608,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a RIOS ALEJANDRA PATRICIA DNI N° 22.373.757 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ RIOS ALEJANDRA PATRICIA - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 5651061", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba,11 de diciembre de 2019. Por adjunta documental. Por iniciada la presente ejecución.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 02/03/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra"- Monto total de la planilla PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.099,74).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288537 - \$ 1918,55 - 18/12/2020 - BOE

Firmado digitalmente por: Dr AMIGÓ ALIAGA, Edgar JUEZ,Dra.SAAVEDRA VIRGINIA DEL VALLE, prosecretaria.- Atento a ello y disposiciones citadas: CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento

5 días - N° 288364 - \$ 3752,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a RODRIGUEZ MAGDALENA DEL VALLE DNI N° 17.822.960 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ RODRIGUEZ MAGDALENA DEL VALLE - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6872834", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba,24 de agosto de 2020. Por adjunta publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art. 564 del CPCC.-

Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 23/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra"- Monto total de la planilla: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.149,48).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288543 - \$ 1295,82 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a THON MARIA MARGARITA DNI N° 14.154.542 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ THON MARIA MARGARITA - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6872810", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba,23 de julio de 2020. Por adjunta constancia de publicación de edictos.- Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 23/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra"- Monto total de la planilla: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 49.340,21).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288544 - \$ 1271,97 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a GOMEZ JOSE ALBERTO DNI N° 14.251.939 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ GOMEZ JOSE ALBERTO - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6872891", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 24/08/2020. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y constas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 04/09/2020.- Téngase presente la condición tributaria manifestada. De la liquidación presentada con fecha 03/09/2020: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente

por: FERREYRA DILLON Felipe.- Monto total de la planilla: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.319,99).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

3 días - N° 288545 - \$ 1491,39 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a VALLEJO CRISTIAN DEL VALLE DNI N° 25.068.711 que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VALLEJO CRISTIAN DEL VALLE - Presentación Múltiple Fiscal - Expte. N° 6968424", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de agosto de 2020. Por adjunta cédula de notificación- Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art. 564 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra." OTRO DECRETO: "CORDOBA, 23/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra.- Monto total de la planilla: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.705,72).- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.

3 días - N° 288547 - \$ 1267,20 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MAZZONI RAUL ALBERTO DNI N° 6.393.159, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAZZONI RAUL ALBERTO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 5584588", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. A lo solicitado con fecha 26/08/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288549 - \$ 1523,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. OROZCO LEONARDO OMAR JESUS DNI N° 32.085.277, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ OROZCO LEONARDO OMAR JESUS - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6077858", tramitados ante la SECRETARIA DE

GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/10/2019. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea" Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288551 - \$ 1571,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. SUEYRO SANDI DENIS BRIAN ALEXANDER DNI N° 38.357.546, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUEYRO SANDI DENIS BRIAN ALEXANDER - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868895", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288553 - \$ 1929,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. ZANETTA SEBASTIAN ANIBAL DNI N° 24.016.704, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ZANETTA SEBASTIAN ANIBAL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6964989", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288558 - \$ 1481,30 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. NIETO NICOLASA ARMINDA DNI N° 20.516.360, que en los autos caratulados

"Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ NIETO NICOLASA ARMINDA - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868912", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado: certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288554 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MIGUENS ISMAEL DNI N° 11.727.507, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MIGUENS ISMAEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873189", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/02/2019. Por cumplimentado el decreto precedente. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo petición de fecha 14/12/2018 certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288557 - \$ 1786,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. VERDECCIO LUCAS RICARDO DNI N° 40.109.049, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VERDECCIO LUCAS RICARDO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873143", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma." Dra. MONICA CA-



BRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288560 - \$ 1521,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. FERREYRA PEDRO EMANUEL DNI N° 39.693.948, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ FERREYRA PEDRO EMANUEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873146", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288561 - \$ 1515,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. GALEANO ANDRES RAFAEL DNI N° 33.903.578, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ GALEANO ANDRES RAFAEL - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868904", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288563 - \$ 1653,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. ALBARRACIN LEONARDO DNI N° 25.267.444, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ALBARRACIN LEONARDO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6868881", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 25/09/2020. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y bajo la responsabilidad de lo manifestado por la compareciente en relación al domicilio del demandado:

certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288565 - \$ 1849,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. AVILA ALEJANDRO DNI N° 34.441.287, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ AVILA ALEJANDRO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6965091", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/09/2020. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A", dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288566 - \$ 3368,10 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. KNORR QUISPE MAXIMILIANO DNI N° 38.106.528, que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ KNORR QUISPE MAXIMILIANO - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 6873165", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de agosto de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N°

9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda." Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288567 - \$ 1664,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALOMON JUAN SALOMON - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 5752250, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE SALOMON JUAN SALOMON M.I. N° 2.774.334, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288568 - \$ 1873,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ARIZA ELISS ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 6868903, CITA A: Sr. ARIZA ELISS ARIEL M.I. N° 39.080.280, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288569 - \$ 1751,60 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BAIMA DANIEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO";

EXPEDIENTE N° 6868905, CITA A: Sr. BAIMA DANIEL EDUARDO M.I. N° 21.629.829, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288570 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ OLIVA MARIANO NICOLAS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6873158, CITA A: Sr. OLIVA MARIANO NICOLAS M.I. N° 41.410.221, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. MONICA CABRERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 300/09, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288571 - \$ 1772,80 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a HEREDIA DEOLINDA ALEJANDRA DNI N° 25.813.097, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HEREDIA DEOLINDA ALEJANDRA - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6124977", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 17/09/2020. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de ejecución de sen-

tencia. Texto Firmado digitalmente por: ROTELO Lorena". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.874,79).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288580 - \$ 1551,81 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a LEIVA ALDO DANIEL DNI N° 20.444.967, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LEIVA ALDO DANIEL - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 7265626", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020.- Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC).- Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 21/09/2020. Téngase por manifestada la condición frete a la AFIP De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC). Notifíquese al domicilio fiscal. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente". Monto total de la planilla: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.441,57).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288581 - \$ 1582,02 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a MAICHER LADISLAO JOSE DNI N° 12.389.931, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAICHER LADISLAO JOSE - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6811214", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020.- Agréguese. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 de la Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y, art. 564 del C.P.C.C.).- Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 17/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art.

564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena". Monto total de la planilla: PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 103.889,15).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288582 - \$ 1488,21 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a MONTENEGRO FRANCISCA PAOLA M.I. N° 25.344.183, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTENEGRO FRANCISCA PAOLA - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 7265634", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020.- Agréguese. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 de la Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y, art. 564 del C.P.C.C.).- Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 18/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Monto total de la planilla: PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.967,73).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288583 - \$ 1508,88 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a BARRERA CARLOS CESAR DNI N° 5.092.923, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRERA CARLOS CESAR - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 7265712", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 17/09/2020. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de eje-

cución de sentencia. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena". Monto total de la planilla: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 44.069,17).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288584 - \$ 1520,01 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a RODRIGUEZ ALDO RUBEN DNI N° 10.947.820, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RODRIGUEZ ALDO RUBEN - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 7265682", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/07/2020. Por adjunta constancia de publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 22/09/2020.- Téngase presente lo manifestado respecto a la condición tributaria ante la AFIP. De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.497,69).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288587 - \$ 1368,96 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a SOSA DANIEL ANSELMO DNI N° 26.489.754, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOSA DANIEL ANSELMO - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 7265640", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020.- Agréguese. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 de la Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y, art. 564 del C.P.C.C.).- Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 18/09/2020.- De la liquidación presentada con fecha 17/09/2020: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA

Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 39.418,25).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288588 - \$ 1516,83 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a HERRERA MARCELO DANIEL DNI N° 25.068.050, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HERRERA MARCELO DANIEL - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6877519", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/08/2020. Por adjunto publicación edictos. Por iniciada la presente ejecución. Formúlese planilla de liquidación.- Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 17/09/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad". Monto total de la planilla: PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 106.631,87).- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288589 - \$ 1227,45 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a M.B. CONSTRUCTORA SA (EF) CUIT N° 30-71045155-5, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ M.B. CNSTRUCTORA SA (E F) - Presentación Multiple Fiscal - Expte. N° 6125068", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 17/09/2020. De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de ejecución de sentencia. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 32.371,07).- Dr. JOSE PABLO

MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288592 - \$ 1537,50 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada SUCESORES DE ALVAREZ LOPEZ ANGELA que en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 6477833 - DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ LOPEZ ANGELA (Cuit 27073544101) y otro - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de noviembre de 2020. Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: GIL Gregorio Vicente"

5 días - N° 288595 - \$ 1693,30 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE BERGERO ELEAZAR EDUARDO OVIDIO que en los autos caratulados "EXPEDIENTE 8811960 - RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERGERO ELEAZAR, EDUARDO OVIDIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de noviembre de 2020. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: GIL Gregorio Vicente"

5 días - N° 288596 - \$ 1635 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 - P.B., Córdoba, se hace saber a la parte demandada FRIAS MELISA AGOSTINA que en los autos caratulados "Expediente N° 9060183-RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FRIAS, MELISA AGOSTINA-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/11/2020.



Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado: PEREZ Veronica Zulma"

5 días - N° 288598 - \$ 1462,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Inst. con Competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados "EXPEDIENTE: 9491454 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REVOL, ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE," cita a: REVOL ERNESTO, D.N.I. 18587774, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Rubén Angel Banegas – M.P. 1-29133 – Procurador Fiscal (Decreto P.E.P N°1788 del 15/12/2016)

5 días - N° 288602 - \$ 1656,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA DELFOR SENECIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO," EXPEDIENTE N° 8508948, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ZAMORA DELFOR SENECIO CUIT N° 20066749313 y al Sr. Roberto Victor Zamora DNI 13.819.399, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288613 - \$ 2019,25 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B.,

Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANTONIO HECTOR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO," EXPEDIENTE N° 9174816, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ANTONIO HECTOR CUIT N° 20-10171381-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288615 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO," EXPEDIENTE N° 8802069, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ORTIZ EMILIO MARCOS CUIT N° 20-06479184-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288619 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JORGE ABEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO," EXPEDIENTE N° 8791421, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JORGE ABEL CUIT 20-07994683-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE

(20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288620 - \$ 1868,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA ANTONIO IRENEO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO," EXPEDIENTE N° 8007990, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SORIA ANTONIO IRENEO CUIT N° 20-06978106-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288621 - \$ 1897,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE HIMELFARB MIRTA CUIT N° 27-06492638-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HIMELFARB MIRTA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8791408," tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notifi-

carse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288663 - \$ 3545,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA EUGENIO MARCELINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8007957, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA EUGENIO MARCELINO CUIT N° 20-02775974-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288622 - \$ 1929,15 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 6º Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, MARIA ADELINA - EXPTE: 6908176"; cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SRA. LOPEZ, MARIA ADELINA D.N.I. N° 7.799.347 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. MARTINEZ de ALONSO, MARIANA (JUEZ)-BERGIA, GISELA ANAHI (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288879 - \$ 1462,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba,

con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9023665, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE AGUERO ALFREDO CUIT N° 20-06498335-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288623 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ MARIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8978012, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE VELARDEZ MARIA ELENA CUIT N° 27-14154987-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288625 - \$ 1897,35 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAURIZI ALBERTO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9561681, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MAURIZI ALBERTO JESUS CUIT N° 20-06513161-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en

el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288626 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE METZADOUR MARIA MATILDE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 9561677, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE METZADOUR MARIA MATILDE CUIT N° 27-07322224-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288628 - \$ 1913,25 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 4º Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS FELIPE MAXIMINO-EXPT: 7768232"; cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SR. PALACIOS FELIPE MAXIMINO, D.N.I. N° 6.624.975 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. PUEYRREDON, MAGDALENA (JUEZ)- LOPEZ REVOL, AGUSTINA (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288880 - \$ 1465,40 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B.,

Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PRADO LINDOR ATILIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9180908, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE PRADO LINDOR ATILIO CUIT N° 20-03356321-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288629 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561714, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES CUIT N° 20-06494743-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288631 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MIGUEL ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9180883, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MIGUEL ANDRES CUIT N° 20-06422636-4, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en

el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288632 - \$ 1907,95 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9131548, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO CUIT N° 20-06509048-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288633 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la Sra. VEGA PABLA ELBA DNI N° 5.748.544, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VEGA PABLA ELBA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 4189602", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/07/2018.- Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288657 - \$ 1531,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba,

con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8764876, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMONA CUIT N° 27-01230661-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288634 - \$ 1865,55 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DURAN LUCIA MAGDALENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9023647, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE DURAN LUCIA MAGDALENA CUIT N° 27-12261343-2, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288635 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BANEGAS CESAR OMAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8764821, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BANEGAS CESAR OMAR CUIT N° 20-06493523-3, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en



el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288636 - \$ 1886,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORE DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8805180, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE CORE DANIEL CUIT N° 20-03564297-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288637 - \$ 1849,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ EMPOCAL S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 6125051, CITA A: EMPOCAL S.R.L. CUIT N° 30-70849012-8, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288640 - \$ 1780,75 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba,

con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH NICOLAU - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 7178165, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH NICOLAU CUIT N° 20-92666655-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288641 - \$ 1921,20 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ HAKIMIAN MARCELO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 7859404, CITA A: HAKIMIAN MARCELO ANTONIO DNI N° 26.905.822, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288642 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUGONES MARIANA ELISABET - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO"; EXPEDIENTE N° 8203539, CITA A: LUGONES MARIANA ELISABET DNI N° 26.938.770, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288643 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE SALAS HECTOR HUGO CUIT N° 20-06505226-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALAS HECTOR HUGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326165", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244-PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23 de julio de 2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. - Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288645 - \$ 1629,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO CUIT N° 20-06509048-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUIAS MANUEL VICTORIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326155", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288646 - \$ 1619,10 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica ala SUCESION INDIVISA DE MORALES ANTONIO DANIEL CUIT N° 20-06720769-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORALES ANTONIO

DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8007983, tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288647 - \$ 1624,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE AGUERO HECTOR ROQUE CUIT N° 23-02778523-9, Sra. DOLORES ANGELICA DIAZ DNI N° 2.240.070 Y Sra. JULIA DEL VALLE AGUERO DNI N° 25.038.875, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO HECTOR ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8326163", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjuntada la documental que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288648 - \$ 2045,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS CUIT N° 20-11746524-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA AYDUH JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8008005", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2019. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288650 - \$ 1635 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BENA ANGEL CUIT N° 23-02633692-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENA ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6877461", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/09/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288653 - \$ 1560,80 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VIDELA JORGE ALBERTO CUIT N° 20-13373199-8, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA JORGE ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685836", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288658 - \$ 2204,75 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CLERC DANTE OSCAR CUIT N° 20-06470188-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CLERC DANTE

OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685824", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288659 - \$ 2188,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE PLA PATRICIA MONICA CUIT N° 23-11192052-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PLA PATRICIA MONICA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685910", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 11 de agosto de 2020. Por adjunta la documental mencionada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica". Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288660 - \$ 2199,45 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VALLES ELVIA AMELIA CUIT N° 27-07302967-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLES ELVIA AMELIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 9023669", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA,

15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra." Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288661 - \$ 3566,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO CUIT N° 20-10039070-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8685912", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/08/2020. Por adjunta constancia de notificación. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO." Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288665 - \$ 2231,25 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a MONZON LILIANA MARCELA DNI N° 17386.746, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONZON LILIANA MARCELA - EJECUTIVO FISCAL - EXPE-

DIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7265694", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "02/10/2020. Por adjunto Edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta. PROSECRETARIO/A LETRADO." Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288666 - \$ 2085,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a MARTINEZ RUBEN PEDRO DNI N° 13.054.562, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARTINEZ RUBEN PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7859397", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra." Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288668 - \$ 2085,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a FERRER GARZON GLORIA ELENA DNI N° 4.279.031, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERRER GARZON GLORIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7888256", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/08/2020. Incorpórese la publicación de edictos adjunta. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE

expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288669 - \$ 1690,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a AGUIRRE AMBROSIA LILIAN DNI N° 4.120.495, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGUIRRE AMBROSIA LILIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 5629719", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedida la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO." Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288672 - \$ 2165 - 18/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. Antonia Dora Fernández que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas



y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30. Autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, ANTONIA DORA – EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595983).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288768 - \$ 5992,50 - 17/12/2020 - BOE

Se notifica aL Sr./a CAMPOS REYNOSO HECTOR RAUL RENEE DNI N° 24.615.387, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAMPOS REYNOSO HECTOR RAUL RENEE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6079213", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288673 - \$ 1812,55 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO CUIT N° 20-10039070-2, Sra. ARAYA MARIA DEL CARMEN DNI N° 6.540.535, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARAY JORGE MARIO Y OTRA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6078010", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N°

9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288674 - \$ 1942,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE FLORES CELESTINO JUAN CUIT N° 20-03011246-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FLORES CELESTINO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8508627", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de septiembre de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288675 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO CUIT N° 20-06469151-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 9131530", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288676 - \$ 1823,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE SALDIVAR ROBERTO ADOLFO CUIT N° 20-06771981-7, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA

DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALDIVAR ROBERTO ADOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8889751", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de septiembre de 2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288677 - \$ 1892,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS ANTONIO CUIT N° 23-06461559-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8508620", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de agosto de 2020. Agréguese. A lo solicitado: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288678 - \$ 1796,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE VIGILANTI HORACIO FRANCISCO JOSE CUIT N° 20-00433890-2, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIGILANTI HORACIO FRANCISCO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8819436", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 15/09/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del

crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO<sup>o</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288679 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE TOSORATTI PABLO EUGENIO CUIT N° 20-25455133-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TOSORATTI PABLO EUGENIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8764994", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA<sup>a</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288680 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BUTELER ADOLFO CUIT N° 20-06459230-1, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUTELER ADOLFO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8764962", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA<sup>a</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288681 - \$ 1828,45 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BRARDA MARCELO EDUARDO CUIT N° 23-

14536589-9, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRARDA MARCELO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8765023", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA<sup>a</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288682 - \$ 1870,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE BENITEZ MARTINA NELIDA CUIT N° 27-04262520-0, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENITEZ MARTINA NELIDA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7800968", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación y publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO<sup>o</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288683 - \$ 1839,05 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE HANOVER LUNA ARMANDO CUIT N° 20-06505427-3, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HANOVER LUNA ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 7800967", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación y publicación de edictos acompañada.

Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO<sup>o</sup> Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288685 - \$ 1828,45 - 18/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Andrés Carlos Petricig que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30 Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE PETRICIG ANDRES CARLOS - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595985).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 288779 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 30/11/2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y

costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Osvaldo Leuterio Lurgo que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, y asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2020.11.30 LIRIO Mara Luciana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.11.30- Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE LURGO OSVALDO LEUTERIO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9595990).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia C.C. Conc. Flia. Ctol., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-  
5 días - N° 288782 - \$ 5975 - 17/12/2020 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ EME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EJECUTIVO FISCAL (Expediente Electrónico N° 9602512) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia 2DA Nom. en lo Civ.,Com.,Conc. y Flia. de Marcos Juárez. (Oficina Única de Ejecución Fiscal), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 09/11/2020. Agréguese. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás: Estease a lo dispuesto por los arts. 140, 141 y cc del Código Tributario Provincial (Ley N°6006, y sus modificatorias), en cuanto a la citación a estar a derecho y el mandamiento de ejecución y embargo. Asimismo emplácese al apoderado de la parte actora para que en el término de 72 horas cumplimente los aportes de ley (Colegio de Abogados y Caja de Abogados), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9º del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie "A" de fecha 12/8/03). Texto Firmado digitalmente por: AMIGÓ ALIAGA Edgar Fecha: 2020.11.10 STIPANICICH Emilia Fecha: 2020.11.10.- Marcos Juárez, 02/12/2020.- Agré-

guese. Bajo la responsabilidad de la Institución Actora: Cítese por edictos al demandado en los términos del art. 4 de la Ley 9024. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: SAAVEDRA Virginia Del Valle PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2020.12.03. Atento a ello y las disposiciones citadas: Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en tres días mas vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar a llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes.  
5 días - N° 288785 - \$ 7529 - 17/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ FRANCISCO SABINO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657363) Notifica a SUCESION INDIVISA DE CHAVEZ FRANCISCO SABINO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502344742020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306  
5 días - N° 288809 - \$ 1984,80 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA JOSE DOMINGO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657367) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ESPINOSA JOSE DOMINGO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Vein-

te (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502459672020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288810 - \$ 1974,20 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657368) Notifica a SUCESION INDIVISA DE FERREYRA LUIS de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502423002020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306  
5 días - N° 288811 - \$ 1931,80 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 2º Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORETTI NELIDA NIEVE - EXPTE: 6908334," cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SRA. MORETTI, NELIDA NIEVE D.N.I. N° 1.682.093 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA. BENTANCOURT FERNANDA (JUEZ)- MARCHESI, ANABELLA (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-  
5 días - N° 288861 - \$ 1441,55 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION



DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GASULL DE DE IPOLA NELIDA MARGARITA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657369) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GASULL DE DE IPOLA NELIDA MARGARITA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502304072020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288812 - \$ 2048,40 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOSSO JOSE ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657370) Notifica a SUCESION INDIVISA DE GOSSO JOSE ANTONIO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502560692020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288813 - \$ 1958,30 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUNA MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657373) Notifica a SUCESION INDIVISA DE LUNA MIGUEL ANGEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502437542020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288814 - \$ 1950,35 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI CARLOS SILVANO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657374) Notifica a SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI CARLOS SILVANO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502411492020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288815 - \$ 1995,40 - 18/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1° Inst. 3° Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALIVERNEY, FRANCISCO CLAUDIO - EXPTE: 6683421", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de SR. MALIVERNEY, FRANCISCO CLAUDIO D.N.I. N° 11.432.813 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROLANDO O. GUADAGNA (JUEZ)- BERGIA, GISELA ANAHI (PROSECRETARIA).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288870 - \$ 1486,60 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAPURELLO LUCAS SEBASTIAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657380) Notifica a SUCESION INDIVISA DE PAPURELLO LUCAS SEBASTIAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 60002219502020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288816 - \$ 2000,70 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLO ERNESTO ANIELLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657381) Notifica a SUCESION INDIVISA DE ROMAGNOLO ERNESTO ANIELLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidación N°: 502432812020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288817 - \$ 1995,40 - 18/12/2020 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI ANGEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 9657382) Notifica a SUCESION INDIVISA DE SIGNORELLI ANGEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidación N°: 502324532020. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 288818 - \$ 1947,70 - 18/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SILVA, CATALINO"-Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 6583459, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 12/09/2017.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva de que se trata.- Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el 30% que se estime provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere"-FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ-PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO LETRADO.-

5 días - N° 288850 - \$ 2029,85 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MADARIAGA, ENRIQUE JOSE"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483496, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22/08/2019:...emplácese a Sucesores de Enrique José MADARIAGA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRA-

VERO, Nora Graciela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288868 - \$ 2437,95 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CASTELLI HECTOR HUGO-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE.N° 9159431. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288857 - \$ 3318,50 - 17/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIDIERO, ANA MARIA"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 8483779, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019:...emplácese a Sucesores de Ana María RIDIERO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288878 - \$ 2440,60 - 21/12/2020 - BOE

El Sr. Juez C. y C. de 1º Inst. 3º Nom. De Río Cuarto, OF. Única de Ejecución Fiscal, en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAMONDEZ, ANTONIO OMAR-EXPTE: 8577073", cita y emplaza a los herederos y/ o representantes legales de SR. MAMONDEZ, ANTONIO OMAR, D.N.I. N° 6.389.195 para que en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía comparezcan a estar a derecho y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.- FDO. DRA.LOPEZ, SELENE (JUEZ)-RODRIGUEZ, RAUL FRANCISCO (PROSECRETARIO).- Río Cuarto, de DICIEMBRE 2020.-

5 días - N° 288881 - \$ 1444,20 - 18/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ "- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 8357539, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 06/06/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SALVADOR BRESCIA en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese." FDO.LESCANO, Nora Gilda-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288891 - \$ 2504,20 - 21/12/2020 - BOE

J. 1<sup>º</sup>. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ, MEDARDO"- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 7771973, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/11/2018.- Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada, y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 28/10/2020. Atento el certificado actuarial que antecede: cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de MEDARDO ORTIZ en los términos del art. 2 de la ley 9024,

para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288896 - \$ 2779,80 - 21/12/2020 - BOE

J. 1ª. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PAGANI, TOMAS"- Presentación Múltiple Fiscal- Expte. N° 8483802, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 26/07/2019.- Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 22 de Agosto de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de fs. 06: emplácese a Sucesores de Tomás PAGANI en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. Art. 4 de la ley 9024 modif. Por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por el art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado.- NOTIFIQUESE.-" FDO. LESCANO, Nora Gilda- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- CRAVERO, Nora Graciela- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 288902 - \$ 2520,10 - 21/12/2020 - BOE

J. 1ª. INST. C.C.FAM.- HUINCA RENANCO- Hace saber a Ud. Que en los Autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BUSTAMANTE, ENRIQUE"- Presentación Múltiple Fiscal-EE- Expte. N° 2149785, se ha tomado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCO, 29/09/2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito del poder y documentación acompañada y con domicilio constituido. HUINCA RENANCO, 27/10/2020.- Agréguese el oficio debidamente diligenciado a sus antecedentes. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En con-

secuencia, y atento lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos en los términos del proveído de fs. 08, para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 8 de la ley 9118." LESCANO, Nora Gilda- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- PEREZ de MOTTINO, Silvia Adriana- PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 288907 - \$ 2803,65 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JOSE FILEMON-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 8139812. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288914 - \$ 3339,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA MARIA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MOREYRA ILDA

MARIA-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" EXPTE. N° 8993410. Bustos Fierro, Ricardo Tristán- PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 288920 - \$ 3304,50 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOGGI MANUEL OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8874232, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MOGGI MANUEL OSCAR CUIT N° 20-06413829-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288926 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DEL OLMO HUGO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8819721, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE DEL OLMO HUGO LUIS CUIT N° 20-06511015-7, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288930 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



BA C/ SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8871074, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE MILANOVICH ESTEBAN CUIT N° 20-40801408-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288931 - \$ 1881,45 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARRIZO NESTOR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8874230, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE CARRIZO NESTOR OSVALDO CUIT N° 20-07982305-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288935 - \$ 1902,65 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9014974, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS HUMBERTO CUIT N° 20-11592003-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga ex-

cepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288937 - \$ 1876,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA MARIA CLEMENCIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8871096, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE BARRERA MARIA CLEMENCIA CUIT N° 27-04424294-5, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288939 - \$ 1907,95 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ JABIF IVAN ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 8827121, CITA A: Sr./a. JABIF IVAN ISMAEL DNI N° 35580506, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288941 - \$ 1759,55 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CHOQUE GALLEGOS ADDERLY - EJECU-

TIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6235263, CITA A: Sr./a. CHOQUE GALLEGOS ADDERLU DNI N° 94404525, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288942 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LLANO LUCAS LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6176525, CITA A: Sr./a. LLANO LUCAS LUCIANO DNI N° 28853924, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288943 - \$ 1770,15 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. COSTA CARLA M.I. N° 27.058.268 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COSTA CARLA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6356587", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de julio de 2019.- Incorpórese publicación de edictos. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.- Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 06/11/2019.- De la liquidación presentada: vista a la contraria

(art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe. Monto total de la planilla: PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$21.858,02).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288951 - \$ 1526,37 - 16/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NIETO RAFAEL ROQUE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6238854, CITA A: Sr./a. NIETO RAFAEL ROQUE DNI N° 12020149, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288945 - \$ 1764,85 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LLANO LUCAS LUCIANO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6176524, CITA A: Sr./a. LLANO LUCAS LUCIANO DNI N° 28853924, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288946 - \$ 1770,15 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/

LORENZI RICARDO ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 6078126, CITA A: Sr./a. LORENZI RICARDO ALFREDO DNI N° 34317993, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288947 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FERNANDEZ LILIANA EDITH - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 5875444, CITA A: Sr./a. FERNANDEZ LILIANA EDITH DNI N° 16728884, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288949 - \$ 1791,35 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MANSILLA RAUL OSCAR M.I. N°13.820.544 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANSILLA RAUL OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6247235", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/07/2019 Incorporése cédula de notificación acompañada. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe" OTRO DECRETO: "CORDOBA,

60/11/2019.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe. Monto total de la planilla: PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$24.500,41).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288952 - \$ 1540,68 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. PEREZ CORTEZ RODRIGO JAVIER M.I. N° 23.287.530 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREZ CORTEZ RODRIGO JAVIER- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6176004", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/10/2019. Incorporése cédula de notificación acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 07/11/2019.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC). Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe. Monto total de la planilla: PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.335,72).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288955 - \$ 1395,99 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. LESCANO ALCIDES MIGUEL M.I. N° 13.961.021 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LESCANO ALCIDES MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 5666265", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19/02/2019. Incorporése constancia de publicación de edictos. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC).- Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena" OTRO DECRETO: "CORDOBA, 16/04/2019.- De la liquidación presentada: vista a la contraria

(art. 564 del CPC). Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Monto total de la planilla: PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ( \$17.857,38).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288956 - \$ 1548,63 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MANZANEL RAUL VICTOR ANDRES M.I. N° 28.850.940 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANZANEL RAUL VICTOR ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6513815", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 26/07/2019. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Bajo responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial 9024, modificada Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal.- Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 05/11/2019.- De la liquidación presentada (01/11/2019): vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe". Monto total de la planilla: PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ( \$24.156,24).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288958 - \$ 1613,82 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MACHADO CARLOS DANIEL CARL M.I. N° 18.176.528 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MACHADO CARLOS DANIEL CARL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 5666278", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, veintinueve (29) de octubre de 2013. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y, sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, declárese expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas

art.7 de la ley 9024, mod. Por ley 9576 y en su mérito formúlese liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese al demandado, con copia de la referida liquidación, para que en el término de tres días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. Oportunamente, acompáñese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 03/04/2019.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal junto con el decreto de fecha 29/10/2013.- Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela". Monto total de la planilla: PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ( \$21.490,35).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288959 - \$ 2842,89 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. VAZQUEZ REINOSO JULIO RAMON DNI N° 16667985 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VAZQUEZ REINOSO JULIO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6558113", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/11/2020.— Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO". Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288979 - \$ 1754,25 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MAZURIER JOSE EMILIO DNI N° 26233116 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAZURIER JOSE EMILIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 5996262", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE

LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/08/2019.- . Incorpórese publicación de edictos acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C. Téngase presente lo manifestado respecto a su condición frente a la AFIP.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 28/08/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS ( \$34.343,20).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288962 - \$ 1601,10 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr/a. MADERA CRISTIAN ARIEL DNI N° 25.918.536 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MADERA CRISTIAN ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 6078109", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: " CORDOBA, 07/08/2019.- . Incorpórese publicación de edictos acompañada. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese la sentencia. Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C. Téngase presente lo manifestado respecto a su condición frente a la AFIP.- Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO". OTRO DECRETO: "CORDOBA, 28/08/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA". Monto total de la planilla: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ( \$35.761,33).- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

3 días - N° 288964 - \$ 1615,41 - 16/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE QUADARELIA VICENTE EUSEBIO CUIT N° 20-07297314-4 que en los autos caratulados



"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVIISA DE QUADARELIA VICENTE EUSEBIO- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871098", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: " Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288966 - \$ 2347,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE ATTME JOSE CUIT N° 20-17382354-2 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVIISA DE SUCESION INDIVISA DE ATTME JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871093", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288968 - \$ 2318,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NORA ALFONSA CUIT N° 27-04108438-9 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVIISA DE SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NORA ALFONSA - EJECU-

TIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871086", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288971 - \$ 2377 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE DELSANTO MIGUEL ESTEBAN CUIT N° 20-04818974-2 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVIISA DE SUCESION INDIVISA DE DELSANTO MIGUEL ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 8871097", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de noviembre de 2020. Por adjunta copia de publicación de edicto.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288975 - \$ 2387,60 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a Sr./a. MAROSELLI OLIVIER JACQUES JEAN M.I. N° 94931608 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MAROSELLI OLIVIER JACQUES JEAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101760", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECU-

CION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de noviembre de 2020.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288981 - \$ 1703,90 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARZANI RAUL DNI N° 10544322 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARZANI RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5679004", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 03/11/2020. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288982 - \$ 2061,65 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ALVAREZ CARLOS MARIA DNI N° 22793910 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ CARLOS MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6059222", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/07/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BE-

NITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288983 - \$ 1764,85 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SAVID PABLO AMBROSIO DNI N° 24089668 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAVID PABLO AMBROSIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908589", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288986 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. GARRIDO DIEGO ARIEL DNI N° 34990242 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARRIDO DIEGO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6558102", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288988 - \$ 1735,70 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. NIETO CARLOS ALBERTO DNI N° 14881382 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5783196", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB-

Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288989 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SAVID PABLO AMBROSIO DNI N° 24089668 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAVID PABLO AMBROSIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908589", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288990 - \$ 1767,50 - 18/12/2020 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FERREYRA SEBASTIAN IGNACIO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 7198584, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CÍTESEY EMPLACESE al demandado para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. MERCADO de NIETO, Emma del Valle- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BRACAMONTE, Néstor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 288991 - \$ 1407,10 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a.ROJO ALFREDO FAVIO DNI N° 17311819 que en los autos caratulados "DI-

RECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROJO ALFREDO FAVIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6238850", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Incorpórese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288992 - \$ 1730,40 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. POGRABINKY DAVID DNI N° 31355167 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ POGRABINKY DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101663", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288995 - \$ 1719,80 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. CASTRO OSVALDO JUAN DNI N° 14920175 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASTRO OSVALDO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101414", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 5 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto

Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288997 - \$ 2993 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. LOPEZ JUAN CARLOS DNI N° 94158576 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101850", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 2 de octubre de 2020. Agréguese publicación de edictos acompañada. Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 288999 - \$ 3213,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ONTIVERO ROQUE ARTURO DNI N° 13154605 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ONTIVERO ROQUE ARTURO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5908213", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 06/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289000 - \$ 3042 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. CASULA JUAN ESTEBAN DNI N° 36224802 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CASULA JUAN ESTEBAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6101883", tramitados ante la

SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289001 - \$ 2867 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ACOSTA ARNALDO ARIEL DNI N° 25466140 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ACOSTA ARNALDO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6245401", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289003 - \$ 2765,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN EN EJECUCIONES FISCALES N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GILAVERTE, JOSEFINA Y OTRO- PRESENTACION MÚLTIPLE FISCAL - E.E. - EXPTE. NRO. 6227382", CITA A: GILAVERTE, JOSEFINA CUIT: 23-07031735-4 Y A LA SUCESION INDIVISA, DE GILBERT FRANCISCA CUIT: 27-07031781-3, SE NOTIFICA: "Córdoba, 10 de noviembre de 2020.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte codemandada Sucesion Indivisa de Gilbert Francisca, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días." - FDO: ROTEDA Lorena - De conformidad con lo dis-

puesto por el art. 2 de la Ley 9024: OTRO DECRETOS: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art.2, segundo párrafo, Ley 9024: Dr. Matías Moreno Espeja - M.P. 1-31586 - Procurador Fiscal.-

7 días - N° 289004 - \$ 9490,95 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. DIAZ CARLOS LUCAS DNI N° 28432647 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIAZ CARLOS LUCAS - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6321207", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289006 - \$ 3542,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARIAS ANA JULIETA DNI N° 25891155 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARIAS ANA JULIETA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6205360", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de julio de 2019. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley,



DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo del 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289007 - \$ 5236,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. ARIAS MICHELOU GERARDO A DNI N° 38501277 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARIAS MICHELOU GERARDO A - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 6191653", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21/06/2017. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra. SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289008 - \$ 3472,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. DIAZ ROQUE SEFERINO DNI N° 22035594 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DIAZ ROQUE REFERINO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5646070", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjunta publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el

que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289010 - \$ 5341,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. SALGAN FRANCO JOEL DNI N° 33600703 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SALGAN FRANCO JOEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5646166", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Por adjuntada la publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289012 - \$ 3549,50 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RANDANNE EDUARDO JUAN S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico " Expte N° 8509232 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA

a: SUCESORES DE RANDANNE EDUARDO JUAN, la siguiente resolución: CORDOBA, 20/02/2020. Ampliando el proveído de fecha 11/10/2019, cítese y emplácese a los Sucesores del/a demandado/a por edictos para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain-PROSECRETARIO/A LETRADO Otro decreto: "Córdoba, 11 de octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165, C.P.C.C.), a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores de Eduardo Randanne para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma.

5 días - N° 289024 - \$ 4189,60 - 21/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3 , Secretaría de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 6047030, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MERCADO, GERALDO MERCEDES, Y OTRO, la siguiente resolución: CORDOBA, 09/03/2020. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Rectifíquese la carátula. Estese a lo dispuesto por el art 2 de la Ley 9024. Asimismo, siendo que la parte demandada resulta ser una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese el presente proveído junto con la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal. Texto Firmado digitalmente por ROTEDA Lorena. Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201

librese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 289037 - \$ 4043,85 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica al Sr./a. LIRA PACINI ERICA PAOLA DNI N° 29102430 que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LIRA PACINI ERICA PAOLA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. 5705401", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/10/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena. PROSECRETARIO/A LETRADO." Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289002 - \$ 2786,50 - 18/12/2020 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 9465428, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE MARTIN BLAZQUEZ SECUNDINO, la siguiente resolución: "CORDOBA, 01/12/2020. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo

de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente-PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 289050 - \$ 4070,35 - 21/12/2020 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RAMON OMAR - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6054526, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese."- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 289242 - \$ 3596 - 17/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CANOVAS, JORGE EMILIANO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPEDIENTE N° 5762605" CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. CANOVAS, JORGE EMILIANO, DNI 31945502, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012. OTRO DECRETO: Córdoba, treinta y uno (31) de julio de 2014. Avocase. Notifíquese. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de ley 9024. Texto Firmado digitalmente por: CARENA Eduardo Jose, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, PEREZ Verónica Zulma, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 289261 - \$ 2477,70 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BELESA PAULO MARIA ANTONIETA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO;" EXPEDIENTE N° 9147926, CITA A: Sr./a. BELESA PAULO MARIA ANTONIETA CUIT N° 27-93235888-9, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dra. ANA JULIA BENITEZ, Procurador Fiscal, Decreto N° 650/11, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289265 - \$ 3122,50 - 18/12/2020 - BOE

Se notifica a la SUCESION INDIVISA DE CHAVEN EDGARDO EUSEBIO CUIT N° 20-05442435-4, que en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHAVEN EDGARDO EUSEBIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO - Expte. N° 8791409", tramitados ante la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Única, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/09/2020. Por adjunta cédula y publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Asimismo, hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo

N° 1493, serie "A" dictado el 21 de mayo de 2018, la comunicación de todos los actos procesales que deban notificarse de oficio en el marco del presente proceso se realizará mediante cédula de notificación digital, en el domicilio electrónico constituido mediante el nombre de usuario y contraseña que posee todo abogado para hacer uso del Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio del Poder Judicial de Córdoba en Internet. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra. PROSECRETARIO/A LETRADO" Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289290 - \$ 6647,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUELDO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9180905, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE SUELDO AURELIO CUIT N° 27-00766331-0, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289266 - \$ 3164,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUISPE GERONIMO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561685, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE QUISPE GERONIMO CUIT N° 20-10466293-6, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO

MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289268 - \$ 3171,50 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE TOLEDO PEDRO RAFAEL-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE.N° 9147328. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289283 - \$ 3311,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA DE SANRRAME NOEMI para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SANRRAME NOEMI-EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE.N° 9031571. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289284 - \$ 3276,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244 – Planta Baja, Secretaría única y de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, cítese y emplácese a la SUCESION INDIVISA

DE MORENO MARIA ALEJANDRA para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate en la misma diligencia para que dentro del término de tres días subsiguientes a los del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca los medios de prueba de que ha de valerse bajo apercibimiento de ley (art. 526 y 548 C. de P.C) en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO MARIA ALEJANDRA –EJECUTIVO FISCAL – EXPEDIENTE ELECTRONICO" EXPTE.N° 9063504. Bustos Fierro, Ricardo Tristán– PROCURADOR FISCAL conforme Decreto N° 568/15 del Poder Ejecutivo Provincial.

5 días - N° 289285 - \$ 3339,50 - 21/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRONICO", EXPEDIENTE N° 9561729, CITA A: la SUCESION INDIVISA DE ROMERO FRANCISCO CUIT N° 20-06479431-1, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 14 de Diciembre de 2020. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- Dr. JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N° 1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 289289 - \$ 3804,25 - 18/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUNA RITA MARIA GEORGELINA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°7144164, NOTIFICA A: LUNA RITA MARIA GEORGELINA, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 19/08/2020. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564



del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente. La presente planilla asciende a \$49.106,27.

1 día - N° 289436 - \$ 599,30 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SEMBINI CARLOS ARIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°6872543, NOTIFICA A: SEMBINI CARLOS ARIEL, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 22/06/2020.- De la liquidación presentada: vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Texto Firmado digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa. La presente planilla asciende a \$68.826,42.

1 día - N° 289464 - \$ 417,30 - 15/12/2020 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERANTES RAFAEL ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°6872729, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE SERANTES RAFAEL ALBERTO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, el siguiente decreto: CORDOBA, 28/10/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 28/10/2020. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda.

1 día - N° 289465 - \$ 689,60 - 15/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ RIOS JORGE HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7156781, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a RIOS JORGE HUMBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289468 - \$ 3756 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660896, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PINTO JOSE BENJAMIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289471 - \$ 3906,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660897, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS ALICIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20)

días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289473 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660905, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORENO ADELA DEL CARMEN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289474 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660909, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DUTTO MAGDALENA FRANCISCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en

esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289475 - \$ 3952 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9660910, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTRO SEGUNDA JUANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289477 - \$ 3913,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660912, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARREÑO RAUL ALFREDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparen-

do, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289479 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660913, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CUELLO HECTOR MARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289482 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9660916, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUIZ EDGAR ALBERTO RAMON en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a

su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289485 - \$ 3934,50 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667441, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ HUGO FABIAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289487 - \$ 3889 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667473, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ANDRADA NOEMI CEVERA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289491 - \$ 3910 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en

los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667472, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BUSTOS CARLOS TOMAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289490 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667462, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA DORA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289492 - \$ 3903 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667455, domicilio

del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARCE RUBEN ARNALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289494 - \$ 3896 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667485, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PERALTA EDUARDO ISMAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289496 - \$ 3924 - 21/12/2020 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9667494, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COTTI ANTONIO JUAN BAUTISTA, en virtud de lo dispuesto por

la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal.

5 días - N° 289499 - \$ 3959 - 21/12/2020 - BOE

## NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de 1era. Instancia 1 era. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli, en los autos caratulados: "6941193- AIMI, LUIS ALBERTO C/ RODRIGUEZ, RUBEN ALBERTO Y OTROS - DIVISION DE CONDOMINIO-J.1A INST.C.C.C.FLIA.1A - MARCOS JUAREZ" cita y emplaza a la Sra. Silvana María Persico, D.N.I. N 17.766.613 para que dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.).

5 días - N° 288017 - \$ 1046,70 - 17/12/2020 - BOE

En los autos caratulados MEDINA, NATALIA FERNANDA C/ TORRES, JUAN OSVALDO Y OTRO – EJECUTIVO - EXPEDIENTE: 336550 que tramitan en J.1A INS.CIV.COM.FLIA.1A-S.1 VILLA MARIA –A CARGO DEL JUEZ ALVARO BENJAMIN VUCOVICH AH DISPUESTO EL DIA , 02/12/2020 - . . . " ; suspéndase el juicio y póngase en conocimiento a los herederos y representantes legales de la demandada Auxilia Teresa Gherra, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.). Notifíquese.-"

5 días - N° 289433 - \$ 2542 - 21/12/2020 - BOE

## SENTENCIAS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado N° 2 de Cobros Particulares, Dr. Domingo Ignacio Fassetta, Sec. de Gestión Común en autos: "IGLESIAS, GUILLERMO DANIEL C/ MEZA, GUSTAVO ANTONIO Y OTRO - EXPED.ELECTRONICO – Eje-



cutivo por cobro de Pagarés (Exp. 8890094)", ha ordenado notificar al demandado, Sr. Darío Esteban RIGA, DNI 28118445, la siguiente Resolución: por Auto N° 1930 del 9/12/2020 se resolvió: "...1º) Aclarar la Sentencia N° 2730 de fecha 02/12/2020 en el sentido que resulta del considerando precedente y en consecuencia corregirla quedando su parte dispositiva redactada del siguiente modo: "...1º) Declarar rebeldes a Gustavo Antonio MEZA (DNI 30445731) y Darío Esteban RIGA (DNI 28118445).- 2º) Mandar seguir adelante la ejecución promovida por GUILLERMO DANIEL IGLESIAS (DNI 32035466) en contra de Gustavo Antonio MEZA (DNI 30445731) y Darío Esteban RIGA (DNI 28118445), hasta el completo pago de la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$70.200,00), con más los intereses y costas, conforme considerandos.- 3º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a LUIS AGUSTIN BARUD, por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA" Fdo. Dr. Domingo Ignacio Fassetta – Juez 1ra. Instancia - 2020.12.09.

1 día - N° 289230 - \$ 579,28 - 15/12/2020 - BOE

CÓRDOBA – El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común de Cobros Particulares N° 2 hace saber que en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. C/ SALVATIERRA, RAÚL ORLANDO – ABREVIADO – COBRO DE PESOS – TARJETA DE CREDITO (Expte. N° 7279418)" se han dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA - CORDOBA, 20/11/2020. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda entablada por BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. en contra de RAUL ORLANDO SALVATIERRA (DNI 21340809) condenando a éste a abonar a la actora en el plazo de diez (10) días y bajo apercibimiento de ejecución, la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 31/100 (\$17.817,31), con más los intereses y costas, conforme a considerandos.- 2º) Diferir la regulación de honorarios que por tal concepto (costas) le corresponden a ANDRES DIAZ YOFRE, por su actuación en esta instancia, para etapa posterior.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA" - Fdo. FASSETTA, Domingo Ignacio. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 289756 - \$ 857,75 - 15/12/2020 - BOE

## USUCAPIONES

Villa Dolores.-En los autos caratulados: "DELFINO RAUL GERONIMO Y OTROS.-USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION( Expte 6780814)" que se tramitan

por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. De 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante se CITA Y EMPLAZA como demandados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa de Las Rosas (lugar de ubicación del inmueble) en sus domicilios correspondientes (art. 236 inc. a CCCN) y a Rosalía Jacinta Leyría (por figurar empadronada en la DGR ) y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, y tomar participación , bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se Cita en calidad de terceros interesados a Rosalía Jacinta Leyría y/o sus sucesores (titular de cuenta afectada), a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes Norberto Sanchez para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. DESCRIPCION DEL INMUEBLE : " Una fraccion de terreno con todo lo edificado , clavado , plantado y demas adherido al suelo que contiene ubicado en calle El Pueblito s/n , Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba , a la que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral : Dpto. 29 , Ped. 02 , Hoja : 251 , Parcela 464037-303901 .- Medidas . Superficie : :Partiendo del vértice "1", de coordenadas X=6463982.74 –Y= 4303870.15, con una dirección Noroeste y con ángulo interno en dicho vértice de 87º31'06" , se mide el lado 1-2 de 96,43 metros hasta llegar al vértice "2", de coordenadas X= 6464075.68 –Y=4303844.43; a partir del vertice "2," con un ángulo interno de 87º10'45" , se mide el lado 2-3 de una distancia de 92,99 metros hasta el vértice 3, de coordenadas X= 6464096.04 –Y=4303935.17.- A partir del punto "3", con un ángulo interno de 90º53'08" , se mide el lado 3-4 de 98,35 metros hasta llegar al punto "4" con un ángulo interno de 83º09'17" .- Desde este punto se mide una distancia de 52,78 metros hasta llegar al vértice "5".- Finalmente , desde el punto "5", con un ángulo interno de 191º15'44" y una distancia de 37,43 metros se llega nuevamente al vértice "1" encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (8.697,76m2).- Colindantes : Lado 1-2 y lado 2-3, con parcela sin designación catastral, propietario desconocido, ocupado por Norberto Sánchez.- Lado 3-4 con camino público.- Lado 4-5 y lado 5-1 con calle El Pueblito.-No se ha podido localizar titulo de

dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia que resulte afectado por el inmueble a usucapir .-Afecta La cuenta registrada en la Dirección General de Rentas al nro. 29-02-1900299/ 6 a nombre de LEYRIA ROSALIA JACINTA , todo conforme plano de mensura para posesión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , en Expte Pcial Nro. Expte Pcial nro. 0033-093113/2015 de fecha 3-11-2015 actualizada con fecha 12-09-2017.- Fdo Dr. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro (Juez de 1ra Instancia);Dra. CARRAM María Raquel (Prosecretaria Letrada). Oficina , 28 de octubre del año 2020 Nota : El presente es sin cargo , art. 783 ter del C PC.

10 días - N° 282608 - s/c - 28/12/2020 - BOE

COSQUIN, el Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1ra. Instancia y 1era. Nominación de COSQUIN, a cargo del Dr. Carlos Fernando MACHADO, dentro de los autos caratulados: "FREGA, María Fernanda - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1122985), ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 28/10/2020. Atento las constancias de autos admitase. Dése al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al demandado a los domicilios que surgen de autos para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de respectiva, y a los colindantes en los domicilios que surgen de autos en los términos del art. 784 del CPC. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Bole-tín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondiente, a cuyo fin oficiese. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese (art.786 del C.PC). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio".- Dr. MACHADO Carlos Fer-

nando – Juez- Dra. ALDANA Gabriela Elisa – Secretaria.- El inmueble afectado se describe como: "UNA fracción de terreno ubicada en Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil y Agrimensor Sven Olov Forberg, Matrícula Profesional 3273, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0579-002183/2012, fecha de aprobación 7 de Julio de 2014, que se designa como Lote 41 de la Manzana 19, afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Este, partiendo del punto A, con ángulo interno de 90°00' hasta el punto B, mide sesenta metros y linda con calle alvear; su lado Sur, partiendo del punto B, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto C, mide cuarenta y cinco metros, y linda con parcela 8, Lote 2196 de propiedad de Guillermo Lohner (folio 282 Año 1914); su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos que partiendo del punto C, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto D, mide cincuenta y un metros y linda: con parcela 28, lote 2153 y 2154, de propiedad de Juan Carlos Arraigado (Folio 25338 Año 1981), parcela 26, lote 2155, de propiedad de Deus de Guajardo (folio 12371 Año 1965), parcela 25, lote 2156, de propiedad de Alfredo Aguilera y Marta Elena Ibañez de Aguilera (Mat. F/R 593.750), parcela 27, lote 2157 de propiedad de Donato Pilla (Mat. F/R 849.537); desde aquí (punto D), con ángulo interno de 90°00' hasta el punto E, mide quince centímetros; desde aquí (punto E), con ángulo interno de 270°00', hasta el punto F, mide nueve metros centímetros y lindan con parcela parcela 28, lote 2152, de propiedad de Juan Carlos Arraigado (Folio 25338 Año 1981); Su lado Norte, partiendo del punto F, con ángulo interno de 90°00', hasta el punto A, cierre de la figura, mide cuarenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros y linda con parcela 6, lotes 2189 y 5613 unidos, de propiedad de Luis Julio Honon (Mat. F/R 1.205.580); todo lo cual encierra una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Registro de Superficies: Lote 41; Superficie Terreno 2698,65 m2; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 007 Total: -----; Parcial: si; Dominio: Folio 281 Año 1914 - Punilla; Titular HUGO FULHUER; N° de cuenta: 23021655682/3; Des. Of. Mz. 19 lote 2190, 2191, 2192, 2193, 2194 y 2195.- Antecedentes relacionados: plano N-163 y planchetas catastrales archivadas en la D.G.C. delegación Cosquin. Observaciones: (\*) Mensura realizada para acompañar a Juicio de Usucapión.- NOTA: Los ángulos no indicados miden 90°00'. NOTA:

las medidas lineales están expresadas en metros. NOTA: la descripción del inmueble consta en el anexo, La posesión afecta parcialmente a la cuneta 23021655682/3 empadronada a nombre de Hugo Fulhuer." COSQUIN, 10 de Noviembre de 2020.-

10 días - N° 282980 - s/c - 28/12/2020 - BOE

El Juez de 1<sup>ª</sup>. Inst. y 3<sup>ª</sup>. Nom. C. y C. de San Francisco (Cba), Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio, cita y emplaza a todos los sucesores de LUIS RICARDO LERDA Y TEODOLINO MARCELO LERDA por el término de diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, para que comparezcan a deducir su oposición hasta los 6 días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado en estos autos "CIERI, LUIS ESTEBAN -USUCAPIÓN- Expediente N° 621020" bajo apercibimiento de ley. SAN FRANCISCO, 16/11/2020. VIRAMONTE, Carlos Ignacio, JUEZ/A DE 1ERA INSTANCIA – GONZALEZ, Alejandro Gabriel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 284477 - s/c - 15/12/2020 - BOE

El Juez de 1era. Inst. y Única Nom. en lo C.C.C.F.C.N.y Juv., P. Juv. y Faltas de Oliva cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio caratulado "PERALTA, GERMAN HUGO – USUCAPION – EXPTE. 2415642 " a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo, y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva , para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Oliva, 10/11/2020. Firmado: Dr. Héctor Celestino González – JUEZ – José Luis Córdoba – SECRETARIO.

10 días - N° 285157 - s/c - 01/01/2021 - BOE

El señor Juez de 1<sup>ª</sup> Inst. y 2<sup>ª</sup> Nom. CC de Río 4<sup>º</sup>, en autos: "GIGENA CUR-CHOD, MARTIN ALJANDRO, ÁNGEL LEOPOLDO GIGENA CUR-CHOD y GONZALO MIGUEL GIGENA CUR-CHOD - MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN», Expte. N° 567741, hace saber: «Río Cuarto 04/09/2020. Agréguese comprobante de tasa de justicia abonada a acompañada. Proveyendo a fs. 607/610: Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efec-

to. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y en un diario de la localidad más próxima de la ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto correspondiente a cuyo fin oficiase. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicada dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, en Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, en calle San Martín, entre las de Santiago del Estero y Nueve de Julio, que mide 12 m de frente al sur sobre la calle San Martín, por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie de 240 m2, y linda: al Norte, con Doña Dolores Claro de López, al Oeste con más terreno que fue de esta señora, hoy de Estanislao Torne, al sur, con calle San Martín, al Este con más terreno que fue de la señora Doña Dolores Claro de López, hoy de Esperidión González". Inscripto en el Folio n° 35.680, año 1953 del Registro General de la Provincia.- Propiedad n° 2405-0112055/4.- Designación Catastral: 24 05 52 C 1, S 1, M 51, P 22".- Fdo. Dra. Fernanda Bentancourt, Jueza Dra. Anabel Valdez Mercado. Secretaria.-

10 días - N° 285357 - s/c - 22/12/2020 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1<sup>ª</sup> Nominación de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Humberto Ruiz, en autos caratulados: "SALLOUM, GABRIEL OMAR-USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN-EXPTE. NRO. 2327394", ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 14/10/2020. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda instaurada: Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Roberto Lavissee, DNI 6.456.134, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque, DNI 4.854.879, sucesores de la Sra. María Magdalena Lavissee de Magnin y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que en el término de tres días los primeros y veinte los segundos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese.

Cítese en la calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro, Intendente Municipal y a los colindantes denunciados (a que se referencia en el punto 4, fs. 554), para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C.)" Fdo.: Dra. Martínez Gavier Susana Esther (Juez). Dr. Ruiz, Jorge Humberto (Secretario). Se trata de un inmueble que se describe conforme estudio de títulos como "UNA FRACCIÓN DE CAMPO con todas las mejoras que contiene de clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Pedanía Oratorio de Peralta, Departamento Río Segundo el que conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasia, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014, se designa como LOTE 516676-461595, que mide: en su lado Norte ciento veinticuatro metros cincuenta y cuatro centímetros partiendo del punto A, con un ángulo interno de 91° 28' 42" (segmento A-B); en su lado Este ochocientos cincuenta y un metros veinticinco centímetros partiendo del punto B, con un ángulo interno de 88° 53' 17" (segmento B-C), en su lado Sud ciento veintinueve metros noventa y cinco centímetros partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90° 00' 12" (segmento C-D), y en su lado Oeste ochocientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, partiendo del punto D, con un ángulo interno de 89° 37' 49" (segmento D-A); todo lo que hace una superficie de DIEZ HECTAREAS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; lindando al Norte y Oeste con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/ 1924 F° 98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1, al Este con Parcela sin designación, propietario desconocido ocupado por Lorenzo Arnaldi y al Sud en parte con resto de Parcela 221-0218 de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973- F° 113 vto/1924 F°98/1995, cuenta N° 27-01-0135778/1 y en parte con servidumbre de paso de hecho de 10,00 metros de ancho. La parcela 516676-461595 tiene acceso a camino existente por servidumbre de paso de hecho a través del resto de la parcela 221-0218". Que conforme

Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Héctor S. Sasia, mediante expediente provincial número 0033-074753 de fecha 03 de julio de 2014 "las medidas lineales están expresadas en metros. La descripción del inmueble consta en "Anexo" del referido Plano de Mensura como inmueble ubicado en Departamento Río Segundo, Pedanía Oratorio de Peralta que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6517090,237 y Este: 4461527,808 con un rumbo de 87° 29' 48", y un ángulo en dicho vértice de 91° 28' 42" y una distancia de 124,54 m llegamos al vértice "B", con un ángulo interno de 88° 53' 17", lado B-C de 851,25 m, a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00' 12". Lado C-D, de 129,95m; a partir de D, con un ángulo interno de 89° 37' 49"; lado D-A de 848,86m; encerrando una superficie de 10 ha 8150 m2. Y linda con: lado AB, con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F°8082/1973-F°113 vto/1924 y F°98/1995; lado BC, con parcela s/desig propietario desconocido, ocupado por Lorenzo Arnaldi,- Sin datos de dominio: lados CD y DA; con resto de parcela 221-0218 propiedad de Roberto Lavissee, María Magdalena Lavissee de Magnin, Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque F° 8082/1973-F°113vto/1924 y F°98/1995". La posesión afecta en forma parcial al Dominio inscripto al N° 143 F° 113 vto Tomo 1, A° 1924, a nombre de María Magdalena Lavissee de Magnin; al Dominio inscripto N° 5186 F° 8082 T° 33 A° 1973, a nombre de Roberto Lavissee (hijo) e inscripto al Dominio inscripto N° 63 F° 98 T°1 A°1995, a nombre de Magdalena Inés Josefina Guzmán de Ruiz Luque. Existe empadronamiento en la cuenta N° 27-01-0135778/1 a nombre de Roberto Lavissee, con una superficie de 115 Ha. 3508 metros cuadrados, como parcela 221-0218.

10 días - N° 285869 - s/c - 24/12/2020 - BOE

Sr. juez 1º instancia en lo C.C.C. y Flia de Cosquin, 1º nom, Sec nº 2, en autos EXP N° 1388783 – "HEALION ANA MARIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" cita y emplaza por veinte días bajo apercibimiento de rebeldía a Nora Celia Servidio y a Vanina Nora Baldovino y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, como a terceros interesados, y a los colindantes actuales en su calidad de 3º: Daniel Adrian Crespo; Lidia Ester Agüero de Crespo, Ferrarini IFSA; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento. El inmueble

que se pretende usucapir se identifica: Un lote de terreno urbano ubicado en calle M Thompson N° 38 en la localidad de Huerta Grande, Depto Punilla, Pedanía San Antonio, Prov. Cba; que se designa como Lote 24 de la Manzana "D", Cuenta Rentas: 230215349379, Sup. 360.03m2, Catastral: 23-02-25-16-02-046-024, Expte. Prov. de la D.G.C. N° 0579-002755/2013.- Fdo: Dr . Carlos F. Machado, Juez Dr. Nelson Ñañez Secretaria..."

10 días - N° 289350 - s/c - 29/12/2020 - BOE

El Juez de 1era. Instancia y Única Nom. en lo C.C.C.F.C.N. y Juv., Penal Juv. y F. de Oliva cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio caratulado: " SAN MARTIN, MARIA ANGELINA – USUCAPION – EXPTE. 663348 " a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo, y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la Ciudad de Oliva , para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Oliva, 10/11/2020. Firmado: Dr. Héctor Celestino González – JUEZ – José Luis Córdoba – SECRETARIO.

10 días - N° 285156 - s/c - 01/01/2021 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia y 28ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: 168. CORDOBA, 02/10/2019. Y VISTOS: estos autos caratulados ROJAS, Celeste Mariela – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5594899, .... Y CONSIDERANDO: .....; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Celeste Mariela Rojas DNI 31.556.241, en contra de la Sra. Ana Francisca Funes Posse de Vélez, M.I. 7.363.094 (hoy sus herederos), respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula N° 1626553 (11) que se describe como: "Fracción de terreno: ubicado en el lugar denominado Granja de Funes, Suburbios Nor-Oeste de este Municipio, DPTO. CAPITAL, que según plano de subdivisión inscripto en el Registro general bajo el nº 2992, se designa como LOTE 46, mide y linda: 20 m de frente al SE, lindando con calle pública; 20 m de contrafrente al NO, lindando con lote 45; 31,50m al NE, lindando con lote 48; 31,50 m al SO, lindando con lote 44, con una SUP. de 630 m2."; y según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Cesar A. Badaro, visado por la Dirección de Catastro, y con aprobación técnica para juicio de Usucapión, con fecha 22/09/2011,



Expediente Provincial N° 0033-57328/2010, el cual se describe -conforme anexo- como: "Ubicación: Departamento Capital., Municipio: Córdoba, Circunscripción 13, Sección 26, manzana 005, parcela 080. Calle Lo Celso s/n, B° Granja de Funes. Designado como lote 80 de la Manzana 3. Descripción: Frente al sud-este: lado A-B de 18,66 m., colinda con resto de la parcela 14 de Ana Francisca Funes Posse de Vélez, hoy ocupado por Calle Lo Celso. Angulo en B= 90° 24'. Sud-oeste: lado BC de 31,19 m, colindando con parcela 39 de Mónica Beatriz Cavina. Angulo en C= 89° 01'. Nor-oeste: Lado CD de 19,61 m. por donde colinda con parcela 43 de Miguel Ángel Gómez. Angulo en D= 89° 37'. Nor-este: lado DA de 31,00 m., colindando con la parcela 38 de Pedro Antonio Salas. Angulo en vértice A = 90° 58'. La superficie determinada en la mensura es de: 597,99 m2." En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva por parte de la actora, pues posee animus domini el inmueble objeto de los presentes desde la fecha denunciada (año 1990) (art. 1905 del Cód. Civ. y Com.).- 2º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPC).- 3º) Oportunamente, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de la Srta. Celeste Mariela Rojas, D.N.I.: 31.556.241, el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2º párr., CPC).- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- 5º) No regular honorarios en esta oportunidad conforme lo prescripto por el art. 26 de la ley 9459, contrario sensu.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Texto Firmado digitalmente por: CASTAGNO Silvana Alejandra - Fecha: 2019.10.02

10 días - N° 285966 - s/c - 21/12/2020 - BOE

La Sra. Juez Civ., Com., Concil. y Flia 2º Nom. Sec. 4 de Alta Gracia, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Laura Inés De Paul, en autos: "PONCE, MARIA JULIA Y OTRO- USUCAPION- EXPTE. 6991308;" ha resuelto: "ALTA GRACIA, 12/11/2020...// Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho al inmueble (...) que conforme Plano de Mensura se describe como lote treinta y cuatro (34) de la Manzana trece (13), ubicado en calle San Martín S/Nro. del Barrio Villa Satyta del Municipio de Anisacate, Pedanía Alta Gracia, De-

partamento Santa María de esta Provincia, que mide: a partir del vértice NO, punto A, y con un ángulo de noventa grados (90º) con respecto a D-A-, una línea A-B- de once metros (11m); desde B, y con un ángulo de noventa grados (90º), con respecto a A-B, una línea B-C de sesenta y cinco metros (65m); desde C, y con un ángulo de noventa grados (90º), con respecto a B-C, una línea C-D de once metros (11m); y desde D, y con un ángulo de noventa grados (90º) con respecto a C-D, una línea D-A de sesenta y cinco metros (65m), resultando una superficie total de setecientos quince metros cuadrados (715 m2); y que linda: el NE con calle San Martín; al NE, con resto de parcela dos (2) –resto Lote Doce (12)- de Horacio Vicente Paradiso y Nélica Beatriz Bellagamba de Paradiso; al SO, resto de parcela dos (2) –resto de Lote Doce (12)- de Horacio Vicente Paradiso y Nélica Beatriz Bellagamba de Paradiso. El inmueble es parte de uno de mayor superficie que se designa como UN LOTE DE TERRENO del plano particular de la Sociedad Vendedora, ubicado en Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Dpto. Santa María de esta Provincia, que es parte del campo denominado "Santa Adela", antes "El Ombú", y de la fracción "B" de su título, designado como Lote 12 de la Manzana 13, con frente a calle San Martín, entre calle Vélez Sarsfield y otra sin nombre, constando de las siguientes mediadas y linderos: 77mts en su frente al Norte, sobre la Calle San Martín, igual mediada en su contrafrente, al Sur, por donde linda con el lote 3, sesenta y cinco (65) metros en su costado Oeste, por donde limita con el lote 13 e igual medida en su otro costado Este, por donde linda con el lote 11 de su misma manzana, encierra una superficie de 5000 mts2. Inscripto a la Matrícula Nro. 956.411, empadronado a la Cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia al N° 310608025595, Nomenclatura Catastral N°3106010302169002000 (...), a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Fdo: CALDERON Lorena Beatriz, JUEZ DE PAUL Laura Ines- Sec.

10 días - N° 286023 - s/c - 18/12/2020 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 4º Nom. CC de Río 4º, en autos: "«ACEVEDO, PER-LA HERMINIA – MEDIDAS PREPARATORIAS USUCAPION», Expte. N° N° 2534128", hace saber: "Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al de-mandado ADMICOR S.A. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese al domicilio real y al domicilio de la

Sindicatura, conforme oficio de fojas 379. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia y a la Municipalidad para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Descripción del inmueble: "Ubicado en ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento Río Cuarto, dentro de la manzana circunscripta entre las calles Ingeniero Dinkeldein, Martín Queñon, Luis Reinaudi y Leyes Obreras, el que se designa como: Unidad 40 y se describe como subparcela 40, integrada por cubierta propia en posición 44, ubicada en Planta Baja, destinada a VIVIENDA, con una superficie de 62,61 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA DE TOTAL DE 62,61m2. Descubierta común de uso exclusivo en posición 108, ubicada en Planta baja, destinada a PATIO, de 143,65 m2, .. lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE 143,65 m2. Porcentual: 1,4732%.- Plano de mensura 0572-011370/2014, aprobado el 09/03/2016.- Nomenclatura catastral Dto. 24; Ped:05; C:003; M:319; Parc.:003, PH:40.- La mensura afecta de manera total, única y no coincidente a la Parcela 003 PH40 inscripta en el Registro General de Propiedades en la matrícula 455.634/40, a nombre de Admicor SA, que se describe como: "Departamento ubicado en la Ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, conjunto habitacional JARDIN DEL SOL. Unidad funcional 40, Posiciones.00-44; 00-108, con superficie cubierta propia de 62 mts. 61 dms. dos. Superficie descubierta común de uso exclusivo de 143 mts. 65 dms. cdos.- Porcentual 1,473 %, de acuerdo al Plano de PH agregado al Fº 14649, Fdo. Dra. Magdalena Pueyrredon, Juez, Dr. Elio Peder-nera. Secretario.-

10 días - N° 286722 - s/c - 30/12/2020 - BOE

JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1º NOM. - JESUS MARIA. Protocolo de Sentencias N° Resolución: 407. Año: 2020 Tomo: 3 Folio: 782-786. SENTENCIA NUMERO: 407. JESUS MARIA, 27/10/2020. Y VISTOS: estos autos caratulados COSTAMAGNA, NIDIA FRANCISCA ROSA – USUCAPION, Expte. 280837, de los que resulta que la Sra. Nidia Francisca Rosa Costamagna, D.N.I. N° 05.436.867, inicia las medidas preparatorias del art. 780 del C.P.C.C., a los fines del art. 781 del mismo cuerpo legal (fs. 11/13). Acompaña plano de mensura y su anexo descriptivo con-

feccionado por el Ingeniero José M. Gambone, visado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N° 033-11272/06 con fecha 07 de julio de 2006 (f. 10); y los estudios de título de donde surgen las condiciones catastrales de los inmuebles (fs. 1/9). Librados los correspondientes oficios, la Municipalidad de la Localidad de Salsipuedes y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba evacúan los informes correspondientes (fs. 27/32 y 38/50). El Registro General de la Provincia, cumplimenta acabadamente los informes correspondientes (fs. 51/57 y 60/62). El Juzgado Electoral Federal de la Provincia de Córdoba remite el informe solicitado (fs. 36/37).- Por su parte, la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, acompaña los respectivos expedientes administrativos llevados a cabo e informa que verificados los registros obrantes en esa repartición, no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad privada de la Provincia, ni tampoco se encuentran asentadas denuncias de herencias vacantes; y que afecta totalmente los siguientes inmuebles: a) Dominio 3551 F° 5073 T° 21, año 1981 a nombre de Luís González; b) FR 13-1205699-00000-00 a nombre de Pedro Marchessi; y c) FR 13-0726410-00000-00 a nombre de Alberto Cornelio Gómez (fs. 107/161).- Cumplimentadas las medidas preparatorias, a fs. 63/66, la actora interpone la demanda de usucapión propiamente dicha, a los fines de obtener la declaración de dominio a su favor en contra de las siguientes personas: a) Gómez Alberto Cornelio D.N.I. N° 6.674.092, con último domicilio conocido en Av. Leandro N. Alem 460, Villa de Soto, Córdoba, titular dominial del Lote 4 de la Manzana 357; b) Luís González D.N.I. N° 6.504.590, con último domicilio conocido en calle Humberto Primo N° 138, ciudad de Córdoba, titular dominial del Lote 56 de la Manzana 357; c) y en contra de los Sucesores de Pedro Marchessi D.N.I. N° 2.822.581, fallecido el día 02/04/1959, con último domicilio conocido en Av. Centenario s/n, Localidad de Noetinger, Provincia de Córdoba, titular dominial del Lote 55 de la Manzana 357; y en contra de todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan.- Describe los inmuebles del siguiente modo: a) Ubicado en Villa Chaud, Sección H, Jurisdicción de El Pueblito, en Salsipuedes, Ped. De Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, designado como Lote 4 de la Manzana 357 que mide y linda: 10,67 mts. de frente al N.O. sobre calle Cuyo y 48,16 mts. en el lado O. lindando con el Lote 3; 44,39 mts. de fondo al S. lindando con los fondos de los Lotes 54 al 61 inclusive, y 51,62 mts. de fondo al N.E., lindando con el Lote 5, o sea 700 mts. 2. Planilla: 10.344 – Matrícula

726410 (13). Antecedente Dominial N° 2602 F° 3677/1982.- b) Una fracción de terreno ubicado en Sección H de Villa Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, designado como Lote 56 de la Manzana 357, que mide y linda: 6 mts. 16 cms. al N. con Lote 4; 49 mts. 64 cms. al E. con Lote 55; 48 mts. 31 cms. al O. con Lote 57; y en el frente al S. 6 mts. 28 cms. lindando con Av. Sarmiento, haciendo una superficie total de 300 mts 2.- Inscripción Registral: F° 5.073, T° 21, Año 1981.- c) Lote de Terreno Ubicado en Villa Salsipuedes, Sección H, parte de la mayor superficie ubicada en Ped. Río Ceballos y San Vicente, Dpto. Colón de, Pcia. de Córdoba. Mide 6,08 mts. de frente sobre Av. Sarmiento; 6,01 mts. en el contra frente N., lindando con el Lote 4; 50,94 mts. al E., lindando con el Lote 54; y 49,64 mts. al O., lindando con el Lote 56; formando sup. de 301 mts. 2, Matrícula: 1205699 (13). Antecedente Dominial: 9002 F° 10700/1937.- Manifiesta que detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida y señala con precisión, el lugar de ubicación de los inmuebles, sus medidas y superficies y los colindantes. Impreso el trámite de ley, se notifica a los demandados mediante cédulas de notificaciones debidamente diligenciadas (fs. 95/97), y se cita por edictos a los accionados y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan (f. 177).- Además, también se citó para comparecer a estar a derecho a la Municipalidad de Salsipuedes (fs. 90/91). La Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba por intermedio de sus letrados apoderados Dres. Félix Frías y María del C. Adalid de Martínez, solicita participación como tercero interesado atento el estado procesal de la causa (fs. 71/72).- Asimismo, la parte actora acompañó mandamiento debidamente diligenciado ante el Sr. Juez de Paz de la Localidad de Salsipuedes, con constancia de que constató la colocación del cartel indicativo de las referencias del pleito en el inmueble, y de la fijación en el transparente del Juzgado de Paz de los edictos correspondientes al juicio de usucapión motivo de autos (f. 92).- Atento a la incomparecencia de los demandados, se declara rebeldes a los Sres. Alberto Cornelio Gómez, y Sucesores de Pedro Marchessi, en los términos del art. 112 del C.P.C.C.; y al Sr. Luís González, en los términos del art. 113 del C.P.C.C. (f. 163), respecto de quien asume la representación complementaria el Asesor Letrado Dr. Ginés Jodar (f. 202).- Corrido el traslado de la demanda a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, no lo evacúa (f. 191), por lo que el Tribunal le da por decaído el derecho dejado de usar (f. 193).- Abierta la causa a prueba, la actora ofrece prueba consistente en Documental; Testimonia-

les; Constatación "in situ"; Informativa; y Pericial Técnica.- Vencido el período probatorio, el Tribunal dispone la clausura de dicha etapa y ordena que se corran traslados para alegar (f. 266). La parte actora presente su alegato conforme da cuenta el certificado de f. 270; la Procuración del Tesoro de la Provincia no evacúa el traslado, por lo que se le da por decaído el derecho dejado de usar (f. 273); y el Representante Complementario presenta su alegato a fs. 274/275. Llamados autos por proveído firme y consentido, quedan los presentes en estado de ser resueltos. Y CONSIDERANDO: I.- Que conforme la relación de la presente causa, la actora promueve la presente demanda de usucapión persiguiendo la declaración jurisdiccional de que la misma ha adquirido el dominio del inmueble de que se trata por prescripción.- Que sin perjuicio de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, en función de las constancias de la causa, y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, en términos generales las cuestiones de fondo del pronunciamiento deben evaluarse de conformidad a las previsiones del CC (ley 27.711), toda vez que se trata de relaciones y situaciones jurídicas consolidadas con anterioridad al treinta y uno de julio de dos mil quince, que tal acción se encuentra expresamente regulada por el Libro Tercero, Título 1, Capítulo IX del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, y Ley 8465 (arts. 780 y sgtes.). II.- Que la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir el dominio mediante la posesión y el transcurso del tiempo. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del CC. De los distintos supuestos allí contemplados la apropiación y la prescripción son modos originarios o unilaterales. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC: "La prescripción para admitir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley".- Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad de este medio: 1) el corpus posesorio, es decir. el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, esto es, la intención de tener la cosa para sí, 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado.- III.- Que las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplieron oportunamente, conforme la normativa vigente en el momento. En relación con la prueba producida en autos, A f. 213 de autos, obra el acta de audiencia, mediante la cual se procede a receptar la declaración testimonial del Dr. Ricardo Alba, quién entre otras cosas dijo: "... que el predio se encuentra cerrado con pirca de piedra

de una altura aproximada de un metro veinte más o menos, y la parte de arriba de la pirca tiene como enrejado de cemento, coincidiendo con la parte estética del frente del chalet, que todo el terreno se encuentra parquizado.- Que el terreno termina abruptamente con un barranco, por dichos motivos se construyó una pirca de piedra de contención...." ".....que el dicente se instaló en el Pueblito en el año 1993, que en esa época ya vivían los Costamagna en el inmueble descrito, pero sabe que lo hacían desde hace más o menos cinco años antes de que el dicente llegara al Pueblito...." ".....Que nunca hubo interrupciones de ninguna naturaleza, al menos el dicente no conoce que hubieran existido.- Que los Costamagna siempre vivieron pacíficamente, y públicamente en dicho lugar.- Que actualmente el Sr. Costamagna se encuentra fallecido, y su hermana vive en la ciudad de Santa Fé, pero la parte en construcción que existe en el inmueble se encuentra ocupada por una persona contratada por la Sra. Costamagna para que cuide el predio...."- A f. 214 obra el acta de audiencia, mediante la cual se procede a receptor la declaración testimonial de la Sra. Francisca Pinto, quien entre otras cosas dijo: "...Agrega que en el año 2004 se instaló en Villa Angela a petición de la Sra. Costamagna, donde vive hasta la actualidad, que ocupa un departamentito que pertenece a una ampliación que aún no se encuentra terminada, pero esta dentro del predio..." ".... Que si lo conoce, que el domicilio es el de calle Sarmiento s/n, El Pueblito, Salsipuedes (Villa Angela), que ocupaban el chalet principal, mientras que la testigo vive en el mismo predio, pero ocupando un departamentito, planta baja, de la parte nueva sin terminar.- Que Costamagna construyó un quincho que le agregó al chalet, que también hizo una pileta de natación, una construcción nueva donde vive la dicente, que se encuentra sin terminar, que el predio se encuentra totalmente cerrado, que el frente tiene rejas, y alrededor tiene una pirca de piedra de altura aproximada de un metro veinte.- Que el Sr. Costamagna falleció en el 2004, y la Sra. Costamagna actualmente vive en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, y la dicente cumple la función de "casera", cuidadora del lugar...." "..... Que cuando la dicente comenzó a trabajar en la Fundación en el año 1990, los Costamagna ya tenían Villa Angela, lugar donde ella vive actualmente, pero sabe que la tenían desde antes de esa fecha, pero no sabe desde cuándo, que siguen siendo los dueños en la actualidad...." ".....Que nunca hubo interrupciones, que siempre vivieron pacíficamente y públicamente....."- A fs. 234 y 236 obran las actas de constatación de los inmuebles motivos de autos, llevada a

cabo por el Sr. Oficial de Justicia.- A fs. 237/249, lucen los oficios librados al Registro General de la Provincia, a los fines de la traba de Litis de los inmuebles "sub exámine", ordenados por el Tribunal, debidamente diligenciados.- A fs. 267/269, luce copia debidamente certificada del Auto Interlocutorio Número Ochocientos Veinte, dictado en autos caratulados "COSTAMAGNA, Alberto Miguel Estéban – SCIOLLA, Ethel Nélide – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 983368/36), mediante el cual, se declara única y universal heredera de Alberto Miguel Esteban Costamagna, y de Ethel Nélide Sciolla (madre de Alberto Miguel Esteban Costamagna, y de Nidia Francisca Rosa Costamagna), a la actora de los presentes autos. IV.- Que con la prueba de constatación queda acreditado el corpus. Con la instrumental consistente en el estudio de título, y la documental y testimoniales rendidas en la causa, queda acreditado el animus del poseedor, la posesión pacífica e ininterrumpida, y el tiempo legal de posesión llevado a cabo.- Que, aún tratándose la presente acción de las que corresponden a los arts. 4015 y 4016 del CC, cabe tener presente que debe presumirse el requisito de la buena fe, en los términos de los arts. 2362, 4006 y concordantes del CC.- Que tal cual lo señala la actora en la petición preparatoria y en el escrito de demanda, y conforme las probanzas rendidas en la causa, se cumple el requisito de la temporalidad legal que debe existir.- En cuanto a las declaraciones testimoniales rendidas por los testigos propuestos, cabe señalar que las mismas son concretas y verosímiles, que el poseedor que tuvo los inmuebles, ha realizado actos que resultan claramente demostrativos no solo del corpus, sino del animus. Que la jurisprudencia ha señalado que "en el proceso de usucapión la prueba testifical es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales, pero la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes. Se ha pensado así que a lo largo de treinta años al prescribiente le habrá sido posible conservar algún documento o pieza de convección equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misa o algo más que en la memoria de los testigos" (Cám. Nac. Civ. Sala C 10/03/70 LL. 141-192).- Que la Dirección General de Catastro expresa que los inmuebles en cuestión, afectan en forma total el Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia, conforme oficios debidamente diligenciados obrantes a fs. 51/53 (DDO. Gómez Alberto Cornelio); fs. 54/55 (DDO. Gonzalez Luís); y fs.

60/62 (DDO. Marchessi Pedro); y consigna los respectivos Números de Nomenclatura Catastral y Números de Cuenta; Consignando asimismo el nombre de los respectivos titulares registrales, demandados en autos, Sres. Gonzalez Luís, Marchessi Pedro, y Gómez Alberto Cornelio (f. 158). V.- En relación con las costas del presente, ellas se imponen a la actora, en razón de la falta de oposición y comparecencia de los demandados. Por todo lo expuesto, normas legales citadas, y por entender que se ha probado acabadamente la posesión pública, pacífica e ininterrumpida. RESUELVO: 1°) Hacer lugar en todos sus partes a esta demanda de usucapión, y en consecuencia, declarar que NIDIA FRANCISCA ROSA COSTAMAGNA, argentina, nacida el día 25 de octubre de 1946, D.N.I. 5.436.867, CUIL N° 27-05436867-4, con domicilio en calle Rioja N° 565, 1° piso, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, ha adquirido por prescripción adquisitiva los siguientes inmuebles: a) Ubicado en Villa Chaud, Sección H, Jurisdicción de El Pueblito, en Salsipuedes, Ped. De Río Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. De Córdoba, designado como Lote 4 de la Manzana 357 que mide y linda: 10,67 mts. de frente al N.O. sobre calle Cuyo y 48,16 mts. en el lado O. lindando con el Lote 3; 44,39 mts. de fondo al S. lindando con los fondos de los Lotes 54 al 61 inclusive, y 51,62 mts. de fondo al N.E., lindando con el Lote 5, o sea 700 mts. 2. Planilla: 10.344 – Matrícula 726410 (13). Antecedente Dominial N° 2602 F° 3677/1982.- b) Una fracción de terreno ubicado en Sección H de Villa Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, designado como Lote 56 de la Manzana 357, que mide y linda: 6 mts. 16 cms. al N. con Lote 4; 49 mts. 64 cms. al E. con Lote 55; 48 mts. 31 cms. al O. con Lote 57; y en el frente al S. 6 mts. 28 cms. lindando con Av. Sarmiento, haciendo una superficie total de 300 mts 2.- Inscripción Registral: F° 5.073, T° 21, Año 1981.- c) Lote de Terreno Ubicado en Villa Salsipuedes, Sección H, parte de la mayor superficie ubicada en Ped. Río Ceballos y San Vicente, Dpto. Colón de, Pcia. de Córdoba. Mide 6,08 mts. de frente sobre Av. Sarmiento; 6,01 mts. en el contra frente N., lindando con el Lote 4; 50,94 mts. al E., lindando con el Lote 54; y 49,64 mts. al O., lindando con el Lote 56; formando sup. de 301 mts. 2, Matrícula: 1205699 (13). Antecedente Dominial: 9002 F° 10700/1937.-, unificadas designado como Lote 72 de la Manzana 357, tal cual luce en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor José María Gambone M.C.P. N° 1206/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 033-11272/06, de fecha 07 de julio de 2006, que tiene una superficie total de un mil trescientos diecio-



cho metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (1318.46 m2), Límites de la Posesión conforme Informe Técnico obrante a fs. 121/121 Vta. De autos. 2°) Imponer las costas a la actora Sra. Nidia Francisca Rosa Costamagna, atento a no haber mediado oposición, a cuyo fin difiérase la regulación de honorarios profesionales del Dr. Eduardo A. Monti Herrera, para cuando haya base definitivo para ello. 3°) Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar las inscripciones pertinentes, y las cancelaciones de los asientos dominiales contra cuyos titulares se operó la prescripción. 4°) Notificar la presente resolución por edictos a publicar en el Boletín Oficial, y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: SARTORI Jose Antonio - Juez.

10 días - N° 286980 - s/c - 17/12/2020 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. Civil y Comercial, de 1a. Inst. Y 1ra. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos "MERCADO MARIA SELIA – Usucapión" expte. N° 5910162," cita y emplaza a quienes figuran como titulares dominiales Sres. Graciela María Allende, Bartolomé Allende, María Teresa Allende y la Fundación S.E.A.H.M. (Siempre estarás aquí hijo mío) y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, al que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y Diario autorizado donde se ubica el inmueble, por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. Fdo. Digitalmente: Cordeiro Clara María – Juez; Comba Carolina Del Valle – Prosecretaria. Of. 17/11/2020

10 días - N° 287342 - s/c - 01/01/2021 - BOE

El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. DURAN LOBATO, Marcelo Ramiro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, en autos: "LUNA, ALBERTO RAUL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1667479), mediante Sentencia N° 73 del 29/10/20; a resuelto: "Villa Dolores, 29/10/2020. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia, declarar que Alberto Raúl Luna, argentino, D.NI: N° 11.582.772, CUIL 20-11582772-4 y Silvia Patricia Gomariz, nacida el 28 de julio de 1959, ambos con do-

micilio en calle Los Cercis N° 409, localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio adquirido por prescripción veinteñal, sobre el inmueble que se describe como: Una fracción de terreno emplazada en Zona Rural, localidad de "La Población", pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Calle Pública s/n, designado como Lote 2532-9954 al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2532 y Parcela 9954.- Conforme ANEXO que forma parte integrante de la mensura en cuestión, tramitada por ante Dirección General de Catastro como Expte. Prov. N° 0587-001141/2011, con fecha de aprobación del 14 de diciembre de 2011, se describe de la manera siguiente: "ANEXO A- Lote: 2532-9954. Luna Alberto Raúl Gomariz Silvia Patricia. La parcela tiene una superficie de 27 has 1426 m2, alabrada en toda su extensión, y está ubicada en La Población, Departamento y Pedanía San Javier, a 6.620 m de la comuna sobre camino de asfalto que sale al sur. Colindancias: Al Norte: LADO D-A: Parcela 2532-2534, Matr. FR 975.752 a nombre de Marta Eugenia Ortiz, correspondiente a Estancia La Magdalena S.A. Al Este: LADO A-B: con calle pública. Al Sur: LADO B-B' y LADO B'-C: con Calle Publica y calle por medio con parcela 2532-1655, Dominio 33655 Folio 41034 Año 1955 Sucesión de Pedro Romero, hoy ocupación de Diego Dentry. Al Oeste: LADO C-D: Parcela 2532-1644, Matr. 483.096 a nombre de Marta Eugenia Ortiz, correspondiente a Estancia La Magdalena S.A. Descripción detallada: Partiendo del Vértice A y con un rumbo Sur, se miden 281,57 metros hasta el vértice B. Desde este punto con rumbo Sud-Oeste y un ángulo de 107°14' se miden 224,65 metros hasta el vértice B'. Desde este punto con el mismo rumbo y un ángulo de 179°18' se miden 720,20 metros hasta el vértice C. Desde este punto con rumbo Norte y un ángulo de 76°33' se miden 307,01 metros hasta dar con el vértice D. Desde este punto con rumbo Nor-Este y un ángulo de 101°52' se recorren 953'79 metros hasta el vértice A cerrando la figura con un ángulo de 75°03' con el lado A-B" (sic) El inmueble objeto de usucapión posee la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, Ped. 03, Lote 2532, Parcela 9954.- Todo conforme plano de Mensura para usucapión confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini Mat. Prof. 1331, visado y aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. Prov. N° 0587-001141-2011 y según informe N° 9373 del Departamento de Tierras Públicas (fs. 37) y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada con fecha 14/12/2011, obrante

a fs. 3/4 de los presentes, no afecta dominio alguno. Se encuentra empadronado Cta. N° 2903-24683460 a nombre de Raúl Alberto Luna.- 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06/09/2017.- Fdo: Marcelo R. Durán Lobato. JUEZ"- OBSERVACIONES: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4° y 5°).- Villa Dolores, 26 de Noviembre de 2020.-

10 días - N° 287344 - s/c - 16/12/2020 - BOE

COSQUIN, El Juzgado en lo Civ., Com. y Flia. de 1ra. Instancia y 1era. Nominación de COSQUIN, a cargo del Dr. Carlos Fernando MACHADO, dentro de los autos caratulados: "VAGLIENTE, Silvana Graciela - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (1125787), ha dictado el siguiente decreto: "COSQUIN, 28/10/2020. Atento las constancias de autos admítase. Dése al presente el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al demandado a los domicilios que surgen de autos, para que en el término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en sus domicilios, en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad respectiva, y a los colindantes en los domicilios que surgen de autos (fs. 45 vta.) en los términos del art. 784 del CPC. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble y que se desconozca el domicilio, publíquense edictos en el Boletín oficial y en diario de amplia circulación de la provincia, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días, contado a partir del vencimiento de dicha publicación, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad, como así también en el Juzgado de Paz correspondiente, a cuyo fin oficiése. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése (art.786 del C.P.C). Atento lo dispuesto por el art. 1905 último párrafo del CCCN oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de litis con relación al inmueble que se pretende usucapir, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio". Dr. MACHADO Carlos Fernando – Juez- Dra. ALDANA Gabriela Elisa – Secretaria.- Los inmueble objeto de la presente demanda de usucapión se describen como: a) Una fracción de terreno

ubicada en calle Alvear S/N, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por los Ingenieros Agrimensor David José Paz, Matrícula Profesional 1063/1 y Graciela E. Loyácono, Matrícula Profesional 1199/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0033-049082/2009, fecha de aprobación 22 de Diciembre de 2009, que se designa como Lote 35 de la Manzana 19 Pte., afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Norte, partiendo del punto A, con ángulo interno de 89°38' hasta el punto B, mide cuarenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros y linda con parcela 7 perteneciente a Hugo Fulhuer (Folio 281 A° 1914); su lado Este, partiendo del punto B, con ángulo interno de 91°14', hasta el punto C, mide diecinueve metros con noventa centímetros, y linda con Calle Alvear; su lado Sur, partiendo del punto C, con ángulo interno de 88°33', hasta el punto D, mide cuarenta y cinco metros con nueve centímetros y linda con parcela 9, de propiedad de Otto Fahss (Folio 25 vta. A° 1915); Su costado Oeste, partiendo del punto D, con ángulo interno de 90°35', hasta el punto A, cierre de la figura, mide diecinueve metros con setenta y dos centímetros y linda con resto de parcela 8, de propiedad de Guillermo Lohner (Folio 282 A° 1914); todo lo cual encierra una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. Registro de Superficies: superficie según mensura: Lote 35; superficie Terreno 890,00m<sup>2</sup>; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 08 Total: -----; Parcial: si; Dominio: D° 365 Folio 282 Año 1914; Titular Guillermo LOHNER; N° de cuenta: 23-02-1655683/1; Des. Of. Mz. 19 Pte. lotes 2196 y 2197.- Antecedentes relacionados: Parcelario Provincial Expte. 0033-06288/05 archivo en la D.C.; Observaciones: (\*) Plano confeccionado para acompañar Juicio de Usucapión. Empadronado a nombre de Guillermo Lohner. "la descripción del inmueble consta en el anexo". b) Una fracción de terreno ubicada en calle Diaz Vélez S/N, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que según plano de mensura de posesión confeccionado por los Ingenieros Agrimensor David José Paz, Matrícula Profesional 1063/1 y Graciela E. Loyácono, Matrícula Profesional 1199/1, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente Nro. 0033-049083/2009, fecha de aprobación 11 de Enero de 2010, que se designa como Lote 34 de la Manzana 19 Pte., afecta la forma de un polígono regular, y consta: su lado Norte, partiendo del punto A, con ángulo interno de 89°42' hasta

el punto B, mide cuarenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros y linda con parcela 27 perteneciente a Donatto Pilla (Folio 32969 A° 1972); su lado Este, partiendo del punto B, con ángulo interno de 90°16', hasta el punto C, mide diecinueve metros con setenta y dos centímetros, y linda con resto parcela 8 Guillermo Lohner (Folio 282 A° 1914 – Hoy en posesión de Silvina Vagliente); su lado Sur, partiendo del punto C, con ángulo interno de 89°46', hasta el punto D, mide cuarenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros y linda: con parcela 24, de propiedad de Angel Camposarcuno (Folio 6892 A° 1968); Su costado Oeste, partiendo del punto D, con ángulo interno de 90°16', hasta el punto A, cierre de la figura, mide diecinueve metros con setenta y cuatro centímetros y linda con calle Diaz Vélez S/N; todo lo cual encierra una superficie total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS. Registro de Superficies: superficie según mensura: Lote 34; superficie Terreno 886,50m<sup>2</sup>; Superficie Cubierta -----; Observaciones: Baldío.- Afectaciones Registrales: Parcela 08 Total: -----; Parcial: si; Dominio: D° 365 Folio 282 Año 1914; Titular Guillermo LOHNER; N° de cuenta: 23-02-1655683/1; Des. Of. lotes 2159 y 2158.- Antecedentes relacionados: Parcelario Provincial Expte. 0033-06288/05 archivo en la D.C.; Observaciones: (\*) Plano confeccionado para acompañar Juicio de Usucapión. Empadronado a nombre de Guillermo Lohner. "la descripción del inmueble consta en el anexo". COSQUIN, 30 de Noviembre de 2020.-

10 días - N° 287609 - s/c - 23/02/2021 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville (Sec. N° 3), hace saber la Sentencia N° 53 del 30/11/2020, en autos: "PALMISANO GLADYS MARISEL Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1725535). Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Gladys Marisel Palmisano y Gloria Elsa Palmisano y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble descripto según plano visado por la Dirección General de Catastro con fecha 27/03/2013, como: "Lote de terreno ubicado en el Departamento Unión, Pedanía Ballesteros, designada como parcela catastral N° 15 de la manzana catastral N° 29 de la localidad de Alto Alegre y presenta las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero N.O., vértice A, con un ángulo interno de 90°00' y con rumbo N.E. hasta el vértice B mide 21,05 metros (línea A-B), colindando en parte con la parcela 11 de Julio Ramón Díaz, inscrita en la matrícula N° 330.303 y en parte con la parcela 06 de Edgardo Raúl Milane-

sio, inscrita en la matrícula N° 330.303; desde el vértice B, con un ángulo interno de 90° 00' y con rumbo S.E, hasta el vértice C mide 12,00 metros (Línea B-C), colindando con calle 9 de Julio; desde el vértice C con un ángulo 90° 00' y con rumbo S.O hasta el vértice D mide 21,05 metros (línea C-D), colindando con la parcela 08 de Guillermo José Antonio Cena, inscrita en la matrícula N° 304.838; y cerrando la figura del vértice D con un ángulo interno de 90 00' y con rumbo N.O. hasta el vértice A mide 12,00 metros (línea D-A), colindando con resto de la parcela 07 de Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González, inscrita en el D° 25828, F° 40131, T° 616, A° 1972, con superficie total de 252,60 m<sup>2</sup>, inscripto en el registro general de la propiedad de inmuebles de Dominio 25.838 Folio 40.131, Tomo 161 del año 1972 a nombre de los Sres. Juan Carlos García González y Paz, María Elvira García González y Paz, José Manuel García González y Paz, Beatriz García González y Paz, Delia García González y Paz, Horacio García González y Paz, Raúl García González y Paz y María Elvira Paz de García González." La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema parcelario de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: Dep. 036, Ped. 02, Pblo. 01, C. 01, S. 01, M. 029, Parc. 015; Nomenclatura Municipal C. 01, S. 01, M. 020. P. 08. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con N° de Cuenta 36-02-1048237/3. Según título (hoy Matrícula N° 1589642) se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado al N. de la Estación de Alto Alegre del Ferrocarril Bartolomé Mitre, Ped. Ballesteros, DEPTO. UNIÓN, y que según plano de subdivisión 25507 y planilla 29830/31, se designa como LOTE OCHO de la MANZANA VEINTE, y mide: 12m. de fte. por 42m. de fondo, con SUP. TOTAL DE 504m<sup>2</sup>, lindando: al N., lote 7; al S., lote 9 y 10; al E., calle pública y al O., lote 11." 2°) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Gladys Marisel Palmisano, nacida el día 08/05/1964, DNI N° 16.856.113, CUIT 27-16.856.113-5, con domicilio en San Juan N° 2235 de la localidad de Villa María, casada con Norberto Oscar Perón DNI 17.437.499 y de Gloria Elsa Palmisano, nacida el día 21/05/1965, DNI N° 17679531, CUIT 27-17679531-5, con domicilio en San Juan N° 1620 de la localidad de Villa María, casada con Silvio Edgardo Díaz DNI 14.119.887, en partes iguales. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por

el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la siguiente medida ordenada por este Tribunal: Anotación de Litis PC D° 731 del 27/07/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1589642 (f. 167); con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, en enero del año 2013. 5°) Costas por a las actoras. 6°) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente para el momento señalado en el considerando respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia. OFICINA, de noviembre de 2020. Por diez (10) veces (a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - N° 287763 - s/c - 28/12/2020 - BOE

Villa Cura Brochero .-En los autos caratulados : " EXPTE NRO 1463344.- PALACIO CARLOS ALBERTO.- USUCAPION " que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. , Instrucción , Familia , Menores y Faltas de V. Cura Brochero , Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUATRO.- Villa Cura Brochero, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- Y VISTOS: ...Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO :...RESUELVO: 1°).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que el Sr. Carlos Alberto Palacio, D.N.I. N° 12.257.453, argentino, nacido el 31 de julio de 1956, Cuil/Cuit 23-12257453-9, casado en primeras nupcias con Estela Mary Manzanel, con domicilio en Paraje Cañada Larga s/n°, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba; es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal (cuya posesión se remonta, con la de sus antecesores, al año 1966) de un inmueble designado como Lote 2521-5613, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 03, Hoja 2521, Parcela 5613, ubicado en el lugar denominado Alto de los Cimarrones, Niña Paula, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que mide al Norte: en una línea quebrada de ocho tramos: el primero de 46,58 m. (línea 1-2), el segundo de 175, 39 m. (línea 2-3), el tercero de 53,11 m. (línea 3-4), el cuarto de 70, 22 m. (línea 4-5), el quinto de 84,70 m. (línea 5-6), el sexto de 68,09 m. (línea 6-7), el séptimo de 95,38 m. (línea 7-8), y el octavo de 45,05 m. (línea 8-9); al costado Este: en una línea que-

brada de tres tramos: el primero de 66, 84 m. (línea 9-10) , el segundo de 44,40 m. (línea 10-11) , el tercero de 44,86 m. (línea 11-12); al Sur en una línea quebrada de siete tramos: el primero de 17,12 m. (línea 12-13), el segundo de 57, 84 m. (línea 13-14), el tercero de 74,89 m. (línea 14-15), el cuarto de 48,95 m. (línea 15-16), el quinto de 248,88 m. (línea 16-17), el sexto de 68,95 m. (línea 17-18), el séptimo de 48,50 m. (línea 18-19); al costado Oeste: línea 19-1 de 262,26 m., todo lo cual encierra una superficie de Doce hectáreas Tres Mil Setenta y Seis metros cuadrados (12 ha. 3076 m.2) y linda al Norte: con Parcela S/ Designación de Sucesión de Jesús Belisario Gómez, al Este con Camino Viejo a Niña Paula, al Sur con Parcela S/Designación de Sucesión de Gerónimo Merlo y al Oeste en parte con Parcela S/Designación de Francisco Gómez, Parcela S/ Designación de Jesús Palacio, y con Parcela S/ Designación de Dinisio o Dionisio Charras; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 13 de Agosto de 2009 en Expte. Prov. N° 0033-45503-2009.- 2°).- Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 5807 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección de General de Catastro indica que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción y no afecta derechos fiscales de propiedad (art. 789 del C. de P.C.)- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-Fdo Dr. Jose Maria Estigarribia ( Juez de 1 ra Ints. ) .- Oficina , ..de noviembre del 2020.- Publica : 10 veces .-fdo Dra. Fanny Mabel Troncoso(secretaria).

10 días - N° 288139 - s/c - 25/02/2021 - BOE

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Cba., Dra. Alejandrina Lía Delfino en los autos caratulados "GRANDE, Pablo Cristian- Medidas Preparatorias de Usucapion", ha dictado la siguiente resolución:" MORTEROS, 20/10/2020.— Proveyendo a la presentación de fecha 14/10/2020: por incorporado el oficio diligenciado, acompañado en formato digital atento lo dispuesto por el AR N° 1622 serie "A" del 12/04/2020 omítase la compulsua del mismo.— Proveyendo a fs. 118/120, téngase presente.— Agréguese las consultas efectuadas al padrón electoral del Portal del Poder Judicial.— Imprímase a la demanda trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demanda-

dos, MIGUEL PRONELLO, JOSE PRONELLO, VICTORIA PRONELLO, JUANA PRONELLO, JUAN PRONELLO, ANTONIO PRONELLO, IRENE PRONELLO, NILDA ESTELA PRONELLO, LUCÍA PRONELLO, ZULEMA ESTHER PRONELLO, MIGUEL PRONELLO (H), VICTORIO NATALIO PRONELLO, HÉCTOR SEGUNDO BRUERA, Y/O A SUS SUCESORES conforme lo dispuesto por el art. 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (ART. 783 DEL C.P.C.) y de nombrarle al Sr. Asesor Letrado de la sede como representante legal.— Sin perjuicio de notificar por cédula a los herederos conocidos previa denuncia de sus nombres y domicilios.- Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio por edictos que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, en los términos del art. 783 ter del C.P.C. Cítese asimismo a los colindantes actuales para que en el plazo de seis días comparezcan a estos autos a deducir oposiciones, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Representante de la Pcia. y Municipalidad de Morteros, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: DELFINO Alejandrina Lia- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ALMADA Marcela Rita- PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 288236 - s/c - 15/12/2020 - BOE

Edicto: El Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia- Sec. N°2 - Dra. Ferrucci-, Pcia. de Córdoba, en autos " CHES- TA JUAN MANUEL Y OTRO C/ GRAZIANI LUIS RAFAEL TEOFILLO Y OTROS – ORDINARIO- USUCAPION- EXP. N°306284.-" Cita y emplaza a GRAZIANI LUIS RAFAEL TEOFILLO, MORET DE VILA SILVIA SOLANA, VILA MORET NESTOR MANUEL TEOFILLO, VILA MORET FRANCISCO EMILIO Y SUS SUCESORES, VILA MORET CARLOS ALBERTO Y SCARMOZZINO ROQUE, como titulares del Dominio y sus sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles inscriptos a la Matrícula 1520967 (31) ( ex Folio 41518 Tomo 167 Año 1950) y 1506838



(31) (ex Folio 23186 Tomo 93 Año 1951) del Registro General de la Provincia de Córdoba para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Alta Gracia, 16-12-2013. Firmado: Dra. Ferrucci Mariela Lourdes – Secretaria - Publíquese por 02 días.-

2 días - N° 288748 - s/c - 15/12/2020 - BOE

**BELL VILLE.-** En los autos caratulados "RESCALDINI BEATRIZ ISABEL – USUCAPION" Expte 9277625, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia 3ra. Nominación de Bell Ville, Secretaría N° 5, se CITA y EMPLAZA a Oscar Alcides RIVERA e Hipólito Eliseo RIVERA, o a sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho a al inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble se describe: Una fracción de terreno, que forma parte de los sitios catorce y veinticinco, del pueblo de Capilla San Antonio, Pedanía Litín, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Alberto M. Quinteros, se designa Lote Letra A, que consta de 15 m. de frente al Oeste, sobre calle cuatro; por 44,30 m. de fondo, lo que hace una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados; lindando al Oeste calle cuatro; al Norte con Lote b; al Este con de Miguel Marcelo y Jorge Galiano; y al sud con de Pedro Rescaldini. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de DOMINIO al N° 15.898, F° 21.728, T° 87, A° 1975.-

10 días - N° 288873 - s/c - 08/01/2021 - BOE

En autos "BRIZUELA, FELISA DORA Y OTRO – USUCAPIÓN, EXPTE N° 6193890" que se tramitan por este Juzg. de 1° Inst y 42° Nom en lo Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de Dra. PUCHETA de TIENGO, Gabriela María, mediante Sentencia N° 4 de fecha 06/02/2020, ciudad de Córdoba. Y VISTOS...Y COSNDIERANDO...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por los Sres. Felisa Dora Brizuela y Ramón Alberto Zapata, en contra del Sr. Luis Gerardo Tolosa y, en consecuencia, declarar adquirido por los actores en condominio de partes iguales (50 % o 1/2 cada uno), por prescripción adquisitiva veinteañal, el derecho real de dominio sobre el inmueble inscripto en el R.G.P en la Matrícula N° 938055 (11), descripto como lote de terreno ubicado en B° Ameghino de este Municipio, designado con el N° 19 de la Mzna. 27 y mide 10 mts de frente por 50 mts de fondo o sea 500 m2,

y linda al Norte lote 18, al Sur calle Aviador Almonacid, al Este lote 20 y al Oeste lotes 15, 16 y 6; empadronado en la DGR de la Prov. de Cba en la Cuenta N° 110108654970, nomenclatura catastral 1101010720004018000, designado en el plano de mensura como lote 28 de la mzna 27, sito en calle Aviador Almonacid N° 4362 de B° Residencial San Roque de esta ciudad de Córdoba, por la posesión veinteañal pública, pacífica e ininterrumpida desde el año mil novecientos noventa y seis (1996).- 2. Ordenar la inscripción del inmueble en la proporción indicada precedentemente a nombre de los actores Sres. Felisa Dora Brizuela, DNI 12.003.650, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en el inmueble objeto del juicio, y Ramón Alberto Zapata, DNI 13.984.898, argentino, mayor de edad, casado, con igual domicilio, y la simultánea cancelación del dominio del mismo anotado a nombre del Sr. Luis Gerardo Tolosa, a cuyo fin oportunamente se librará el oficio pertinente al RGP-3. Imponer las costas del juicio por el orden causado, y regular los honorarios profesionales provisorios del Dr. Exequiel G. Varas en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento trece con sesenta y cuatro centavos (\$ 35.113,64) por los conceptos especificados en el considerando respectivo.- Protocolícese, hágase saber y expídase copia.- Fdo.: DR. SUELDO, Juan Manuel - JUEZ.

10 días - N° 289206 - s/c - 28/12/2020 - BOE

Sr. juez 1° instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 2° nom, Sec n° 3, en autos EXP N° 2715217 – "BRANDETTI, CARLA VALERIA - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS" COSQUIN, 06/05/2020. Por rectificado al escrito inicial. Proveyendo al mismo: ADMITASE LA PRESENTE DEMANDA DE USUCAPIÓN. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Blanca Nieves Ludivina Esquiroz de Carrillo (hoy sus sucesores) y Camilo Florentino Esquiroz para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Capilla del Monte y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 20 días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta a sus derechos (art. 784 in fine del CPC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en

el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase (art.786 del C.P.C). Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN último párrafo: Oficiase al Registro de Propiedad inmueble a los fines de que proceda a la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente pleito, siendo a cargo de la actora el diligenciamiento del oficio respectivo y denunciase fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción. INMUEBLE A USUCAPIR: Una fracción de terreno ubicada en calle Enrique Zanni n° 664, Barrio Valenti, Capilla del Monte, Departamento Punilla, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Gabriel Gustavo Brassiolo Mat. Profesional 2185/2 y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia Expte. Prov. N° 0579-004402/2015 con fecha de aprobación nueve de noviembre de 2.015 nomenclatura catastral : Dep.23, Ped.01, Pblo.06, Circ.04, Secc.03 Manz.061, P.100 se describe como: Fracción de terreno, que se designa como Lote 100 de la Manzana 18 que mide y linda: al Norte: el lado A-B, que partiendo del punto A, con un ángulo interno de 90°00" y un rumbo de Oeste a este , mide veintiséis metros treinta y un centímetros, sobre la calle Enrique Zanni; al Este, el lado B-C, que desde el punto B, y con rumbo de Norte a Sur, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 4 ( lote 4 de la Manzana 18), a nombre de Britos Benjamin Hilario, matrícula folio real n° 913.999 y empadronado en la cuenta n° 2301-0631014/4: Al Sur, el lado C-D, que partiendo del punto C, con un ángulo interno de 90°00" y un rumbo de Este a Oeste, mide veintiséis metros con treinta y un centímetros, y colinda primero con la Parcela 8 ( Lote 8 de la Manzana 18), a nombre de Bottaro Daniel Alberto, matrícula folio real n° 609.210, empadronado en la cuenta n° 2301-0631018/7: y luego colinda con la Parcela 9 ) Lote 9 de la manzana 18 ) a nombre de Bernardini Celica, matrícula folio real n° 611.692, empadronado en la cuenta n° 2301-0631019/5: al Oeste, el lado D-A, que desde el punto D, con ángulo interno de 90°00" y con rumbo de Sur a Norte, mide veintinueve metros, y colinda con la Parcela 2 ( Lote 2 de la manzana 18 ) , a nombre de Blanco Viñal Patricia Alejandra y Rojo Alejandro, matrícula folio real n° 611.689, empadronado en la cuenta n° 2301-0631012/8 encerrando el terreno a usucapir una superficie total según mensura de setecientos sesenta y dos metros con noventa y nueve decímetros cuadrados

(762.99 mts2). Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matricula n° 1.134.459 Titular Dominial: Blanca Nieves Ludivina Esquiroz de Carrillo ( 50%) y Camilo Florentino Esquiroz ( 50%).- Fdo: Dr . Francisco Gustavo Martos, Juez Dr. Paola E. Chiaramonte pro- Secretaria..."

10 días - N° 289353 - s/c - 29/12/2020 - BOE

SENTENCIA NUMERO: Sesenta y Siete. VILLA DOLORES, Catorce de Octubre de Dos mil Veinte. Y VISTO: estos autos caratulados "PANSA, SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN", Expte. 1112575, traídos a despacho a los fines de resolver.- Y DE LOS QUE RESULTA QUE: A fs. 04/05 comparece el Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis (ver fs. 71) con el patrocinio letrado de la Ab. Patricia N. Gatica y manifiesta que el tribunal es competente para entender en la presente acción en virtud de lo normado por los arts. 1 y 6 inc. 1) del C.P.C.C. habida cuenta que el inmueble a usucapir se ubica en El Cadillo, Dpto. San Alberto de esta provincia.- Refiere que, viene por la presente a promover medidas preparatorias de acción por usucapión respecto del inmueble inscripto al D° 12855, F° 15299, A° 1956, a nombre de Ismael Cortez, empadronado en la cuenta N° 2805-0229668/2, a nombre de Ismael Cortez y otros; y también empadronado en la cuenta N° 2805-1215152/6 a nombre de Domingo Gabriel García.- Reseña que, posee durante el tiempo previsto por la ley sustantiva el inmueble individualizado en el plano de mensura aprobado por el Departamento de Control de Mensuras de la Dirección de Catastro en expediente N° 0587-000246/11 con fecha 27 de abril de 2011 que acompaña, del cual se desprende cuáles son los inmuebles afectados por la parcela pretendida. Acompaña asimismo en el anexo del plano los antecedentes de titularidad del dominio y condición catastral, suscripto por profesional competente Ing. Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Manifiesta que, los límites y colindantes del inmueble a usucapir son: "Partiendo del punto cardinal Norte, línea de mil novecientos ochenta y tres metros treinta y nueve centímetros y linda con Sucesión de Manubens Calvet; en su lado Este, formado por dos tramos: el primero de ochocientos sesenta y cuatro metros veinte centímetros; y el segundo de dos mil novecientos treinta y siete metros setenta y dos centímetros y ambos tramos lindan con Rito Delgado, Carlos Delgado y Omar Delgado; su lado Sud está formado por varios tramos: el primero de novecientos treinta y

un metros ochenta y dos centímetros que linda en parte con Gladis Oviedo y parte con Victorino Ávila; desde aquí un martillo con rumbo sudeste, y mide cuatrocientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros y linda con Victorino Ávila; el segundo tramo es una línea de doscientos dos metros sesenta y seis centímetros que linda con camino público; desde aquí realiza, un nuevo martillo con rumbo noroeste, línea de cuatrocientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros que linda con Roque Rosales; un tercer tramo de doscientos setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros; con leve inclinación sudoeste, parte una línea de doscientos once metros ochenta y ocho centímetros, y el último tramo es una línea de cuatrocientos veinticinco metros setenta y cuatro centímetros y lindan con Roque Rosales; en su lado Oeste, varios tramos: el primero de ciento veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros; desde aquí martillo con rumbo noreste, línea de ciento treinta y dos metros treinta y siete centímetros; y un último tramo de tres mil seiscientos veinticinco metros doce centímetros que lindan con Reynaldo Cortez y Solano González".- Refiere que, los nombres de los colindantes han sido relevados en el acto de la mensura por el Ing. Estrada, desconociendo los domicilios de los mismos.- Continúa manifestando que, habiendo cumplimentado las exigencias del art. 780 del C.P.C.C., solicita se libre los oficios que prevé el art. 781° en sus incs. 1) y 2).- Admitidas y ordenadas las medidas preparatorias (fs. 09) se incorporan los oficios diligenciados a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Registro de Poseedores (fs. 56/58), Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 34 comparece el Ab. Carlos María Ahumada en nombre y representación del Sr. Sergio Horacio Pansa, conforme lo acredita con carta poder (fs. 33/33 vta.) y solicita se le otorgue participación de ley y constituye domicilio legal.- A fs. 73/77 vta. comparecen los Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en el carácter invocado y acreditado (ver carta poder de fs. 33/33 vta.), y manifiestan que siguiendo directivas de su poderdante y con arreglo a lo previsto en el art. 782 del C.P.C.C. es que vienen en tiempo y forma a promover formal Demanda de Usucapión, en contra de los Sres. Ismael Cortes y/o Cortez, domiciliado en calle Joaquín Cremades N° 166, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., según surge del informe Catastral de fs. 29 de autos, de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, desconociendo su domicilio real, y de Domingo Gabriel García, su Sucesión, según se des-

prende del informe del Juzgado Federal, fs. 38 y 40 de autos, y en contra de quienes se consideran con derecho sobre el inmueble objeto de esta causa, todo en el marco de lo estatuido en el art. 782 del C. de P.C.C., por ello solicitan se haga lugar a esta acción de prescripción adquisitiva de dominio y en consecuencia de ello, se resuelva la declaración de dominio a favor del Sr. Sergio Horacio Pansa, ordenándose la oportuna y pertinente anotación por ante el Registro General de la Provincia con costas en caso de oposición (arts. 1897, 1899 y 1942 C.C.C.N.).- Señalan que, a los efectos de dejar adecuadamente preparada la presente acción de usucapión, se ha adjuntado el plano de mensura debidamente visado por ante la Dirección General de Catastro, Estudio de Antecedentes y se han diligenciado los oficios del caso, todo acorde las previsiones legales contenidas en los arts. 780, 781 del C.P.C.C.- Refieren que, el inmueble que se pretende usucapir está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456, 80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y

rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).- Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral).- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783.- Refieren que, la fracción motivo de la pretensa usucapición, ha sido poseída desde hace más de veinte años por los Sres.: Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, cuyo ejercicios posesorios lo detentaron de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de verdaderos dueños.- Continúan manifestando que, los prenombrados poseedores mediante contrato de Cesión de derechos y acciones posesorios celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 1997, les venden, ceden y transfirieren los derechos y acciones posesorias y hereditarias sobre el mentado inmueble a favor del Sr. Jesús Vicente Montiel y que fuere debidamente certificado en su autenticidad y en plena fecha cierta mediante la intervención de la Escribana Pública Nacional

Vilma Sabas de Safar, Titular del Reg. Notarial N° 740 de esta ciudad.- Por último el Sr. Walter Raúl Montiel en su calidad de único y universal heredero de sus padres, a saber: Elsa Alaniz, Jesús Vicente Montiel, conforme (surge de los Autos: N° 90 de fecha 28/08/00 y N° 21 de fecha 16/03/05), respectivamente, tramitados por ante los Tribunales de esta ciudad, y que mediante Escritura Pública N° 26 de fecha 28 de Enero del Año 2011 y labrada por el Escribano Publico Nacional Eduardo A. Safar, adscripto al Registro N° 740 de esta ciudad, en su carácter de único dueño y como continuador de la posesión de sus padres, le cedió y transfirió al Sr. Sergio Horacio Pansa, todos los derechos y acciones posesorias, hereditarias que ostentare sobre el bien raíz motivo del sub- judice.- El mencionado vinculo de accesión de posesiones concs. art.1901 del C.C.C.N. resulta el nexo de derecho del cual se vale la accionante a los fines de acreditar los recaudos de fondo que hacen a la presente acción y representa el tracto en la posesión que se articula y que opera como causa de la sucesión legal a titulo singular que une las posesiones de su actual titular con aquella otra ejercida oportunamente por sus antecesores. A mérito de ello, resulta el mandante de los letrados, titular del derecho real de dominio que recae sobre el inmueble y materia de autos, conforme el modo adquisitivo de prescripción previsto en la legislación de fondo, atento haber sido el mismo objeto de numerosos y diversos actos posesorios que tipifican su posesión conforme a ley para el tipo legal se sustancia, acreditando una indubitable "relación de poder" que resulta de dichos actos, de claro sesgo posesorios animus domini que tipifican la posesión y que serán materia de oportuno ofrecimiento y acreditación. Como tal, exteriorizan la intención de su mandante y su antecesor de comportarse como verdadero dueño del inmueble en cuestión, asumiendo a través de él, una conducta excluyente en cuanto ejercicio de posesión se refiere, esto, sumado a la detentación del corpus conforma en definitiva, la calidad de la posesión ejercida por el accionante en autos y que en el concreto de autos, encuentra su basamento en los instrumentos contractuales antes referenciados, los cuales se acompañan como parte integrante del presente.- Indican que, de igual manera gozan dichos actos de la presunción legal de haber sido realizadas —animus domini- por el actor y sus antecesores conforme su detentación art. 1928 C.C.C.N. constituyéndose de tal manera en prueba suficiente del animus demostrable a través del corpus (exteriorización o materialización de la ocupación), en razón que demostrado este, se presume aquel y dichos actos consistieron entre otros en: desma-

lezado, limpieza en general del predio, cerramiento total del fundo a lo largo de todo su perímetro con alambre de seis (6) hilos, dividido internamente en cuatro (4) potreros mediante tendido de boyeros eléctricos, refacción a nueva de la vivienda preexistente, colocación de aguadas, molinos, producción de pasturas para cría y engorde de ganado vacuno, etc.- Refieren que, sobre esta fracción de terreno se confeccionó por directivas del pretense usucapiente y a través del profesional actuante Ingeniero Civil Alfredo Estrada, el correspondiente plano de Mensura para Usucapición que se adjunta a la presente y con la adecuada visación técnica bajo el N° 0587-000246/2011 de fecha 28/10/13.- Acorde las disposiciones legales que surgen del ordenamiento jurídico aplicable a la especie, es que peticionan al tribunal se cite y emplace a los demandados prenombrados en el apartado I, aclarando que desconocen el paradero de Antonio Estanislao Oviedo y/o Estanislao Antonio Oviedo, y a quienes se consideren con derecho al pretense inmueble a usucapir, mediante la publicación de edictos por ante el diario "Democracia" y el "Boletín Oficial"- Asimismo solicitan la citación de la Provincia de Córdoba a través del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de San Vicente, Cba. y de los colindantes prenombrados, todos en el carácter de terceros interesados y de conformidad a lo dispuesto en el art. 784 del Código de rito.- Por último, peticionan al Tribunal se libre el Oficio respectivo al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en el emplazamiento del inmueble a los fines que proceda, a la colocación de copias del Edicto de citación pertinente por ante el Juzgado y en el edificio municipal de la precitada localidad y constate la colocación de un cartel en un lugar visible, indicativo de la existencia de esta acción judicial en el predio a usucapir y asimismo certifique sobre la visualización del mismo.- A fs. 78/78 vta. se da trámite a la causa ordenándose la citación a juicio de: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta. y 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados: Provincia de Córdoba (comparece a fs. 108 y 111) y Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.), al titular de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo Gabriel García (92/92 vta.); y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85 y 99/99 vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.),



Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/125 vta).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- Habiendo solo comparecido a juicio los Ab. José Carlos Agüero y Pablo Juan M. Reyna respectivamente, a fs. 108 y 111 respectivamente, ambos en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (fs. 106/107 vta. y 109).- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, dándose por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada Comuna de San Vicente, a los titulares de cuenta de rentas Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García, Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo y Sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A tales fines se designa como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley, a fs. 166.- A fs. 168 se ordena el traslado para contestar la demanda por diez días, bajo apercibimiento de ley (art. 788 del C.P.C.C.), el cual es evacuado a fs. 168 vta. y fs. 170 por el Ab. José Carlos Agüero, en calidad de Representante del Superior de Gobierno de la Provincia de Córdoba, y por la Sra. Asesora Letrada respectivamente, quienes manifiestan: "que esperarán la producción de la prueba en

autos, para expedirse conforme a ella y a derecho".- Asimismo se ordena oficiar a los fines de la anotación de litis, a mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- A fs. 188 obra certificación del Juez de Paz Sandra M. Romero, de la cual se desprende: "CERTIFICO: que se han exhibido durante el término de ley en la sala de mi público despacho y en el transparente de la Comuna de esta Localidad de San Vicente, el EDICTO que conforme lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C.C. resultará ordenado en los autos caratulados "PANSA Sergio Horacio — USUCAPIÓN (Expediente N° 1112575), que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores. Asimismo - CERTIFICO que se encuentra exhibido en el inmueble objeto de Litis y en los términos dispuestos por el art. 786 del C.P.C.C., un cartel indicativo del juicio que se sustancia en los autos del rubro.- Juzgado de Paz Las Toscas- San Vicente, Departamento San Alberto, Córdoba, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, Conste".- A fs. 212 se abre la causa a prueba y la parte actora (fs. 209/211) ofrece la que hace a su derecho, consistente en prueba Instrumental, Documental, Testimonial y Acta de Constatación.- Diligenciada la prueba ofrecida, a fs. 256 se clausura el estadio probatorio y se ordenan los traslados para alegar de bien probado por seis días, certificando la actuaria a fs. 274 el alegato de la parte actora, a fs. 275 el del Procurador del Tesoro Pcia. y a fs. 276 el de la Sra. Asesora Letrada, los cuales fueron incorporados a fs. 288/302 respectivamente.- Emplazados los letrados intervinientes para que manifiesten y acrediten su condición ante la AFIP, lo hacen a fs. 282 el Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist respectivamente. No lo hacen los Ab. Patricia N. Gatica y Oscar Mercáu.- A fs. 303 Advirtiendo la proveyente que el inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial un inmueble inscripto al Dominio N° 12855 F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo lo que surge de las constancias del informe N°8195 de fecha 19/05/2015 de Tierras Públicas (fs. 29) y del Registro General de la Provincia (fs.66) y que habiéndose requerido el informe de su domicilio al Juzgado Federal Electoral en vez de consignarse Antonio Estanislao Oviedo se consignó como Estanislao Antonio Oviedo, previo a resolver, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Federal Electoral a los fines de subsanar dicha circunstancia.- A fs. 312/312 vta obra agregado nuevo oficio diligenciado dirigido al Juzgado Federal con Compe-

tencia Electoral.- A fs. 314 comparece el Dr. Carlos María Ahumada y manifiesta que acompaña debidamente diligenciado Oficio de fecha 28 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Federal con competencia Electoral a los fines de suministrar el último domicilio de Antonio Estanislao Oviedo. Que en la evacuación del mismo se informa que "...el ciudadano requerido no registra antecedentes en el Sistema Electoral Nacional..." Expresa que es de hacer otra que conforme al Informe de Tierras Públicas (fs.29) el Empadronamiento y Titularidad del inmueble de que se trata figura a nombre de Cortez Ismael y "otro", siendo el "otro", Antonio Estanislao Oviedo, con domicilio fiscal en Cremades Joaquin 166.- Que a fs. 81 se cursa cédula de notificación al domicilio de Cremades Joaquin 166 y si bien la cédula va dirigida a Cortes Ismael, en el cuerpo de la misma se transcribe el Decreto de fecha 31/05/2016 donde se lo menciona a "Antonio Estanislao Oviedo" y a quienes se consideren con derecho..." Destaca que por otro lado, se publicaron Edictos, en el Boletín Oficial (fs. 129) y Diario Democracia (fs.150), donde también se menciona a Antonio Estanislao Oviedo.- Refiere que conforme lo manifestado y teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Electoral en el Oficio que se acompaña, esta parte ha agotado los medios a fin de dar cumplimiento con los recaudos legales, por tal razón solicita que pasen nuevamente los autos a fallo, respetando el orden de ingreso oportunamente otorgado evitando así una mayor dilación en la resolución de la causa atento el compareciente obró siempre de manera diligente.- Dictado y firme el pase a despacho para resolver, queda la causa en estado de resolver.- Y CONSIDERANDO QUE:!) Los Ab. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist en su carácter de apoderados (carta poder de fs. 33/33 vta.) del Sr. Sergio Horacio Pansa, inician los trámites preparatorios de la demanda de usucapión respecto del inmueble cuyas medidas, superficie y colindancias han sido ya consignadas en la relación de causa precedente a la cual me remito, brevitatis causae, razón por la cual inicia la acción legislada especialmente en la Ley 14.159, y en el art. 4015 del Código Civil con la reforma introducida por la Ley 17.711 (actualmente arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2182, 2532, 1618, 2280, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación), y en el Capítulo IX, Sec. 1°: arts. 789 y siguientes del actual ordenamiento procesal quien invoca ser poseedor del inmueble en cuestión, desde hace más de veinte años. La pretensión actoral no ha sido resistida en autos ni por la parte demandada, presuntos interesados, ni colindantes. La Sra. Ase-

sora Letrada en su carácter de representante de los ausentes citados por edictos y la Provincia de Córdoba por medio de su apoderado, en ocasión de alegar de bien probado, no formulan objeción alguna a la pretensión esgrimida en autos.- II) Ello así, corresponde analizar si en el concreto de autos concurren los requisitos formales y sustanciales exigidos para la viabilidad de la petición.- Verificando las constancias de autos y en lo que respecta a los requisitos formales de la pretensión, surge que la parte actora ha cumplido las exigencias contenidas en la legislación vigente al tiempo de presentación de la acción (Ley 5445) y que se adaptan a los recaudos establecidos en los arts. 780 y 781 del actual ordenamiento procesal (Ley 8.465).- En efecto, en primer término a fs. 02/03 obra el plano de mensura del inmueble objeto del presente, suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011.- A fs. 04/05 corre agregada preparación de la acción, habiendo expresado en ella, el Sr. Sergio Horacio Pansa con debido patrocinio, los hechos y el derecho en que funda su pretensión, como asimismo se incorpora un análisis de la situación real y jurídica del inmueble suscripto por la letrada Patricia N. Gatica (fs. 07/08).- Conforme a lo decretado a fs. 09, se han requerido los informes pertinentes a la Dirección General de Rentas (fs. 11/12), Unidad Ejecutora (fs. 13) – Dirección Provincial de Catastro (fs. 14/31), Juzgado Electoral Federal (fs. 36/49), Registro de Poseedores (fs. 56/58), y Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (fs. 63/66).- A fs. 73/77 vta. obra la demanda de usucapión del inmueble descrito en los vistos precedentes, interpuesta por el actor Sergio Horacio Pansa, a través de sus apoderados Abs. Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, a la cual me remito en honor a la brevedad.- De conformidad a lo ordenado en el decreto de fs. 78/78 vta., han sido citados los demandados: Ismael Cortez ó Cortes ó Ismael Catalino Cortes ó Cortez y a Antonio Estanislao Oviedo ó Estanislao Antonio Oviedo, por medio de cédulas de notificación (fs. 81/83 vta., 132/133) y publicación de edictos en el Boletín Oficial (fs. 100 y 146) y en el Diario local Democracia (fs. 129 y 150); los terceros interesados esto es la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro habiendo comparecido los Ab. José Carlos Agüero a fs. 108 y Pablo Juan M. Reyna a fs. 111, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y como Procurador del Tesoro, respectivamente y la Comuna de San Vicente (fs. 91/91 vta.) los titulares de la cuenta de rentas Sucesores de Domingo

Gabriel García (92/92 vta. y 132/133) y los colindantes: Sucesores de Juan Manubens Calvet (fs. 86/87), Roque Rosales (fs. 126/128 vta. y 157/158), Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo (fs. 84/85, 99/99vta.), Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila (fs. 116/117), Rito o Rito Saturnino Delgado (fs. 90/90 vta.), Carlos o Carlos Daniel Delgado (fs. 88/89), Omar Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles (fs. 93/94), Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, Sucesores de Rafael Vargas (fs. 118/119, 120/125 vta.).- Citaciones estas que fueron efectuadas mediante cédulas de notificación a quienes registran domicilio conocido, esto es a los Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, Sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Sucesores de Domingo Gabriel García y Sucesores de Rafael Vargas y por medio de publicación de edictos, a Omar Delgado, Reynaldo Cortez, Sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, en cuanto no detentan domicilio informado.- A fs. 165 y a pedido de parte se declaran rebeldes a Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y/o sus sucesores; a Antonio Estanislao Oviedo o Estanislao Antonio Oviedo y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, al no haber comparecido a estar a derecho designándose como representante de ausentes citados por edictos a la Sra. Asesora Letrada, quien acepta el cargo bajo juramento de ley a fs. 166.- Asimismo se da por decaído el derecho dejado de usar a la tercera interesada, Comuna de San Vicente; a los titulares de cuenta de rentas, Ismael Cortez o Cortes o Ismael Catalino Cortes o Cortez y o sus sucesores, Sucesores de Domingo Gabriel García y a los colindantes Sucesores de Juan Manubens Calvet, Roque Rosales, Gladis o Gladys o Gladys María o Gladys Isabel Oviedo, sucesores de Victoriano o Victorino Ávila, Rito o Rito Saturnino Delgado, Carlos o Carlos Daniel Delgado, Omar Delgado, sucesores de Solano o Francisco Solano González o Gonzáles, Reynaldo Cortez, sucesores de Jesús Antonia Vargas, Estanislao Antonio o Antonio Estanislao Oviedo, sucesores de Rafael Vargas, al no haber comparecido a estar a derecho.- A fs. 168 se ordena el traslado de la demanda, el cual es evacuado por el apoderado del Estado y la Sra. Asesora Letrada a fs. 168 vta. y a fs. 170 respectivamente, manifestando ambos: "que esperarán la producción de la prueba en autos,

para expedirse conforme a ella y a derecho".- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., se ordena oficio a los fines de la anotación de litis, lo cual fue cumplimentado a fs. 182/183.- De las constancias de fs. 188 surge la certificación de que se han colocado para su exhibición los edictos del presente juicio por el término de ley en la sala del Público Despacho del Sr. Juez de Paz de San Vicente y en la sede de la Comuna de dicha localidad y la constatación de que se encuentra colocado y exhibido un cartel indicativo y en lugar visible al público con las referencias necesarias acerca de la existencia de la presente causa; Todo ello conforme lo prescripto por los art. 785 y 786 del de C.P.C.C.- Cumplimentadas las distintas etapas que prescriben los arts. 780, 782 y siguientes del C.P.C.C. y que también habían sido previstas en la ley 5445, cabe concluir que procesalmente se han observado las exigencias de la ley.- En cuanto a los requisitos sustanciales de la petición, corresponde examinar si el actor ha probado el extremo esencial para la viabilidad de la acción deducida, esto es, la posesión pública, pacífica, continua y no interrumpida a título de dueño exclusivo del inmueble objeto de la demanda durante el término de veinte años, toda vez que la acción interpuesta ha sido planteada en el marco de lo dispuesto por el art. 4015 del Código Civil (hoy arts. 1897, 1899, 1942 y 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación).- Antes de realizar el análisis de los elementos de juicio obrantes en autos, debo puntualizar que la prescripción para adquirir el dominio, es un medio por el cual el poseedor de una cosa inmueble adquiere la propiedad de ella (art. 2.524 inc. 7º del Código Civil) (hoy art. 1892 del nuevo C.C.C.N.), por la posesión continua durante el tiempo fijado por la ley, según lo establecido por el art. 3.948 del C. Civil (hoy art. 1897 del nuevo C.C.C.N.).- Basta con la posesión continua y no interrumpida, sin necesidad de la buena fe ni el justo título, es decir que quien se posesiona de una propiedad ajena, con pleno conocimiento y conciencia de que no es suya, adquiere no obstante ello, el dominio después de veinte años de posesión (Conf. Borda, Tratado de Derecho Civil, Derechos Reales, Tomo I, Pág. 324).- El fundamento de la usucapión se encuentra en la necesidad de asegurar la estabilidad de la propiedad, por ello la ley tutela al poseedor que durante largo tiempo se comporta como dueño otorgándole la seguridad de que transcurridos los términos legales, su derecho se puede consolidar definitivamente.- Así se ha dicho que al grupo social le interesa que los bienes sean utilizados de manera provechosa, porque las ventajas que de ellos se sacan no sólo benefician a los que los utili-

zan, sino que incrementa globalmente la riqueza de la colectividad.- Por eso la ley premia la actividad y termina concediéndole la titularidad a quien ha logrado que los bienes cumplan la función social de productividad (Conf. Luis Moisset de Espanés, Prescripción Adquisitiva, Sec. Doct. JA 1979, Tomo II, Pág. 4/5).- Según lo previsto por el art. 4015 del Código Civil (actualmente arts. 1897, 1899 y 1942 CCCN), son condiciones sustanciales para su procedencia: a) Posesión: que debe revestir los caracteres de 1) a título de dueño, 2) continua y no interrumpida, 3) pública y pacífica, b)Tiempo: veinte años.- Como se trata de cuestiones de hecho, serán apreciadas por el juzgador objetivamente teniendo en cuenta la naturaleza de la cosa, costumbres del lugar, etc. (Henri León y Jean Mazeau "Lecciones de Derecho Civil", Parte Segunda, Vol. IV, Pág. 157 N° 1442 E.J.E.A B.A. 1978).- III) Corresponde ahora entrar en la apreciación de la prueba rendida en autos teniendo presente que atento a las pautas brindadas por la ley 14.159 y su modificatoria que vengo citando, en esta clase de juicio es admisible toda clase de pruebas, sin embargo el fallo no puede basarse únicamente en la prueba testimonial.- En tal sentido los testigos Noel Jesús Carreño (fs. 226/226 vta.), Mercado Nelson Sebastián (fs. 227/227 vta.) Héctor Eduardo Trucco (fs. 228/228 vta.), Saturnino José Altamirano (fs. 229/229 vta.) y Paulino Carlos Andrada (fs. 230/230 vta.) quienes en forma clara, precisa y coincidente, dando razón suficiente de sus dichos declaran, en relación a la pregunta por las generales de la ley: Todos los testigos son coincidentes en afirmar que: "sí conoce al actor"... algunos por relación de arrendamiento, dependencia, otro por las actividades políticas del Sr. Pansa. A la pregunta para que diga el testigo si lo sabe y le consta dando razón de sus dichos quien resulta ser el poseedor del plano de mensura obrante en autos a fs. 02 y que en este acto le exhibe: el testigo Noel Jesús Carreño responde que "... sí reconoce el fundo y que antes era de un Sr. de apellido García de Pozo de la Pampa y que se lo vendió al Sr. Montiel de San José y que posteriormente Montiel se lo vendió a Pansa Sergio Horacio que es el actual poseedor...". Agregado el testigo Saturnino José Altamirano "que lo conoce porque es vecino del campo de Pansa ...que Pansa compró el campo y que actualmente se llama LA MILAGROSA, que anteriormente se llamaba EL PALENQUE, que era de un señor García y que luego fue de Montiel, hasta que lo compró Pansa". A la pregunta que actos posesorios ha visto realizar al propietario: Los testigos son coincidentes en afirmar: "...que los trabajos que realizo Pansa fueron corrales, arreglos de alambrado y de casa que hay en el

campo, bien arreglada, colocación de bomba de agua para riego de la hacienda, que lo tiene bien hecho y formado al casco del campo".- El testigo Saturnino José Altamirano agrega "...que es un campo de hacienda, que lo alquila y que en la actualidad lo alquila un pampeano. Que todos los actos los realiza de día en forma pública y que todos los reconocen como dueños de la propiedad y que nunca se escuchó que alguien le discutiera la propiedad a Pansa".- Exhibidas que les fuera las fotografías obrantes a fs. 191/199 de autos : Los testigos son coincidentes en afirmar: "... reconoce la casa y el molino obrante en autos como fotografía número 14 de fs. 193, asimismo reconoce como el pozo del molino y el molino en la fotografías numeradas como 11 y 12, que en la fotografía numero 9 reconoce los bebederos para los animales, que reconoce en la fotografía numero 8 el ingreso a la propiedad, y en la numero 7 la pantalla para que la casa tenga luz, que también reconoce la fotografía número 5 que es el cartel que está colgado actualmente en la tranquera, en la fotografía numero 3 reconoce una cisterna de agua. Asimismo reconoce como perteneciente al fundo la fotografía número 2 donde se reconoce a la propiedad como LA MILAGROSA". Preguntado el testigo Noel Jesús Carreño para que reconozca o desconozca el testigo el contrato de arrendamiento obrante a fs. 200/201 de autos y si reconoce alguna de las suscripciones obrantes a fs. 201 como de su patrimonio caligráfico el mismo responde "Que si reconoce el contato de arrendamiento y también reconoce como propia una de las firmas obrante a fs. 201, agrega que conoce la posesión de Sergio Panza y la compra del campo objeto del presente juicio data de muchos años anterior a la suscripción del contrato que suscribió con el dicente".- A la pregunta de público y notorio, todos los testigos afirman "...que si...".- En cuanto a la prueba documental glosada, merece destacarse el: a) Plano de mensura del inmueble objeto del juicio (fs. 02/03), confeccionado por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, visado y debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para juicio de usucapión, el día 27 de Abril de 2011, bajo Expte. N° 0587-00246/2011.- b)Fotografías del inmueble objeto de la presente en la que se puede observar las mejoras, el cartel indicativo de la tramitación del presente juicio y el estado general del inmueble a usucapir (fs. 191/199).- c) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs.

67/70 – 316/320); Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240- 243/244 y 321/326) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.); Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Nelson Sebastián Mercado de fecha 02/11/2012 (fs. 202/204); Contrato de Pastaje Ganadero celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Cecilio Arias de fecha 19/02/2013 (fs. 205/205 vta.); Contrato de pastoreo celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Noel Jesús Carreño el 13/01/2016 (fs. 200/201) y Contrato de Arrendamiento Rural celebrado entre los Sres. Sergio Horacio Pansa y Félix Arias de fecha 01/03/2018 (fs. 206/208).- El contrato de fecha 13/01/2016 (fs. 200/201), fue reconocido por quien fuera su suscriptor, Sr. Noel Jesús Carreño a fs. 226/226 vta.- d) Acta de Constatación efectuada por la Juez de Paz Sra. Sandra M. Romero (fs. 233/233 vta.) de la cual se desprende que: "En el paraje El Cadillo de la localidad de San Vicente, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, a los veintitrés días del mes de mayo de año dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Civil Comercial y Conciliación de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Largui de Vilar, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "PANSA, Sergio Horacio – Usucapión" (Expte. N° 1112575); previa las formalidades de ley, me constituí en el lugar (inmueble), indicado en el oficio paraje El Cadillo, Pedanía Las Toscas acompañada por el Dr. Carlos María Ahumada, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento del mismo, siendo recibido en el lugar por el señor Paulino Andrada, D.N.I. N° 11.857.623, donde se procede a realizar la siguiente constatación.- 1) El inmueble se encuentra totalmente cerrado en todo su perímetro (alambrado de seis hebras con varillas cuadradas y postes cada doce metros aproximadamente).- 2) En cuanto a las mejoras se observa: una vivienda con su frente al este, construcción de ladrillo, techo de viguetas, piso, con sus correspondientes aberturas, totalmente equipada para ser habitada; a un costado en la parte de atrás de la vivienda al noroeste hay dos pantallas solares, a unos cincuenta metros hacia el oeste de la vivienda hay un molino de extracción de agua, un tanque de agua de 70 mil litros tipo australiano, corrales con manga, brete y cargador los que se encuentran a unos cien metros de largo aproximadamente; paralelo al tanque de agua, hay un galpón de block de cemento de veinte metros de frente por cincuenta metros de



largo aproximadamente con portón de chapa; dentro del mismo hay un grupo electrógeno y rollos de alfalfa; todas estas mejoras se encuentran dentro de una superficie aproximada de dos hectáreas, cercadas con alambrado dentro del mismo inmueble; asimismo se observa un acueducto de dos mil metros aproximadamente que lleva agua al centro del campo con cañerías de dos pulgadas, desembocando en otro tanque de cincuenta mil litros, también hay bebederos y corrales de las mismas características estos se encuentran ubicados en la parte norte del inmueble; y hacia el este hay una perforación de cuatrocientos mil litros para riego. El inmueble en parte se encuentra desmontado y el resto cubierto con pasto natural. Se deja constancia que a un costado del lugar de ingreso (tranquera) dentro del inmueble se encuentra colocado un cartel donde se lee: Estancia "La Milagrosa"- 3) En cuanto al destino y/o uso que se le da a la propiedad, de acuerdo a lo manifestado por el señor Paulino Andrada, es ganadero, hay animales vacunos del dueño del inmueble el señor Sergio Pansa y además tiene en este inmueble hacienda a pasto, el señor Félix Arias que es oriundo de la Pampa y el manifestante es el encargado de cuidar a dichos animales vacunos del señor Arias.- 4) En la tranquera de ingreso al inmueble, ubicado sobre camino principal, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del presente proceso, donde se lee: "INMUEBLE SUJETO A PROCESO JUDICIAL DE USUCAPIÓN AUTOS" PANSA SERGIO HORACIO – USUCAPIÓN" (Expte. N° 11122575).- e) Comprobantes de pago de los impuestos pertenecientes a la Cuenta N° 280502296682 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Ysmael Cortes (fs. 253/254) y los de la Cuenta N° 280512151526 inscrita en la Dirección General de Rentas a nombre de Domingo Gabriel García (fs. 247/252, 257/262 y 264/267).- Si bien el pago de las tasas y servicios es ciertamente una demostración de intención de adquirir de la poseedora, pero no prueba la posesión misma. Considero que es una prueba complementaria no siendo relevante ni decisiva solo demostrando el animus de poseer (Proceso de Usucapión - Pedro León Tinti - Ed Alveroni 4° ed.).- Por último y a modo de conclusión, debo señalar que he ponderado los elementos probatorios acercados al proceso de modo integrativo, ya que para formar la prueba compuesta es menester que el resto de ella confirme aquello que surge de la testimonial tal como acontece en el sub-estudio, en tanto la documental, y la presuncional ratifican el hecho de la posesión sobre la que los testigos han sido concluyentes en precisar (Conf. C. 2ª C.C. La

Plata, Sala 3º 17/07/78 en autos: "Barrios Victorio v. Osue Juan J.", Fallo N° 28385), acreditando la posesión sobre la propiedad en cuestión.- IV) El actor Sergio Horacio Pansa, invoca ser continuador de la posesión anterior como lo demuestra en autos mediante la sucesión de posesiones que se detallan a saber, esto es copia certificada de: a) Escritura N° 94 de fecha 13/09/1997 celebrada entre los Sres. Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria Haydee García, María Cristina García, Graciela del Carmen García y Jesús Vicente Montiel (fs. 316/320).- b) Escritura N° 26 de fecha 28/01/2011 celebrada entre los Sres. Walter Raúl Montiel (en su carácter de único y universal heredero de Jesús Vicente Montiel – ver fs. 239/240, 243/244- 321/323) y Sergio Horacio Pansa (fs. 71/72 vta.).- Dichos instrumentos que acompaña tienen como objeto el inmueble que se pretende usucapir y se trata de instrumentos públicos pasados por ante los escribanos Vilma Lilia Sabas de Safar y Eduardo A. Safar, quienes son Funcionarios Públicos, por los que gozan de la autenticidad prevista en el art. 979 del Código Civil en sus incisos 1º y 2º y dan fé por sí mismos, al no haber sido redargüidos de falsedad según lo establece el art. 993 del C. Civil (hoy art. 289 y 293 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- V) De esta forma la prueba ha sido clara y convincente en el sentido de que el actor ha acreditado ser continuador de la posesión de sus antecesores Sres. Walter Raúl Montiel, Jesús Vicente Montiel, Domingo Gabriel García, Hugo Leopoldo García, Silvia María del Rosario García, Marta Inés García, Susana Esther García, Victoria y/o Victorina Haydee García, María Cristina García y Graciela del Carmen García, en relación al inmueble base de la acción. Es que en el concreto se ha patentizado lo que se denomina "accesión de posesiones", esto es la unión o suma de dos posesiones, que reviste interés para acumular tiempo de posesión: A) para arribar a la posesión anual, que autoriza el ejercicio de las acciones posesorias propiamente dichas [...] B) para alcanzar el número de años necesarios para usucapir.- En el sucesor particular o singular, es en donde en verdad juega el tema de la accesión de posesiones, los requisitos para que puedan sumarse dos posesiones son que ninguna de las dos posesiones sea viciosa; que no estén separadas por una posesión viciosa y que procedan la una de la otra a través de un vínculo jurídico, aunque sea defectuoso (v. gr. Un contrato de compraventa, de permuta, de donación, etc.)" (Conf. Cod. Civil y normas complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial de BUERES- HIGHTON Tº 5 pág. 266/267).

Debo destacar que en este aspecto la situación de hecho o posesión a la que remite el acto jurídico vinculante y que constituye su objeto, guarda necesaria relación con sus dos aspectos fundantes: corpus y animus, siendo el primero de ellos el de estricta relación con la cuestión plasmada en el presente y que refiere a la extensión de las superficie invocadas en los contratos en relación a la que es motivo de la presente demanda adquisitiva. Concluyo diciendo que los límites impuestos en el lugar a través del tiempo, determinan la delimitación del corpus que es motivo de la posesión. Finalmente teniendo en cuenta todo lo analizado anteriormente, debo decir que la demanda instaurada es procedente, debiendo declararse en consecuencia, el derecho de dominio a favor de Sergio Horacio Pansa respecto del inmueble que se describe en el visto precedente conforme al plano y anexo agregado a fs. 02/03 de autos, en coincidencia con la postura sustentada por la representante de los ausentes citados por edictos, Sra. Asesora Letrada y por el Representante del Estado Provincial, quienes en sus alegatos concluyen que no cabe objeción alguna a la demanda instaurada.- VI) En virtud de la regla de aplicación inmediata de ley que surge del art. 7 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), y de conformidad a lo previsto por el art. 1905 de la normativa citada, concluyo que en el caso de análisis, se ha cumplido el plazo de prescripción larga, esto es, veinte años, el día 28 de Enero de 2011, conforme surge de la prueba analizada precedentemente (fs. 71/72 vta.), adquiriendo a partir de ese momento el derecho real de dominio sobre el inmueble respectivo.- VII) A fin de determinar el carácter de la inscripción, atento a que el informe N° 8195 el Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) expresa con relación al inmueble que se pretende usucapir que: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente..."; por lo que corresponde que la presente resolución se inscriba en forma preventiva (art. 789 C.P.C.C.).- VIII) COSTAS: Las costas del presente deberán ser soportadas por el orden causado. En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 –a

contrario sensu- de la Ley 9459 y la ausencia de petición, no se regulan los honorarios del letrado interviniente.- Por todo lo expuesto, normas legales citadas, citas doctrinarias efectuadas y lo dispuesto por los arts. 1909, 1912, 1922, 1914, 1897, 1892, 1928, 1911, 2532, 1618, 1901, 1899, 1942, 2565 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 326, 327, 329, 330 y concordantes del C. de P.C.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, al Sr. Sergio Horacio Pansa, argentino, D.N.I. N° 17.698.686, C.U.I.T. N° 20-17698686-8, nacido el 10 de Marzo de 1966, casado en 1ras Nupcias con la Sra. Marisa Gladys Maero, con domicilio en calle Pedernera N° 1222, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que está ubicado en el lugar denominado "El Cadillo", Pedanía Las Toscas, (05), Departamento San Alberto (28) de esta Provincia de Córdoba. Se identifica como Lote 242- 2951.- Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia.: 05, Hoja: 242, Parcela: 2951 y se describe de la siguiente manera: "Partiendo del vértice Noroeste designado como A con rumbo Este y un ángulo 90° 05' se mide el lado A-B de mil novecientos ochenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (1.983,39 mts.) hasta llegar al punto B; desde aquí con un ángulo de 96° 05' y rumbo Sureste se mide el lado B-C de ochocientos sesenta y cuatro metros con veinte centímetros (864,20 mts.) hasta llegar al punto C; desde aquí con ángulo de 170° 19' y rumbo Sur se mide el lado C-D de dos mil novecientos treinta y siete metros con setenta y dos centímetros (2.937,72 mts.) hasta llegar al punto D; desde aquí con un ángulo de 85° 44' y rumbo Oeste se mide el lado D-E de novecientos treinta y un metros con ochenta y dos centímetros (931,82 mts.) hasta llegar al punto E; desde aquí con un ángulo de 281° 46' y rumbo Sur se mide el lado E-F de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa centímetros (464,90 mts.) hasta llegar al punto F; desde aquí con un ángulo de 80° 15' y rumbo Oeste se mide el lado F-G de doscientos dos metros con sesenta y seis centímetros (202,66 mts.) hasta llegar al punto G; desde aquí con un

ángulo de 99° 48' y rumbo Norte se mide el lado G-H de cuatrocientos cincuenta y seis metros con ochenta centímetros (456,80 mts.) hasta llegar al punto H; desde aquí con un ángulo de 263° 29' y rumbo Oeste se mide el lado H-I de doscientos setenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (275,82 mts.) hasta llegar al punto I; desde aquí con un ángulo de 201° 49' y rumbo Oeste se mide el lado I-J de doscientos once metros con ochenta y ocho centímetros (211,88 mts.) hasta llegar al punto J; desde aquí con un ángulo de 169° 49' y rumbo Oeste con una leve inclinación al Sur- se mide el lado J-K de cuatrocientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros (425,74 mts.) hasta llegar al punto K, desde aquí con un ángulo de 83° 23' y rumbo Norte se mide el lado K-L de ciento veintinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (129,59 mts.) hasta llegar al punto L; desde aquí con un ángulo 96° 44' y rumbo Este se mide el lado L-M de ciento treinta y dos metros con treinta y siete centímetros (132,37 mts.) hasta llegar al punto M; desde aquí con un ángulo 260° 44' y rumbo Norte se mide el lado M-A de tres mil seiscientos veinticinco metros con doce centímetros (3.625,12 mts.) hasta llegar al vértice A cerrando de esta manera la figura resultando una superficie de setecientos cincuenta hectáreas, ocho mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (750 HAS 8.263 mts.2).-Colindancias: al costado Norte con Sucesión de Juan Manubens Calvet, Campo "La Lata" (parcela s/ designación catastral); al costado Este con Posesión de Rito Delgado; Carlos Delgado y Omar Delgado (parcela s/ designación catastral); al costado Sur en parte con Posesión de Gladys Oviedo (parcela s/ designación catastral); Victoriano Ávila (parcela s/ designación catastral), Camino Público (Ex Carril Viejo) Límite interprovincial con Pcia. de San Luis y Posesión de Roque Rosales (parcela s/ designación catastral); al costado Oeste en parte con Posesión de Reynaldo Cortez (parcela s/ designación catastral) y en parte con Posesión de Solano González (parcela s/ designación catastral)". Todo conforme el plano confeccionado por el suscripto por el Ingeniero Civil Alfredo Estrada, Mat. 2783, aprobado por la Dirección General de Catastro el día 27 de Abril de 2011, en Expte. N° 0587-000246/2011 (fs.

02/03) del cual se desprende que: "el inmueble afecta de manera parcial un inmueble inscripto en el D° 12855, F° 15299, A° 1956 a nombre de Ismael Cortes, N° de Cuenta 2805-0229668/2 y García Domingo Gabriel, N° de Cuenta 2805-1215152/6" y según informe N° 8195 del Departamento de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro (fs. 29) en relación al inmueble que se pretende usucapir: "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad..."; "parte del inmueble se inscribe en el Registro Gral. de la Provincia afectando parcialmente el Dominio N° 12855, F° 15299 del año 1956 a nombre de Ismael Cortes y Antonio Estanislao Oviedo. Y que respecto del resto de resto de superficie, no ha ubicado título dominio inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad..."; "...A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas N° 280502296682 a nombre de Cortez Ismael y Otro; y en Cuenta N° 280512151526 a nombre de García Domingo Gabriel, respectivamente...". 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día el 28/01/2011.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C.).- 4) Ordenar la cancelación de anotación de litis ordenada por este juzgado y para estos autos, al D° 695 del 12/06/2018, a cuyo fin oficiarse.- 5) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción preventiva.- 6) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.).- 7) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes, Carlos María Ahumada y Alberto Daniel Mousist, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2020.10.14.

10 días - N° 289009 - s/c - 08/01/2021 - BOE